

ACTAS  
DE SESIONES

Nº 8



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





LIBRO DE ACTAS

DE LAS

SESIONES CELEBRADAS POR







LIBRO DE ACTAS  
DE LAS  
SESIONES CELEBRADAS POR

EL PLENO MUNICIPAL

Empieza en doce de Febrero de 1979

Termina en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 197\_\_\_\_\_

DILIGENCIA: el presente Libro de Actas consta de cien folios útiles, numerados y sellados con el de esta Entidad.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, extendiendo la presente en Castiellano a doce de Febrero de mil novecientos setenta y nueve



EL SECRETARIO,

LISTA DE ACTAS

1900

SESIONES CELEBRADAS POR

EL AYUNTAMIENTO DE





At<sup>o</sup> Alcalde

- S= M<sup>o</sup> Encarnación Barbero Sanchez  
 Ins. Concejales  
 D. José Galán Teruander  
 D. Faustino Lucero Baylla  
 D. Luis M. Vicente Santamaría  
 D. Eduardo Lopez Maruete  
 D. Gregorio Delgado Gomez-T.

En la villa de Castilblanco siendo las veinte horas del día doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve, en el salón de Actos de este Ayuntamiento, se reunió bajo la presidencia de la At<sup>o</sup> Alcalde, los Ins. Concejales, quodados al margen, asistidos de mi el secretario Habilitado D. Fermín Cerezo Tollo.

Al

Abrió el acto por la Presidencia y de su orden procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978. — El Sr. Presidente dijo: que según tenía anunciado debía precederse a la discusión y aprobación del Presupuesto Extraordinario formado para la liquidación de deudas al 31 de Diciembre de 1978, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 2/9 de 26 de Enero, a financiar en su estado de gastos y en su totalidad, mediante superavit de liquidación del presupuesto ordinario de 1978, y a cuyo efecto queda sobre la mesa, el correspondiente proyecto y demás documentos acompañatorios a fin de que los Ins. Concejales puedan examinarlos con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos; y Resultando, que discutido detenida y concienzudamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, encuentranse conforme en su totalidad por ajustarse a las prescripciones legales, reconociendo todas y cada una de las deudas que se relacionan a continuación, y que ascienden al montante de UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO pesetas, acordando a la vez el gasto y el pago de las deudas siguientes:



PARTIDA	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO	PESETAS
1,1102	Faustino Luengo	Dietas, viajes y traslados	4.140
1,1103	Eucaración Barbero	Dietas, viajes y traslados	28.800
1,1106	Jacinto Marrupe Galan	Personal contratado	5.750
1,1106	" " "	" "	18.219
1,1106	" " "	" "	18.101
1,1106	" " "	" "	17.702
1,1106	" " "	" "	30.202
1,1106	" " "	" "	30.004
1,1107	Adelaida Rodriguez Sanchez	Representante Ayunt. <sup>e</sup> Badajoz	2.000
1,2105	José A. Gonzalez Iglesias	Asistencia Mole. Funcion.	65.100
1,2105	Angel M. Muñoz Cuadrado	" " "	25.120
2,1101	Manuel Alvarez Martin	Recepciones, Trofeos y otros	18.000
2,1101	Mania Sanchez	" " "	10.810
2,1102	Luis Osate Jaur	Materiales de oficinas	63.052
2,1102	Minerva Extremicia	" " "	10.497
2,1102	Asoc. Tecn. al Municipio	" " "	446
2,1102	Pedro Parejo	" " "	2.910
2,1102	" "	" " "	2.695
2,1102	" "	" " "	4.687
2,1102	La marca, Talleres Meca.	Servicio Limpz. M. Escob	4.000
2,1102	Tipografía Clasico	Materiales de oficinas	500
2,1102	Minerva Extremicia	" " "	290
2,1102	" "	" " "	125
2,1102	Municipal	" " "	90
2,1105	Hermanos Cano Aragoneses	Edificios y dependencias	2.065
2,1105	Clemente Elex Diaz	" " "	9.000
2,1105	Juan Carlos Diaz Arenas	" " "	6.800
2,1105	Eugenio Sanchez Flores	" " "	3.300
2,1105	Clemente Elex Diaz	" " "	7.136
2,1105	Audris Martin Luengo	" " "	34.000
2,1105	Pedro Marrupe Sue	" " "	4.550
2,1105	Victor Bouilla	" " "	18.700
2,1105	" "	" " "	16.200
2,1105	Francisco Lopez Algaba	" " "	9.409
2,1105	Victor Bouilla	" " "	19.800
2,1105	Rafael Blanco Gil	" " "	470



PARTIDA	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO	PESETAS
2.1105	Domingo Cuervas del Castillo	Edificios y dependencias	45.651
2.1105	" Berduero S.A	" " "	117
2.1404	" "	Escuelas	92
2.1404	" "	" "	192
2.1404	" "	" "	192
2.1404	Grupo Escolar	" "	18.252
2.1502	Gregorio Diaz Luis	Abtem: de aguas a domicilio	9.400
2.1502	" Berduero S.A	" " "	325.322
2.1502	" "	" " "	165.305
2.1502	Francisco Blanco Sanchez	" " "	2.200
2.1503	Domingo Lopez Lerma	Alcantarillado	30.810
2.1504	Juan Carlos Diaz Arenas	Alumbrado Publico	87.997
2.1505	Felix Navas y otros	Vias publicas saneamiento	8.750
2.1505	Victor Juergo y otros	" " "	4.750
2.1505	Florencio Luis Lopez	" " "	12.800
2.1505	Enrique Marrupe	" " "	50.991
2.1505	Jose Guerrero Osorio	" " "	13.300
2.1505	Juan A. Blanca Fernandez	" " "	33.280
2.1505	Jose Guerrero Osorio	" " "	13.200
2.1511	Figueroa e hijos	Herramiental y copias	18.258
2.1511	" "	" "	7.416
TOTAL .....			1.355.195

ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO

GASTOS. - Se quite la relacion de gastos por ser igual a la anterior ..... 1.355.195

INGRESOS. - Superavit de la liquidacion del presupuesto ordinario de 1.978, aprobada el dia 13 de febrero de 1979. .... 1.355.195

SUMA IGUAL A LOS GASTOS ..... 1.355.195

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE DEUDAS

En presencia del vigente Reglamento de Haciendas Locales y del Real Decreto-Ley 2/1979 de 26 de Enero, y demas disposiciones complementarias la Corporacion municipal acuerda por unanimidad, APROBAR el Presupuesto --





Extraordinario de liquidación de Deudas, que queda resumido del siguiente modo:

### CAPITULOS

#### GASTOS

1º. — PERSONAL ACTIVO .....	245.138
2º. — MATERIAL Y DIVERSOS .....	1.110.057
3º. — CLASES PASIVAS .....	
4º. — DEUDA .....	
5º. — SUBVENCIONES Y PARTICIPNS. EN INGRESOS	
6º. — EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL .....	
7º. — REINTEGRABLES, INDETERMINADOS E IMPREYISTOS	
8º. — RESULTAS .....	
SUMAN LOS GASTOS	<u>1.355.195</u>

#### INGRESOS

1º. — IMPUESTOS DIRECTOS .....	
2º. — IMPUESTOS INDIRECTOS .....	
3º. — TASAS Y OTROS INGRESOS .....	
4º. — SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS	
5º. — INGRESOS PATRIMONIALES .....	
6º. — EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL .....	1.355.195
7º. — EVENTUALES E IMPREYISTOS .....	
8º. — RESULTAS .....	
SUMAN LOS INGRESOS .....	<u>1.355.195</u>

Que este presupuesto se exponga al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento y que se anuncie en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos previstos en la Ley de Régimen Local, según lo dispuesto en el art.º 2º-1 del Real Decreto-Ley 2/79 de 26 de Enero.

y finalmente se acordó también aprobar las BASES DE EJECUCION de este Presupuesto.

y no teniendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las mismas hora de lo que certifico.

*Eduardo Lopez*  
*Justino Luengo*  
*Gregorio Delgado*  
*José María*



En la villa de Castilblanco a doce de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, siendo las veintinueve horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento se reunieron bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa Presidente D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Barbero Sanchez, los Sr. Concejales: D. Faustino Luengo Bouillo, D. José Galan Ferruandis, D. Luis M. Vicente Santamaría, D. Gregorio Delgado Gomez-Tortu y D. Eduardo Lopez Marrupe, asistidos de mi el Secretario Habilitado D. Fermín Cervero Follo.

Abierta el acto por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

ASUNTOS GENERALES. - Se acuerda por unanimidad la contratación por un tiempo indefinido de D. José Rodríguez de la Rubia Lopez, para que desempeñe el cargo de Encargado del Abastecimiento de aguas, hasta que dictamine la Excma. Audiencia Territorial lo que proceda sobre el expediente disciplinario instruido al funcionario D. Eugenio Galan Bouillo.

Asimismo se acuerda conceder al funcionario Don Pedro Diaz Navas un anticipo de 25.000 p<sup>tas</sup> a recibir en un año mediante descuento en la nómina mensual.

Se acuerda tambien conceder al mismo funcionario D. Pedro Diaz Navas, una gratificación mensual de 2.000 pesetas, mientras este haciendo los trabajos de lectura de contadores y cobro del agua, como premio de recaudación.

En otro orden de cosas se acuerda por unanimidad proponer a los vecinos que se arregle el camino del cementerio mediante prestación personal.

Tambien se acuerda por unanimidad que las --- 288.750 pesetas de la subvención del Ministerio de



Salud y Seguridad Social, para la construcción de un centro de Higiene Rural, sean utilizadas en la dirección de la Nave del P.P.O para que cumpla los fines de Consultorio Médico, Consultorio del Practicante y sala de espera.

CUENTAS MUNICIPALES. - Se sujeta al pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1978 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los Sr. Concejales, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

CUENTAS MUNICIPALES. - Se sujeta al Pleno el examen y aprobación en su caso de la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1978, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artº 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Sr. asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las reunidas horas de lo que certifico.

*Eduardo Lopez*  
*Gregorio Delgado*  
*José Galán*  
*Antonio Luengo*



En la villa de Castillblanco, siendo las veinte horas del día treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve en el salón de Actos de este Ayuntamiento, se reunió en bajo la Presidencia de la 1.<sup>ta</sup> Alcaldía Presidente D.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Encarnación Barbero Sánchez, los Sr. Concejales D. Faustino Luengo Bayilla, D. Eduardo Lopez Marrupe, D. Luis Manuel Vicente Santamaría, D. Gregorio Delgado Pomer y D. Jose Galan Fernandez, asistidos de mi el Secretario Habilitado D. Fermín Cerrero Folle.

Aperto el acto, por la Presidencia y de su orden procedí a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

**CUENTAS MUNICIPALES.** - Se acuerda al Pleno el examen, y aprobación en su caso de la Cuenta General del Presupuesto extraordinario. Liquidación de Deudas al 31-12-78, correspondiente al ejercicio de 1979 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art.<sup>o</sup> 490 de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicho cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada, que ha sido por los señores asistentes tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

**CAMINO DEL CEMENTERIO.** - Por la Alcaldía Presidencia se informa del oficio de la Comisión Provincial de Gobierno, de este Gobierno Civil de fecha 23 de los corrientes en el que se da a conocer a la Corporación que se ha concedido una subvención de un millón quinientas mil pesetas para para obra, de las que un millón cien mil pesetas son para mano de obra y el resto para materiales.

Esta subvención ha de utilizarse en el camino del Ce-



menterío, de acuerdo con la memoria y proyectos remitidos con la solicitud.

Para una mejor efectividad y más pronta realización de las obras, sería conveniente contratar los servicios de una Empresa Constructora, para el Control de las Obras y aportación de materiales.

Esta Alcaldía se ha puesto en contacto con la Empresa Constructora «Palero y Sauequiento, Construcciones S.A.» la que manifiesta que podría encargarse del Control de las obras, aportación de materiales y maquinarias necesarias, para la realización de las obras, dando al camino un ancho de cinco metros y diez centímetros de espesor, en el precio de 411.531'25 pts, siendo la mano de obra por cuenta de la subvención.

Lo que suelta al criterio de la Corporación para que recurra lo que mejor proceda.

La Corporación queda enterada y tras larga deliberación, acuerda por unanimidad:

Que se realice la obra del Camino del Cementerio tal y como se redacta en la Propuesta de la Alcaldía.

Que antes de que cese la Corporación que suscriba este acuerdo, si se recibe la subvención, que haga efectivo a «Palero y Sauequiento, Construcciones S.A.» el importe de 411.531 pesetas con 25 centimos.

Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintiocho horas de lo que certifico.

Edmundo Lopez  
Gregorio Delgado  
Luis Luengo  
Joaquín Galán





En la villa de Castillanuco siendo las veinte horas del día dieciséis de Abril de mil novecientos setenta y nueve, en el Salón de Actos de este Consistorio, se reunieron bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa Presidente Dña M<sup>ta</sup> Encarnación Barbero Sánchez los Sr. Concejales: D. Faustino Luengo Bouilla, D. Eduardo López Marrupe, D. Luis M. Vicente Santamaría, D. Gregorio Delgado Gomeri y D. José Casanfer Sánchez, asistidos de mi el Secretario Habilitado D. Fermín Cerero Pollo.

Abierto el acto, por la Presidencia y de su orden procedí a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, y no teniendo más asuntos de que tratar de acuerdo con el artículo 1<sup>o</sup>-1,1 del Real Decreto 561 de 16 de marzo de 1979 se levanta la sesión a las veinte horas y quince minutos de lo que certifico.

*Eduardo López*  
*Faustino Luengo*  
*Gregorio Delgado*  
*Fermín Cerero Pollo*

DILIGENCIA. - La extendiendo yo el Secretario para hacer constar que la sesión prevista para la Constitución del nuevo Ayuntamiento no ha podido celebrarse por asistir cinco Candidatos electos de los once que componían este Ayuntamiento, no reuniéndose Quorum suficiente, se celebrará en segunda convocatoria el próximo día 21 de Abril de 1979 y hora de las once.

Castillanuco a 19 de Abril de 1979

EL SECRETARIO



CONCEJALES ELECTOS

ASISTENTES

D. Francisco Perez Blanca  
 D. Fermín Algaba Lopez  
 D. Julián Peralbo Gil  
 D. Cristóbal Casasola Corral  
 D. Pedro Zamarrón Merino  
 D. José Luis Luengo  
 D. Pedro Horcajo Galan  
 D. Victoriano Algaba Flores  
 D. Julio Saco Rodríguez de la Rubia  
 D. Marcial Luis Bouville  
 D. Hipólito Corral Lopez

CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTA-

MIENTO. - En el salju de sesiones de la Casa Consistorial de Castiblanco de veintuno de Abril de mil novecientos setenta y nueve, siendo las once horas, se reunieron en segunda convocatoria, los señores que al margen se expresan, que han resultado elegidos Concejales en las pasadas elecciones municipales del día tres de corriente mes de Abril, según acreditan cumplidamente mediante entrega, a este Secretario, de las respectivas credenciales y justifican-

tes de su personalidad, con el objeto de constituir el nuevo Ayuntamiento de este Municipio, según el procedimiento establecido al efecto en el artículo 28 de la Ley Electoral de 17 de Julio de 1978.

En primer lugar se procedió a constituir la MESA DE EDAD, para lo cual el infrascripto Secretario comprobó la edad de los reunidos, resultando ser D. Victoriano Algaba Flores el de más edad y D. Pedro Horcajo Galan el más joven de entre los asistentes, se requirió a ambos para que formasen la MESA, junto con el que suscribe actuando de Secretario.

Heptado el nombramiento por los señores antes citados, se declaró constituida la MESA DE EDAD, cuyos miembros pasaron a presidir el Acto.

A continuación, se procedió a la Constitución del Nuevo Ayuntamiento, iniciándose el acto con la lectura, por el secretario que suscribe, de los nombres de los Concejales elegidos para este Municipio que figuran en la certificación reunida por la Junta Electoral de Zona, siendo respondido al nombramiento por los asistentes que al margen figuran, resultando estar presentes todos los electos.

Que con respecto al total elegido de ONCE, forman



la mayoría absoluta exigida legalmente para la constitución del Ayuntamiento, por lo que, puestos en pie los señores, el miembro de más edad de la MESA Sr. D. Victoriano Algaba, Flores declaró oficialmente constituido el nuevo Ayuntamiento.

#### ELECCION DE ALCALDE

A Continuación y de conformidad a procedimiento establecido en la Ley electoral, el nuevo Ayuntamiento constituido bajo la presidencia de la MESA DE EDAD, procedió a la elección de Alcalde-Presidente de la Corporación.

Se abrió el acto con la presentación de las candidaturas a favor de los señores:

D. Francisco Perez Blanca. Por el Partido Independiente.

D. Fermín Algaba Lopez. Por Unión del Centro Democrático

D. Cristóbal Casasola Corral. Por el Partido Socialista Obrero Español

D. Pedro Horcajo Galau. Por el Partido Comunista de España

Comprobado por los miembros de la MESA que todos los prescutes figurase en la cabeza de las respectivas listas, fueron proclamados en el acto como candidatos a la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación.

Seguidamente se abrió la votación por medio de papeletas que los señores Concejales fueron entregando a la Presidencia y a los miembros de ésta, depositándolas en una urna preparada al efecto.

Terminada la votación, se procedió a verificar el escrutinio, que dio el siguiente resultado:

D. Francisco Perez Blanca	5 votos
D. Fermín Algaba Lopez	3 votos
D. Cristóbal Casasola Corral	1 voto
D. Pedro Horcajo Galau	0 votos
En blanco	2 votos

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio queda proclamado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de acuerdo con el apartado c del punto 3º del artº 28 de la Ley de Elecciones Locales de 17 de Julio del 78 D. Francisco Perez Blanca por ser el primer candidato de la lista mas votada.



## CONSTITUCION DE LA COMISION PERMANENTE

Seguidamente, de conformidad con las normas establecidas en el repetido artículo 28 de la Ley electoral vigente se ha de proceder a la constitución de la Comisión Permanente que, en este Ayuntamiento se compone de tres miembros, a que asciende el tercio estricto del número legal de concejales, más uno por resultar par, y el Sr. Alcalde, que ostenta la Presidencia de la Comisión.

Que con arreglo al procedimiento legalmente establecido los puestos de la Comisión Permanente se han de atribuir a cada lista, proporcionalmente al número de concejales que hayan obtenido; por lo que, en cumplimiento del mencionado precepto, la Mesa de Ciudad, procedió a practicar las siguientes operaciones aritméticas: dividir el número de puesto de la Comisión por el número legal de Concejales, o sea, de tres dividido por once y el cociente hallado de: 0'27 lo multiplicó por el número de Concejales de cada lista, resultando la distribución de puestos que sigue:

Lista de Candidatos	Nº de Concejales	Cocient. múltiple.	Resultados decimales	Resultados Corregidos
Independiente	5	0'27	1'35	1
U. C. D.	3	0'27	0'81	1
P. S. O. E	2	0'27	0'54	1
P. C. E	1	0'27	0'27	0

Dada lectura por el Secretario de la Mesa del resultado de la distribución de los puestos de la Comisión entre las diversas listas, los concejales caberos de las mismas fueron designados, por sus nombres y apellidos, a las personas que habrían de ocupar dichos puestos resultando en definitiva constituida la Comisión Permanente como sigue:

### PRESIDENTE

D. Francisco Peres Blanca del Partido Independiente

### CONCEJALES MIEMBROS

D. Julian Perahio Gil del Partido Independiente  
 D. Jose Luis Luengo del Partido Independiente





D. Fermín Algaba Lopez del Partido de U. C. D.  
 D. Marcial Luis Bouilla del Partido S. O. E.  
 y con ello se dió por terminado, el acto a las 11'15  
 horas, del cual yo, el secretario, estubo la presente acta  
 que es hallada conforme y suscrita por los señores pre-  
 sentes de que certifico.

~~Antonio~~ ~~fu~~ ~~Hipólito~~  
~~Pedro Horacio Galan~~ ~~V. Algaba~~  
~~Francisco~~ ~~Lautarron~~  
~~Antonio~~ ~~Marcial Luis~~ ~~Masaron~~  
~~Juan~~ ~~Juan~~

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 25 DE ABRIL DE 1949

En la villa de Castillablanca, siendo las veinte horas del  
 día veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y nueve, en el  
 salón de actos de este Consistorio se reunieron en sesión Extraor-  
 dinaria bajo la Presidencia de D. Francisco Perez Blanco  
 Alcalde electo, los señores Concejales D. Julian Perabo Gil, D.  
 José Luis Lucero, D. Victoriano Algaba Flores, D. Hipólito  
 Corral Lopez, D. Fermín Algaba Lopez, D. Pedro Lautarron  
 rino, D. Julio Beco Rodriguez de la Rubia, D. Cristóbal Casarola  
 Corral, D. Marcial Luis Bouilla y D. Pedro Horacio Galan  
 asistidos de mi el secretario D. Fermín Corero Pello.

Abierto el Acto por la Presidencia y de su orden, procedi-  
 a dar lectura del acta de la sesión anterior que fué apro-  
 bado por unanimidad, paraando seguidamente a dar cuen-  
 ta del orden del día.

REGIMEN DE SESIONES. - Por la Alcalde Presidencia  
 se expone que se ha de señalar el regimen general de





sesiones del Pleno y la Comisión Permanente exponiendo además que a las reuniones de la Comisión Permanente asistan todos los miembros del Pleno, con voz y con voto, responsabilizándose de los actos solo los componentes de la Comisión.

El Concejal por U. C. D. Sr. Zamarrón Mexino propone que la Comisión Permanente actúe como tal Comisión, es rechazada por unanimidad.

Se acepta por unanimidad la propuesta de la Alcaldía y el régimen de sesiones quede establecido de la forma siguiente:

El Pleno en sesiones ordinarias el último martes del mes y si es festivo al día siguiente. En extraordinaria tantas veces como sea necesario, a las veinte horas.

La Comisión Permanente todos los martes a las veinte horas.

PERSONAL. - Por la Alcaldía Presidencia se solicita del Secretario que suscribe que se informe de las plazas de plantillas de la Corporación. Por mi el Secretario se dio a conocer a la Corporación que las plazas de plantilla de la Corporación están cubiertas por funcionarios de carrera, en propiedad con su correspondiente oposición efectuado en su día. Asimismo se informa que el Alguacil Encargado del Abastecimiento de aguas, está bajo expediente disciplinario, pendiente de resolución de la Excma. Audiencia Territorial de Cáceres. Que hasta tanto revuelva la Excma. Audiencia Territorial se tienen contratados los servicios de su nombre para que atienda el Abastecimiento de aguas por ser un servicio de inaplazable prestación.

REVISIÓN DE CUENTAS. - Por mi el Secretario y a requerimiento del Sr. Alcalde, puse sobre la mesa las cuentas municipales, Libro de Actas de arcos y Contratos de préstamos con el Banco de Crédito Local de España, que fueron encontradas conformes. Por la Presidencia se expone que en el caso de que algún día aparecieran errores en las cuentas de la anterior Corporación, ya presente no era responsable, más que de lo que hiciera a partir del día veinte



tiempo de los conigutes, día de su toma de posesión, modificación que fue aprobada por unanimidad.

VERTEDERO DE BASURAS. - Por la Alcaldía Presidencia se informa del estado deplorable en que se encuentra el vertedero municipal de Basuras, ocupando gran extensión de terreno y que en la actualidad llega hasta la misma carretera, por otro lado está el problema de la limpieza de las cargabillas, ya que son un foco de infección para los vecinos, proponiendo lo siguiente: En relación con el vertedero municipal que cuando se pueda conseguir una moqueta, se paguen montones de basuras para que en su día mediante transportes con camiones o tractores trasladada a un barranco donde no moleste y alejado de la población pudiendo llegar a hacer un beneficio al propietario del barranco, pues llegaría el día en que quedaría completamente tapado. En relación con las cargabillas que se proceda a su limpieza en las que no haya de hacerse obras de momento y transportarlo a un lugar adecuado, incluso podría serle útil a algunos vecinos agricultores para abono de sus tierras.

La Corporación queda enterada y tras rechazar la propuesta del Concejal por el P. E. E. Sr. Horacio Galan que consistía en enterrar las fosuras en la Dehesa Real, deliberan sobre el particular y acuerdan aprobarlo por unanimidad, autorizando a la Alcaldía Presidencia para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la consecución de este acuerdo.

TENDIDO TELEFONICO. - Por la Alcaldía Presidencia se informa que el tendido telefonico de la localidad se encuentra en estado deplorable, y que sería necesario solicitar de la Compañía Telefonica Nacional de España, que se reparase en lo posible.

La Corporación queda enterada y tras deliberar sobre el asunto acuerdan: Que se oficie a la Compañía Telefonica Nacional de España, en solicitud de que revise el tendido en lo que sea posible, autorizando a la Alcaldía para que lo realice.



COCHE DE VIAJEROS CON CACERES. Por la Alcaldía  
Presidencia se da a conocer que en la vecina localidad de  
Valdecaballeros, termina una línea de viajeros de la Empresa  
Mirat S.A. de Cáceres que hace el recorrido de Valdecaba-  
llos y que sería conveniente solicitar de la mencionada empre-  
sa que prolongase la línea hasta esta localidad de Castil-  
blanco, ya que sería un medio más de comunicación de esta  
localidad con la otra capital extremeña y siempre redundan-  
ría en beneficio del pueblo.

La Corporación queda enterada y tras deliberar, acuerda  
por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde o a quien legal-  
mente le sustituya, para que realice las gestiones necesari-  
as, ante quien correspondiere, para conseguir el fin que se  
propone en relación con este acuerdo.

TENENCIAS DE ALCALDIA. Por la Alcaldía Presidencia se  
da a conocer se decide de que se sustituyan en el cargo  
en casos de ausencia o enfermedad y por este orden los tenien-  
tes de Alcalde D. Julián Peralvo Gil y D. José Luis Lucero.

Asimismo se nombra por votación y unanimidad Depu-  
tado de Juntas Municipales al primer teniente de Alcalde  
D. Julián Peralvo Gil.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta  
la sesión a las veintitres horas de lo que certifico.

~~Julian Peralvo~~ ~~Bisnieto corral~~  
~~Francisco~~ ~~Marcial Luis~~ ~~Masera~~  
~~Castro~~ ~~Castro~~  
~~V. Aljara~~ ~~Julio~~





En la villa de Castilblanco siendo las veinte horas del día dos de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, en el Salón de Actos de este Consistorio se reunieron en sesión extraordinaria bajo la Presidencia de D. Francisco Perez Blanca, Alcalde Electo, los señores Concejales D. Yustian Peralbo Gil, José Luis Lucero, D. Victoriano Algaba Flores, D. Hipólito Corral Lopez, D. Fermín Algaba López, D. Pedro Llamazara Merino, D. Yustio Peco Rodríguez de la Rubia, D. Custodio Casasola Cortal, D. Marcial Luis Barilla y D. Pedro Horcajo Galan, asistidos de su secretario D. Fermín L. Cerero Palle.

Al respecto del acto por la Presidencia y de su orden procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

**SITUACION PENSIONES DE VEJES.** - Por la Alcaldía Presidencia se informa de que hay muchos viejos que no cobran pensión alguna y que sería conveniente hacer un estudio completo del estado y número de ellos que se encuentran en estas condiciones, siendo conveniente ponerse en contacto con el Encargado de la Comisión Local de la Mutualidad Agraria, para que nos pusiera al corriente sobre el número de familias que se encuentran en esta situación.

La Corporación estudia el tema y tras deliberar sobre el particular acuerda por unanimidad aprobarlo.

**PERSONAL.** - Por el secretario que suscribe se informa a la Corporación que ha solicitado del Gobierno Civil le sea acumulada la Secretaría de Fundado de los Montes por estar vacante y que el llevar la mencionada Secretaría no perjudicaría en nada la marcha de este Ayuntamiento. Lo que suete a la Consideración del Pleno por tener que informar el el expediente correspondiente.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerda por unanimidad informar favorablemente, siempre y cuando no sea en perjuicio de la marcha de las oficinas de esta Corporación.



CAMINOS. - Por la Alcaldía Presidencia se da a conocer que los caminos del término municipal están en malas condiciones y que sería conveniente ponerse en contacto con la Cámara Agraria Local para que por los Guardas Rurales se efectue un informe completo del estado en que se encuentran. La Corporación queda enterada y tras deliberar sobre el particular acuerdan que se solicite de la Cámara Agraria Local un informe por escrito del estado de los caminos.

FUENTES PÚBLICAS. - Por la Alcaldía Presidencia se informa que las fuentes públicas que están cerradas al uso sería conveniente abrirlas para que puedan ser usadas por los viajeros y los niños.

La Corporación queda enterada y tras deliberar sobre el particular acuerdan por unanimidad que se abra al uso público todas las fuentes instaladas en la localidad.

MONUMENTO A DON MANUEL SECO. - Por la Alcaldía Presidencia se informa que hace tiempo se ha colocado en la Plaza del Generalísimo un monolito para la colocación de una placa en memoria del Doctor D. Manuel Seco Fabre por los muchos servicios que tuvo para con los vecinos de esta localidad.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerdan por unanimidad que se coloque la placa en el sitio destinado para ella y asista la Corporación en Pleno al acto de inauguración, invitando a las demás autoridades locales al acto que se celebrará el próximo día trece de los corrientes.

ESPARCIMIENTO Y RECREO. - Por la Alcaldía Presidencia se informa que por D<sup>ña</sup> Rosa María Gavez Aguado y D. Tomas Escobar Ruiz, se solicitó que se les ceda y acondicione el local del P.P.O para llevar a cabo representaciones teatrales, ensayos, charlas etc., y que se les proporcione ayuda material para estos fines.

La Corporación queda enterada y tras deliberar sobre el particular acuerdan por unanimidad ceder el local antes mencionado.



ESTABLACION DE GANADO. - Por la Alcaldia Presidencia se informa que los establos existentes en la localidad dan muchos olores y son un foco de infeccion para los vecinos.

El Concejal por el P.C.E. Sr. Horcaja Galan, manifiesta que el tránsito de ganado por el casco urbano de la población es indecoroso y sucio, por como dejan la calzada, proponiendo que se les prohíba circular conduciendo ganado por las calles principales del pueblo, esta proposición fue rechazada.

En cuanto a los establos se acuerda por unanimidad que se les requiera primeramente para que los limpien con asiduidad y en caso contrario se proceda en consecuencia contra los infractores.

CEMENTERIO. - Se da a conocer a la Corporación por la Presidencia del estado deplorable, en que se encuentra el cementerio, siendo conveniente adecuarlo en lo posible, quitando las hierbas e incluso pavimentando algunos pasos centrales del mismo.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad que se proceda al arreglo del cementerio en lo que sea posible de momento.

PATRONATO SAN ISIDRO LABRADOR. - Por la Alcaldia Presidencia se informa que por el Patronato de San Isidro Labrador para la mejora de la Vivienda Rural, se conceden quincenas y préstamos a poco interes y largo plazo de amortización, y que seria conveniente darle la mayor publicidad posible al asunto para el conocimiento de todos.

La Corporación queda enterada y tras deliberar sobre el particular se acuerda por unanimidad informar a todos los vecinos de las ventajas que suponen estos préstamos.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS. - Por la Alcaldia Presidencia se da a conocer a la Corporación que el pasado día veinti siete de Abril estuvo en el río Guadalupejo, en la captación de aguas y que segun sus apreciaciones el caudal de agua se agotará en los proximos meses, siendo conveniente que los miembros de la Corporación se acerquen



a reconocer el lugar y si coinciden con sus apreciaciones que se busque una máquina retroscavadora para que limpie el canal de conducción hasta los motores de elevación, pues siempre es mejor hacerlo antes de que el pueblo se quede sin agua durante varios días.

La Corporación queda enterada y tras deliberar sobre el asunto acuerdan por unanimidad:

Visitar los motores de elevación del agua para comprobar el caudal y así apreciar y calcular el tiempo que durará el actual caudal de agua.

Que se gestionen y contraten los servicios de una máquina retroscavadora para profundizar y limpiar el canal del abastecimiento de aguas.

Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que realice cuantas gestiones sean necesarias para llevar a buen fin este acuerdo.

ARREGLO DE JARDINES. Por la Alcaldía Presidencia se informa del estado deplorable en que se encuentran los jardines de la plaza del Generalísimo y el de la Confluencia de las calles José Antonio y Marcelino Guengo, siendo conveniente arreglarlos y ponerles algunas plantas.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular, acuerdan por unanimidad que se arreglen los mencionados jardines.

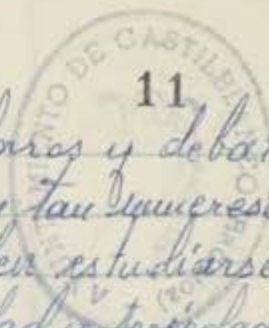
Asimismo se acuerda solicitar permiso por D. Víctor Blanca Martín, para adecuar en lo posible la explanada del Cuartel, con colocación de árboles, etc.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Por el Sr. Zamarrón Merino Concejal por U.C.D. se hacen los siguientes ruegos al Sr. Alcalde: Sobre los plenos y referente a la orden del día que se tenga en cuenta lo siguiente:

1º) Que la Orden del día se entregue a los Concejales con una antelación mínima de 48 horas pues solo así se podría realizar un estudio serio y en profundidad de los puntos señalados en aquellas.

2º) Que los temas sean de competencia plena del Ayuntamiento.





3º) Que los puntos sean concretos, claros y debatibles  
 4º) Que los apartados a tratar no sean tan numerosos, ni las sesiones tan largas ya que no pueden estudiarse con el detenimiento debido, ni con la profundidad y seriedad que merecen, sino que nos vemos obligados a tratarlos someramente -- alargando desmesuradamente la sesión y cayendo en el cansancio y aburrimiento del Sr. Ayto y el público oyente.

5º) Rogamos una distribución justa en la referente concurrencia a puestos de trabajos, y pedimos que se atienda prioritariamente a las quites más necesitadas, dentro de la más estricta justicia social, evitando pues de favoritismos y enchufes que tanto privaron en otros tiempos.

Por último quisiera expresar al Sr. Alcalde que existían de ciertos sectores de población que se encuentran interesados por conocer su opinión sobre las medidas de embellecimiento y reforma que se podrían adoptar en la Plaza de España.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas de lo que certifico.

*J. B. A.*  
*Vulgar*

*José Perálvarez*      *V. Alqaba*      *Marcial Luis*  
*Vulgar*      *Eduardo Pineda*      *J. L. L.*  
*Pedro Horacio Galán*

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 8 DE MAYO DE 1979

En la villa de Castillblanca, siendo las veinte horas del día ocho de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, en el Salón de Actos de este Consistorio, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perez Blanca, los Sr. Concejales D. Julián Perálvarez Gil, D. José Luis Guerrero D. Hipólito Corral Lopez, D. Fermín Alqaba Lopez, D. Pedro Zamargón Merino D. Julio Leco Rodríguez de la Rubia D. Cristóbal Casasola Corral, D. Marcial Luis Bouilla y D.





Fecho Horcajo Galan, excusa su asistencia el Concejal por el Partido Independiente D. Victoriano Algabe Flores, asistidos de mi el secretario P. Ferrn L. Cerese Tello.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura del acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad pasando seguidamente a dar cuenta del orden del dia.

PERSONAL CONTRATADO. - Por la Alcaldia Presidencia se informa que D= Felipe Navero Ferraro, encargado de la limpieza del Ayuntamiento y de las escuelas, cobra un sueldo por estos menesteres ya que por la limpieza del Ayuntamiento se le pagan 2.000 pts y por las catorce escuelas se le pagan 3.000 pts.

Primeramente se debia procurar incluirle en la Seguridad Social.

Al mismo tiempo se informa que el encargado de la Ver publica, Jeronimo Friego cobra 500 pts al mes, estando ademas incapacitado para desempeñar el cargo, por lo que seria conveniente destinarlo todos los dias a cuidar de los jardines del pueblo dandole tres mil pesetas mensuales.

La Corporacion queda enterada y tras deliberar sobre el particular acuerdan por unanimidad:

Que se le abone a D= Felipe Navero Ferraro por la limpieza del Ayuntamiento 3.000 pts y por la limpieza de las escuelas 500 pts mensuales.

Que se consulte si por la edad que tiene, se le puede incluir en la Seguridad Social.

Que a D. Jeronimo Friego Diaz se le encargue de la limpieza de los jardines, su riego y custodia abonandosele la cantidad de tres mil pesetas mensuales.

ALGUACIL ENCARGADO ABASTECIMIENTO AGUAS. - Por la Alcaldia Presidencia se informa que el Guardia Municipal esta sobrecargado de asuntos que no le corresponden por su cargo, desde que cesó el Alguacil D. Eugenio Galan Bouilla por resolucioin del expediente disciplinario a que fue sometido. Por tanto seria conveniente contratar los servicios de una persona, hasta que se resuelva definitivamente por la Audiencia Terri



torial el expediente, para que se hiciese cargo de la factura de contadores, de agua, cobranza, notificaciones, voz pública y todos los demás asuntos que hubiera de desempeñar el Alguacil Encargado del Abastecimiento de aguas y Cementos.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerdan por unanimidad:

Que se de publicidad al asunto para que se presenten todas las personas que reuniendo las condiciones exigidas para desempeñar el cargo, soliciten el nombramiento.

Que se pague como sueldo los que tenga asignado tal cargo en la Corporación.

Que una vez presentadas las solicitudes, se escoja por la Corporación al que mejores condiciones reúna.

Autorizar a la Alcaldía Presidencia para realizar cuantas gestiones sean necesarias para realizar este acto.

ASISTENCIA SANITARIA FUNCIONARIOS.- Por la Alcaldía Presidencia se da a conocer a la Corporación de la situación en que se encuentran los funcionarios municipales con respecto a la asistencia sanitaria, ya que tan solo tienen derecho al Médico local y al 80 por ciento de los gastos de farmacias, pero que si en el caso de una enfermedad grave o de una intervención quirúrgica, no tienen derecho de clase alguna.

Para solucionar este problema sería conveniente contratar por parte de la Corporación con una Compañía Sanitaria lo mismo da que sea estatal como privada si pudiera ser estatal mejor, para que los funcionarios y sus familiares con derecho a prestación, estuvieran cubiertos de tal menester.

La Corporación queda enterada y por unanimidad acuerdan:

Que se realicen cuantas gestiones sean necesarias para que a los funcionarios se les preste asistencia sanitaria.

Autorizar a la Alcaldía Presidencia o a quien legalmente le sustituya, para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.



TERMINACION CAMINO DEL CEMENTERIO. - CONSULTORIO. - Por la Alcaldía Presidencia se informa que las obras del camino del Cementerio y del Consultorio médico, se han agotado los fondos para materiales del primero, y totalmente en el segundo y que sería conveniente reanudarlos de alguna forma, pues ya que se han iniciado las obras, sería lamentable abandonarlas a medias, siendo prácticamente un dinero tirado lo realizado hasta ahora si no se terminan.

Por la Secretario-Intervención se informa de que existe la posibilidad de habilitar los créditos necesarios para realizar las obras de referencia mediante un expediente modificativo de créditos con cargo al resto del superávit del ejercicio de mil novecientos setenta y ocho, y transferencias en lo preciso.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerdan por unanimidad:

Que se inicie la confección del expediente modificativo de créditos para habilitar los fondos necesarios.

Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que suscriba contrato con la Compañía Calero y Parruceto S.A., en lo que respecta al camino del Cementerio y por la cantidad que figura en el presupuesto redactado por dicha compañía.

En cuanto al Consultorio Médico, autorizarlo para que se encarguen presupuestos a dos o tres albañiles de la localidad y el que más económico lo haga encargarle las obras.

ASOCIACION DE MINUSVALIDOS. - Se informa por la Alcaldía que sería conveniente establecer contactos con las Asociaciones provinciales de Minusválidos y ayudarles en las posibilidades de este Ayuntamiento, ya que se trata de personas que necesitan de toda la ayuda que se les pueda dar.

La Corporación por unanimidad acuerdan autorizar a la Alcaldía Presidencia para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para realizar este acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA 13

PAYIMENTACION CALLES. - Por la Alcaldía- Presidencia se somete a la Corporación que criterio tienen en cuanto al tipo de pavimento a poner en las calles, ante la posible continuidad de las obras.

La Corporación delibera y acuerda por unanimidad que el tipo de la pavimentación sea el de homíggü.

TOMAS DE AGUAS PARA INCENDIOS Y RIEGOS. - Por la Alcaldía- Presidencia se somete a la Corporación el informe de la conveniencia de poner bocas para incendios en algunos puntos estratégicos de las calles, pues en casos de siniestros los quifos de las viviendas particulares no dan caudal suficiente para estos casos de urgencia.

Por el Concejal del P.C.E. Sr. Horcajo Galay se propone que tales bocas de incendio se podrían utilizar como puntos de riego para las calles y así cumplirían una de sus misiones.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerda por unanimidad aprobar las dos propuestas.

CAJA RURAL PROVINCIAL. - Por la Alcaldía- Presidencia se expone que sería conveniente ponerse en contacto con la Dirección Provincial de la Caja Rural Provincial para que montasen una oficina sucursal en esta localidad ya que por tratarse de una entidad provincial los beneficios se quedarían siempre en la Provincia y no saldrían a otras como ocurren con los Bancos Comerciales.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el asunto acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía- Presidencia para que realice las gestiones necesarias para realizar este acuerdo.

MERCADILLO EN DIAS LLUVIAS. - Por el Concejal del P.C.E. se expone que los pierues, días de mercadillo, cuando llueve, las tiendas no pueden tender en la calle, y que sería necesario habilitarles algún local para este fin.

La Corporación por mayoría de nueve votos en contra acordó rechazar la proposición.



CIRCULO DE CONFERENCIAS. - El Concejal por el P. D. E. Sr. Horcajo Galan solicitó que se habilite el local de la Biblioteca Pública Municipal para dar un círculo de conferencias.

La Corporación por unanimidad acuerda que las conferencias que se van a dar se pueden impartir perfectamente en el local del P. D. E.

PROPUESTA DE COMISIONES OBRERAS. - Por la Alcaldía-Preidencia se da a conocer el escrito presentado por D. Juan José Sierra Bermejo representante de C. O. O. en esta localidad, y que los Sres. Concejales tienen una copia cada uno del mismo, para que se pronuncien al respecto y que a continuación se transcribe:

AL Excmo. Ayuntamiento de la Villa, - D. Juan José Sierra Bermejo con D. N. de Identidad Número. 4137251, nacido en Castiellano, como representante legal de C. O. O. EXPONE: Que los representantes de C. O. O. tienen el deber de pedirles que la Corporación de dicho Ayuntamiento y por cuanto tiene discriminatorio, que tenga a bien dar por inaplicable a los efectos de empleo al Decreto Ley 448/78, de la legislación laboral por marginar el antedicho artículo a los menores de 18 años, puesto que entendemos que si tiene facultades para ejercer a dicha edad, mayoría de edad, igualmente se debe tener para trabajar.

De la misma forma queremos rogar a dicha Corporación que consideramos necesario la posibilidad de crear una Comisión formada por representantes sindicales de los trabajadores con la capacidad suficiente para responsabilizarse ante la opinión pública del control y mejor aprovechamiento del dinero que en lo sucesivo venga destinado al empleo comunitario, dichos representantes en lo que atañe a C. O. O. serán elegidos en asamblea pública una vez aprobada, la posibilidad de formar dicha comisión.

Ruego que por todo cuanto tiene de trascendental para la clase trabajadora lo anteriormente expuesto pedimos



14  
una vez más a dicha Corporación, tenga a bien pronunciarse sobre el presente escrito".

La Corporación tras larga deliberación, después del asesoramiento del Sr. Secretario de la Corporación acuerda delegar lo que se pide en el escrito por siete votos en contra y tres a favor.

El Sr. Alcalde manifiesta que considera suficientemente representados a los trabajadores con 2 concejales afiliados al partido comunista y otros dos del partido socialista Obrero español, para que en unión del resto de la Corporación efectúen un justo reparto de los trabajos comunitarios y un escrupuloso uso del dinero, por lo que en todo momento esta Alcaldía admitirá tantas sugerencias se formulasen los sindicatos para una más perfecta organización en lo referente a subvenciones de empleo comunitario.

Acordado nuevamente a votación la propuesta de la Alcaldía da el siguiente resultado: Votos a favor de la Propuesta de la Alcaldía, siete, votos en contra tres.

CURSOS DEL P.P.O. — Por el Concejal del P.C.E. Sr. Horcajo Galau se solicita de la Corporación que se pronuncie sobre la conveniencia de solicitar cursos de Promoción Profesional Obrera para esta localidad.

La Corporación delibera y por unanimidad acuerda: Que sería muy conveniente la realización de estos cursos.

Que se verifique un sondeo de opinión entre los vecinos en condiciones de realizar los cursos para solicitar los que más convengan.

FIESTA INFANTIL. — El Concejal del P.C.E. Sr. Horcajo Galau expone que con motivo del año internacional del niño, se organice una fiesta en honor a ellos.

La Corporación delibera sobre el asunto y por unanimidad acuerda que se celebre una fiesta infantil con motivo del año internacional del niño, el día de la entrega de los premios en el Grupo Escolar, con motivo del fin de curso.







En la villa de Castillblanco, siendo las veinte horas del día quince de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, en el salón de Actos de este Consistorio, se reunió con sujeción a la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Ferrer Blanca, los Srs. Concejales, Sr. Julián Terabro Gil, Sr. José Luis Lucuago, Sr. Victoriano Algaba Flores, Sr. Hipólito Corral Lopez, Pedro Zamarrón Merino, Sr. Julio Acea Rodríguez de la Rubia, Sr. Cristóbal Casarola Corral, Sr. Marcial Luis Bonilla y Sr. Pedro Horcajo Galan, excusó su asistencia el Concejal por U.S.D. Sr. Fermín Algaba Lopez, estando asistido de su secretario Sr. Fermín Cerero Follo.

Abierto el acto por la Presidencia, y de su orden procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasándose seguidamente a dar cuenta del orden del día.

ELECCION COMPROMISARIO PARA REPRESENTAR AYUNTAMIENTO EN LA ELECCION DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA. - Por la Alcaldía Presidencia se da a conocer a la Corporación, del escrito del Ilustre Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial en el que se dictan normas para dar cumplimiento a los apartados 3º y 4º del artº 2º del Real Decreto 1.039/1979 de 4 de marzo, en el que se establece que cada Ayuntamiento de la Provincia, convocarán por pliego extraordinario entre los días catorce y dieciocho, ambos inclusive, del presente mes de mayo, con el fin de que los miembros de la Corporación elijan entre ellos, un compromisario que represente al Ayuntamiento en la elección de Representantes en la Junta Regional de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 3º punto 1º del Real Decreto-Ley 19/78 de 13 de Junio.

La Corporación queda enterada y se procede a la votación secreta que arroja el siguiente resultado:



D. Pedro Horcajo Galan	tres votos
D. Julian Fernando Gil	dos votos
D. Cristobal Casarola Lornal	dos votos
D. Pedro Zamarron Merino	un voto
D. Francisca Perez Blanca	dos votos
total de votos emitidos	diez
total de votos validos	diez
total de votos nulos	ninguno.

Concejal elegido compromisario para que represente al Ayuntamiento el proximo dia veinticuatro de Mayo a las once horas en la eleccion de Representantes de los Municipios con poblacion comprendida entre 1000 y 5000 habitantes en la Junta Regional de Extremadura DON PEDRO HORCAJO GALAN, por ser el Concejal que mas votos a obtenido en la presente votacion.

Al mencionado concejal se le da a conocer que ha de comparecer el proximo dia 24 de Mayo y hora de las once de su mañana, sin necesidad de nuevo convocatoria en el Salon de Actos de la Excmo. Diputacion Provincial, sito en el Flechas Negras s/n de lo que queda perfectamente enterado.

y no siendo otro el motivo de la sesion se levanta esta a las veintinueve horas, que firman todos los asistentes de lo que como secretario certifico.

Pedro Horcajo Galan      Julian Fernando Gil      Cristobal Casarola Lornal
   
 Francisca Perez Blanca      Pedro Zamarron Merino
   
 Secretario: Juan Luis Dupuy



En la villa de Castillblanco, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve, en el Salón de Actos de este Consistorio, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ferrer Blanco, los Sr. Concejales D. Julián Peralbo Gil, D. José Luis Lucero, D. Victoriano Algaba Flores, D. Hipólito Corral Lopez, D. Pedro Zamarrán Merino, D. Julio Seco Rodríguez de la Rubia, D. Cristóbal Casarola Corral, D. Marcial Luis Bonilla y D. Pedro Horcajo Galan, excusa su asistencia D. Fermín Algaba Lopez, y asistidos de mi el Secretario D. Fermín Cerero Tollo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden procedí a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

PROPUESTA DEL SR. ALCALDE DE HERRERA DEL DUQUE. Por la Alcaldía Presidencia se informó que en una reunión informal que mantuvieron los Alcaldes de Herrera del Duque, Fuentelabrada de los Montes, Huelchosa de los Montes, Villarta de los Montes, Talarubias, Valdecaballeros y Castillblanco, en esta última localidad, el pasado día catorce, por el Alcalde de Herrera del Duque y Diputado del Partido Socialista Obrero Español del Partido Judicial de Herrera del Duque, se propuso que entre los Ayuntamientos reunidos se intentara declarar Zona Turística a los lagos de Garcia de Solo y Lijara, los terrenos que lindan con los márgenes de los pantanos citados, con el objeto de evitar la edificación masiva y hacer en su día un Plan Urbanístico de toda la Zona, ya que reportaría grandes beneficios a los pueblos riverenos de estos lagos.

La Corporación queda enterada y tras larga deliberación sobre el asunto, acuerdan por unanimidad:

Hacer causa común con el Alcalde de Herrera del Duque y adherirse a su propuesta.

Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que -



presente cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

FUENTE ABREVADERO. - Por la Alcaldía Presidencia se informa que por varios vecinos se le ha solicitado la instalación de un abrevadero entre el camino del Cementerio y la Carretera, frente a la Cooperativa del Aceite, que el considera que en la actualidad, no es necesario la instalación de tal abrevadero porque todos los vecinos disponen de aguas potables en sus domicilios para que puedan beber los animales, pero que de todos modos no sería mala idea, instalar una fuente decorativa y que al mismo tiempo sirviera para abrevadero de ganados, pero la Corporación con mayor criterio acordará lo que proceda.

La Corporación queda enterada y tras larga deliberación acuerda por unanimidad:

Que de momento es imposible la instalación pretendida ya que se carece de consignación en el presupuesto para gastos de nueva instalación de este tipo.

Que en el día que exista consignación suficiente se realicen las obras necesarias para la instalación de una fuente-abrevadero en el lugar indicado.

Autorizar a la Alcaldía Presidencia o a quien legalmente le sustituya para que en su día haga las gestiones necesarias para realizar este acuerdo.

FUENTE EN SAN MATIAS PARA LAS ERAS. - Por la Alcaldía Presidencia se informa que en la época de las eras, en el lugar destinado a ellas, el agua es muy escasa, siendo conveniente de momento poner un simple grifo con un pitón que les ayude a los agricultores y a sus ganados a paliar un poco la sed en los días calurosos del estío.

Que aproximadamente habrán unos novecientos cincuenta metros desde las tuberías más próximas.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerda por unanimidad que se instale el grifo de referencia con un pequeño pitón para abrevadero del ganado en las eras de San Matias, en terrenos propiedad del Ayuntamiento.



ALINEACION CALLE GUADALUPE. - Por la Alcaldia Presidencia se informa que en la Avda de Nuestra Señora de Guadalupe la calle está muy mal trazada, no existiendo antecedentes en este Ayuntamiento del trazado que se le diera, inicialmente como se justifica con las certificaciones de la Secretaría que a continuación se transcriben:

« Don Fermín Cerezo Tollo Secretario Habilitado del Ayuntamiento de Castilblanco, Provincia de Badajoz. - CERTIFICO: Que revisado el libro de Actas del Pleno, obrante en esta Secretaría de mi cargo, en la sesión correspondiente al día 13 de Diciembre de 1974, aparece entre otros el acuerdo que copiado literalmente dice así:

APERTURA CALLE. - Por la Alcaldia Presidencia se informa que por los vecinos de esta localidad, Juan Pedro y Justo Lopez Horcajo, se ha solicitado la apertura de una calle que empiece en Avda de Nuestra Señora de Guadalupe y termine en las afueras del pueblo, afectando a varios vecinos que tienen propiedades en el citado paraje. Igualmente se informa que la Comisión de Urbanismo ha estudiado detenidamente el asunto y a su criterio la calle tiene que empezar en la Avda de Nuestra Señora de Guadalupe con un ancho de siete metros y medio y los terminos al terminar.

La Corporación queda enterada y tras deliberar que profiamente sobre el particular acuerdan por unanimidad la apertura de la calle con las medidas expuestas.

y para que conste y surta efectos desde procedo expedido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Castilblanco a doce de Mayo de mil novecientos setenta y siete. Firmado y rubricado el Alcalde, y legible, El Secretario: y legible. - »

« Don Fermín Cerezo Tollo, Secretario Habilitado del Ayuntamiento de Castilblanco (Badajoz). - CERTIFICO: Que revisado el libro de Actas del Pleno, obrante en esta Secretaría de mi cargo, resulta que no aparece inscripción alguna relativa a la apertura de la calle Avda de Nuestra Señora de Guadalupe.



Así mismo certifico que no aparece inscripción alguna de haberse solicitado ni haberse concedido permiso a D. Juan Corral Marrupe, para cerrar el paso por detrás de dicha calle.

y para que conste y sueta efecta donde proceda expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Castillblanco a doce de Mayo de mil novecientos setenta y nueve. —»

Por lo que sería conveniente que la Corporación se pronuncie sobre el ancho que debe tener la mencionada calle y así mismo sobre la cerca que ha puesto cortando el vecino D. Juan Corral Marrupe.

El Concejal por U.C.D. Sr. Zamarrón Merino, dice lo siguiente:

Antes de emitir mi opinión, quisiera dejar bien claro, que no es mi gusto, tener que intervenir, pronunciandome en uno u otro sentido, por existir un considerable grado de amistad hacia ambas partes y además parentesco con una de ellas. Sin embargo creo que, por encima de todo debe prevalecer el sentido del deber. Fuieno también, que la abstención hubiera sido la postura más cómoda pero iría contra mis principios, contra mi propia conciencia y contra la confianza en mí depositada en las pasadas elecciones. Por ello y sin ánimo de herir a nadie voy a manifestarme, con la completa seguridad que lo hago desde mi plano de imparcialidad, según lo observado personalmente y tras una larga y profunda reflexión, pensando siempre, que la verdad, la razón, la justicia etc, no deben tener sino un camino. Voy a tratar de explicarme;

Me consta que cuando el Sr. Juan Corral, se dispuso a empezar su obra, el Ayuntamiento sabiente curio des de sus representantes, quienes tras las oportunas medidas, obligaron al citado vecino a cegar los cimientos y hacerle ir a echarse hacia atrás. Por otra parte debemos tener en cuenta que si las obras iniciadas por aquel llegaron a su feliz término, fue sin duda alguna porque cumplieron fielmente con las directrices marcadas por la auto



ridad. Por consiguiente, creo que queda bien claro este primer punto. Respecto al 2º y en lo que atañe a los ciuicentos recientemente abiertos por el Sr. Higinio Gómez no voy a decir aquí, que no dejen la distancia reglamentaria (por que se que la hay) pues como dije al principio, lo he podido comprobar sobre el propio terreno y estoy totalmente de acuerdo. No obstante, quiero significar de modo rotundo, que la linea seguida por este, no se ajusta en modo alguno a las normas que debian guiar por haber sido reguladas con anterioridad. Suponiendo, en mi modesto juicio, un atentado contra la estetica, la armonia y la belleza. ¿Cual seria la postura del Pleno si tal hecho hubiera tenido lugar, en una de nuestras plazas o calles centricas? Seguro que todos sin excepcion (de no existir intereses personales) hubieramos dicho que no, por las razones que antes apuntaba. Pero ¿Acaso, la calle que nos ocupa no es tan de Castilblanco como cualquiera otra? Sinceramente creo que si y con los mismos derechos y obligaciones. Por eso mi voto es que se cierren los ciuicentos y se siga en todo momento la trayectoria ya descrita.

Supone una injustificancia que a la larga resultaria en beneficio del interesado al poder disponer en su dia de una acera mas amplia.

Por todo ello, ruego al Pleno medite bien la hondura del problema, pues de esto va a depender que en lo sucesivo se eviten casos, que como este, muy bien pudieran presentarse.

En nuestra postura (creemos) debe ser ejecucion desde la mas absoluta imparcialidad, ya que con ello evitamos situaciones desagradables, y habremos conseguido un criterio unificado en la resolucion de las mismas.

La Corporacion queda enterada y tras deliberar sobre el particular acuerdan por unanimidad:



Que la Avd<sup>o</sup> de Nuestra Señora de Guadalupe de  
se terminen con el mismo ancho que tiene actual-  
mente en la confluencia de la propiedad de D. Juan  
Galán Casasola, o sea ocho metros a todo lo largo  
de la calle.

Que si cerca puesta por D. Juan Corral Marrupe  
se le obligue a tirarla para que la calle pueda con-  
tinuar con la línea recta, claro está que en este caso  
los vecinos beneficiados deberán indemnizar al Sr.  
Corral Marrupe.

y no siendo otro el motivo de la sesión se le-  
vantó esta a las veinticuatro horas de lo que certifi-  
co.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
D. Juan Corral Marrupe  
D. Julián Perab  
D. Hipólito Corral  
D. Víctor Algora  
D. Fermín Algora  
D. Teodoro Louzarrón Merino  
D. Julián Perab  
D. José Luis Cerezo Follo

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 23 DE MAYO DE 1979

En la villa de Castiellano, siendo las veinte horas del  
día veintitres de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, en el  
salón de actos de este Consistorio, se reunieron bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Francisco Peres Blanco, los Sr.  
Concejales D. Julián Perab Gil, D. José Luis Luengo, D. Vic-  
toriano Algora Flores, D. Hipólito Corral Lopez, D. Fermín  
Algora Lopez D. Teodoro Louzarrón Merino, D. Custodio Casasola  
Corral, D. Marcial Luis Bonilla, y D. Teodoro Horcajo Galán  
asistidos de mi el secretario D. Fermín Luis Cerezo Follo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden, proce-  
dió a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fue



aprobado por unanimidad pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

DEHESA ROYAL. CONTRATO ARRENDAMIENTO CON CENTRAL NUCLEAR. — Por la Alcaldía Presidencia se informa a la Corporación del estado en que se encuentran las instalaciones efectuadas en la Dehesa Royal por Central Nuclear de Valdecaballeros, y que en los archivos de este Ayuntamiento en el legajo correspondiente figura un contrato que copiado literalmente dice así:

En Castillblanco a veintitres de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.

Remitidos: DOÑA ENCARNACION BARBERO SANCHEZ, mayor de edad, Farmacéutica y con vecindad y domicilio en esta localidad y DON FRANCISCO BOSCH CHAFER, mayor de edad, Ingeniero y con domicilio a efectos de este contrato en Central Nuclear de Valdecaballeros.

Actúan: D<sup>a</sup> Encarnación Barbero Sanchez, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castillblanco, como representante legal del mismo y expresamente facultado para llevar a cabo este contrato, en virtud de acuerdo corporativo adoptado por el expresado Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día dieciséis de los corrientes, según se acredita con certificación de dicho acuerdo expedida por el secretario de la Corporación Municipal, que se une al presente contrato y para formar parte del mismo.

Don Francisco Bosch Chafar, representa este acto y actúa en nombre y representación de las Compañías SEVILLANA DE ELECTRICIDAD S.A. e HIDROELECTRICA ESPAÑOLA S.A. según poderes en su día conferido que le capacitan para llevar a cabo este contrato, que igualmente se une formando parte del mismo, y que manifiesta que se hallan el vigor por no haber sido revocados.

Ambos comparecientes de común acuerdo, hacen constar las siguientes consideraciones:

PRIMERA. — El Ayuntamiento, de Castillblanco, pertenece en pleno dominio a título de cargas en concepto de bienes de propios municipales, una finca rústica denominada



« DEHESA ROYAL ».

SEGUNDA. — Que la Compañía Sevillana de Electricidad e Hidroeléctrica Española están interesadas en la adquisición en régimen de arrendamiento de una superficie de catorce hectáreas y cincuenta áreas, de la finca mencionada « Dehesa Royal », con objeto de llevar a cabo obras de urbanización y construcción de edificaciones con destino al personal de las distintas contratatas correspondientes a la construcción de la Central Nuclear de Valdecaballeros, así como instalaciones deportivas adecuadas, como piscina, campo de fútbol, tenis, frontón y otras.

TERCERA. — Que habiendo convenido ambas partes el arrendamiento a que se ha hecho referencia, se lleva a cabo mediante el presente contrato, con sujeción a las siguientes:

#### CLAUSULAS Y ESTIPULACIONES

1ª. — El Ayuntamiento de Castiellauco, representado en este acto por D. Encarnación Barbero Sanchez, cede a Compañía Sevillana de Electricidad S.A. e Hidroeléctrica Española S.A. en régimen de arrendamiento, una superficie de catorce hectáreas y cincuenta áreas, de la finca de su propiedad « DEHESA ROYAL », delimitada con anterioridad a este acto y perfectamente conocida su delimitación por ambas partes contratantes con destino a llevar a cabo obras de urbanización, edificación e instalaciones deportivas. —

2ª PLAZO. — El plazo del arrendamiento se fija en QUINCE AÑOS. Extinguido el mismo, cuantas obras, instalaciones y servicios, juntamente con el solar, revertirán al Ayuntamiento de Castiellauco, sin que las Compañías arrendatarias puedan exigir indemnización alguna.

3ª PRECIO. — El precio del arriendo convenido, está determinado por los siguientes factores:

a). — El valor de las edificaciones y cuantas obras, servicios e instalaciones existan en la superficie arrendada en el momento de la instanciación de este contrato por cumplimiento del precio estipulado.

b). — Por el uso gratuito de los habitantes de Castiellauco de las instalaciones deportivas que se construyan, cuyo

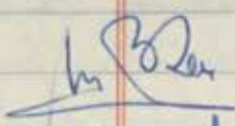
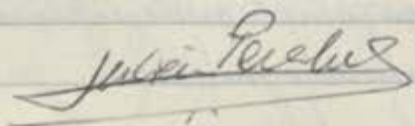
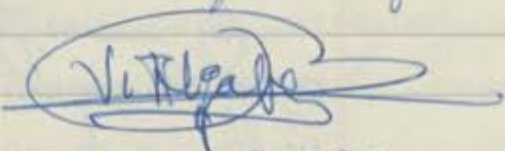
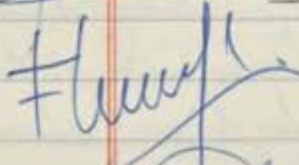
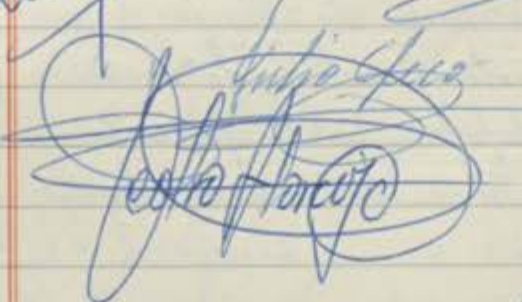
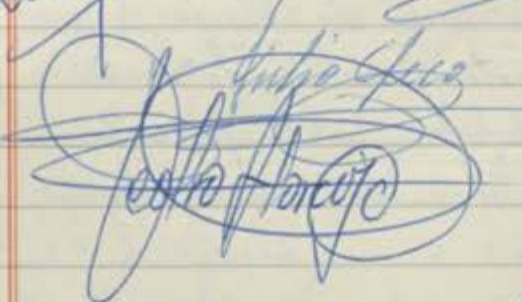

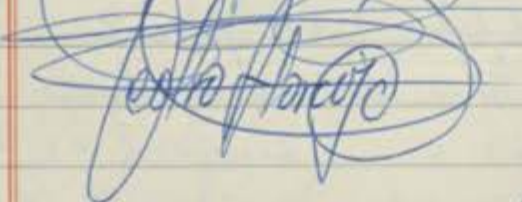
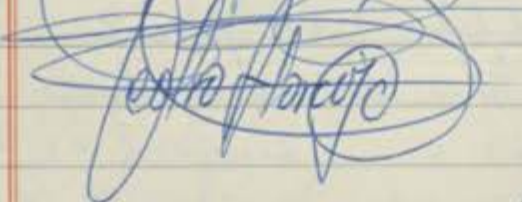
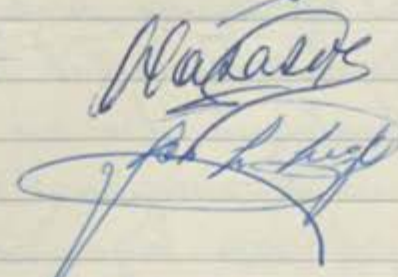


conservación y sostenimiento sea de cuenta exclusiva de las Compañías arrendatarias. Para esta utilización, se regulará en su momento oportuno y de común acuerdo las normas que faciliten el uso y disfrute tanto para los habitantes de Castillblanco como del personal que habite en las edificaciones que se pretenden construir.

Y para su constancia y cumplimiento, se extiende el presente contrato en duplicado enje duplicar, por encontrarse conforme con las atribuciones conferidas en la representación que ostenta, firman ambos contratantes en el lugar y fecha consignados al principio de este escrito."

Esta Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerda por unanimidad ratificar en todas sus partes el contrato de arrendamiento que anteriormente se ha transcrito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintitres horas de lo que certifico

		
	Hipólito Corral	Manuel Luis
		
		

SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 29 DE MAYO DE 1979

En la Villa de Castillblanco siendo las veinte horas del día veintinueve de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, en el salón de Actas de este Consistorio, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ferrer Blanco, los Srs. Concejales D. Julián Ferrer Gil, D. José Luis Guerrero, D. Hipólito Corral Lopez, D. Victoriano Algaba Flores, Fermín Algaba



Lopez, D. Pedro Zamarron Merino, D. Julio Seco Redri-  
quez de la Rubia, D. Cristeto Casasola Corral, D. Mar-  
cial Luis Pavillo y D. Pedro Horcajo Galan, asis-  
tidos de mi el Secretario D. Fermid Cerezo Follo

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden pro-  
cedi a dar lectura del acta de la sesion anterior que  
fue aprobada por unanimidad pasando seguidamente  
a dar cuenta del orden del dia:

MEDICO TITULAR. - Por la Alcaldia Presidencia se  
da a conocer el informe remitido por el Secretario Habili-  
tado de este Ayuntamiento y que copiado literalmente dice  
asi:

« Revisados los libros de actas del Pleno de este Ayun-  
tamiento y demas documentacion obrante del caso en esta  
Secretaria de mi cargo, no aparece acuerdo alguno asi  
como documentos de supresion de plazas de Medicos de  
A.P.D. en esta localidad.

Mi mismo tengo el honor de informar a la Corporacion que  
aquel Sr. con titulacion suficiente, puede abrir consulta al  
pueblo y de modo libre en cualquier localidad.

Y para que conste extendo el presente informe en  
Castellano a veinticinco de Mayo de mil novecientos seten-  
ta y nueve. - firmado y rubricado».

Mi mismo se informa del oficio remitido al yltimo Sr.  
Director Provincial del I.N.P. de Badajoz, y que copiado  
literalmente dice asi:

« Se ruega a V.I informe si existe tolerancia por par-  
te de esos organismos para poder cohar otra iguala a  
todos sus afiliados, para una mejor asistencia medica,  
en caso afirmativo evantia de la misma en prescripcion  
de la posicion economica del asegurado».

El Concejal por v.c.o. Sr. Zamarron Merino dice lo  
siguiente:

« Como en otras varias ocasiones, nuestro partido viene  
a llamar la atencion al Sr. Alcalde y su grupo indepen-  
diente, sobre la tematica de la orden del dia.

1.º. - Parece ser que a nuestro Sr. Alcalde le obse



siguan los médicos, por la abundancia de temas que han figurado en sus ordenes del día. (Homenajes, Consultorios, temas sanitarios y ahora con el tema médico-plaza médico libre y como de igualas).

Es presumible despues de todo esto, que nos encuentre mos ante un médico frustrado.

Referente al estudio superior para médico libre, creis te me error de tamaño consideración en tal enunciado. No se puede suprimir lo que no existe, y que sepamos en Castilblanco no existe tal plaza de médico libre.

Como pensamos que debe tratarse de todo lo contrario puesto que en su campaña electoral explotó el manido-topico de traer otro médico, vamos a tratar de lo que no supo exponer. Nosotros los de U.C.D tenemos aún mejores ideas al respecto.

Consideramos que Castilblanco merece tener no solo un médico sino tres, como tres practicantes, tres veterinarios, tres farmacéuticos, tres correos urbanos, dos auxiliares de telegrafos y dos Administradores de Correos y Telegrafos.

Todo ello, por bien del pueblo y por el de los profesionales ya que estos podrian vivir como personas y no como esclavos.

Castilblanco por si no lo saben, es un partido médico cerrado con una titular, estando clasificada en 3ª categoría.

En otros tiempos en que Castilblanco tenía dos farmacias, dos practicantes y dos médicos, existió una plaza de médico libre, por ser su población mayor y por criterios existentes en los organismos sanitarios que regian en el pueblo. Aquí estuvo cubierta por un Sr. Médico que se amolotó a vivir en este pueblo por las rarezas que fuera, y que no fue suprimida cuando le correspondió, según orden del 23-6-51 en que fueron establecidos los partidos en abiertos y cerrados, según tuvieran una población de más o menos de 6.000 habitantes, respetandose el derecho a lo establecido, aunque no



correspondiera la clasificación establecida, hasta su marcha de la plaza.

Por toda la geografía española existieron tales plazas de médicos libres y miles de titulares más, que han sido amortizadas. En estos tiempos en que la seguridad social lleva la medicina asistencial, son las cartillas del seguro las que condicionan la creación de nuevas plazas, necesitándose más de 1.500 las que pueden forzar o crear una nueva plaza y Castillblanco no pasa de 700.

Por otra parte si todos actuaron como el Sr. Alcalde que no ha pagado médico positivamente nunca, puesto que en nueve años no lo ha hecho y sigue informé mi en los tiempos del médico libre, Castillblanco no tendría ni uno.

Estamos entrando en la etapa de Comarcalización, con creación de Centros Comarcales y Subcomarcales, de los que ya funcionaban en España, unos pocos. En este Centro está programado uno de los primeros de la provincia de Badajoz, en donde a no tardar mucho, se creará un Centro Subcomarcal en Herrera, donde se ha construido el edificio y allí pero donde residan todos los médicos de la zona. Cuando ello llegue Castillblanco dispondrá de 6 médicos, pero ninguno residirá en Castillblanco, puesto que desde Herrera se atenderán todos los servicios de esta comarca. Todo ello en atención a una medicina de equipo y a una racionalización del trabajo del médico.

Así pero, pese a la idea desfasada y arcaica de nuestro brillante Sr. Alcalde que parece vivir en el pasado.

2º Cobro de igualas. Vamos a precisar términos. Cobro es percibir uno la cantidad que otro le debe. Igualas es una cantidad fija que se da periódicamente en pago de servicios médicos, farmacéuticos, veterinarios etc. Previo contrato.

Para cobrar se necesita deber y obliga siempre  
1º se sale de la competencia del Ayuntamiento



el tratar de la igualdad mínima sanitaria, ya que tal asunto es incumbencia exclusiva del Excmo. Sr. Gobernador que es quien regula, habiéndose establecido en la provincia la igualdad mínima mencionada, nacional y condicionado al salario mínimo. En estas momentos pare de 450 pesetas mensuales, aunque en Castillblanco se suele cobrar solamente 300 pts.

2º. - En Castillblanco existían tres clases de igualdad condicionadas a clases sociales, según un principio de justicia social.

El igualatorio médico está establecido previo contrato legal entre igualados y el médico, entregándosele un carnet de igualdad médica que le hace acceder a los servicios médicos ordinarios. Solamente en este caso puede hablarse de igualdad médica con propiedad. Lo demás, son aportaciones voluntarias, obollos, o propinas, regalos, y pueden percibirse por cualquier persona y así millones de asegurados por toda la geografía española, en atención a merecimientos, buenos servicios y otros conceptos de positiva valoración en el desempeño de su función siendo conscientes de que la Seguridad Social no les tiene bien retribuidos, quiere compensarles voluntaria y libremente a los médicos merecedores de ella por su sacrificio y abnegación.

2º Vamos a investigar pero debemos empezar por los miembros del Ayuntamiento.

Frequentando ¿tampoco ha pagado al médico actual igualdad el Sr. Alcalde? La pregunta vale para el 2º y 3º. Ninguno de Vds. ha pagado, ni paga. ¿Cómo podría mantenerse el médico si todos hubieran hecho igual? ¿Y Vds. piden otro médico? ¿Los médicos se mantienen del aire acaso? »

Por el Sr. Alcalde Presidente y los Concejales Sr. Ferralvo, Sr. Luis, Sr. Algaba y Sr. Corral, hacen constar su enérgica protesta por la labor de obstrucción del Concejal por el partido de U.C.V. Sr. Zamarrón Pterino por sus escritos impertinentes insolentes y su



total falta de respeto al partido que representa así como a la figura del Alcalde y Concejales y el mal ejemplo que motivan sus actuaciones al público asistente a las sesiones excitando los ánimos de los mismos hasta el punto de que en esta sesión obliga al Alcalde Presidente a acelerar la terminación de la sesión por la tensión existente en el público y el temor de haber provocado un accidente contra su persona y un vergueroso espectáculo. Se advierte al Sr. Ayuntamiento Merino que de repetirse otra desagradable actuación se adoptarían las medidas que en la Vigente Ley se autoricen.»

Y igualmente se hace constar que fotocopia del escrito será puesto en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

En resumen se pone en antecedente que es el único responsable de la excitación de ánimo existente en la localidad y lo están provocando con sus actuaciones no solamente entre los hombres sino que también las mujeres están dispuestas a manifestarse con el consiguiente peligro y alteraciones de orden público que ello ocasionaría.

VETERINARIO TITULAR. Por la Alcaldía Presidencia se informa que el veterinario titular de esta localidad que ostenta el cargo en propiedad D. Francisco Larate Cabrera, reside actualmente en Herrera del Duque pero que no tiene desatendido los servicios ya que cuando se le llama suele acudir a los diez o quince minutos de haber sido reclamados sus servicios.

La Corporación queda enterada y tras larga deliberación se acuerda:

Por nueve votos a favor, uno en contra del Sr. Concej. Loper y la abstención del Sr. Alcalde por ser pariente en primer grado, que el Sr. Veterinario titular continúe residiendo en Herrera del Duque pues el tiene perfectamente atendido el servicio.

QUE SE PIDA AL PLENO SU OPINION SOBRE LAS MEDIDAS O REFORMAS QUE PODRIAN EFECTUARSE EN LA PLAZA



DE ESPAÑA. — El Concejal por U.C.D., Sr. Llamaron Merino propone que se proceda al embellecimiento y transformación de la plaza de España sin dar soluciones que puedan estudiarse para poder llevarlo a efecto.

Por la Secretaría Intervención se informa que no existe posibilidad de incluirse en obras de transformación de la Plaza de España ni de ninguna otra calle del pueblo para proceder a su embellecimiento ya que carece mos de consignaciones en el presupuesto para estos fines ni tenemos posibilidad de habilitar los créditos necesarios, ya que como establece la vigente Ley de Régimen Local los gastos voluntarios han de estar siempre subordinados a que estén debidamente atendidos los forrosos.

La Corporación queda enterada y tras deliberar sobre el particular acuerdan por unanimidad desestimar la propuesta del Sr. Llamaron Merino hasta tanto haya posibilidades económicas.

PRESTAMO A FRANCISCO BLANCO SANCHEZ. — Por la Alcaldía, Presidencia se informa de que el vecino de esta localidad Francisco Blanco Sanchez ha solicitado un préstamo de 75.000 pesetas para pagar en la Mutualidad Agraria los años para tener derechos a la hora de su jubilación, manifestando que lo devolverá en el plazo de seis meses.

La Corporación queda enterada y tras deliberar sobre el particular acuerdan por siete votos en contra y las abstenciones del Sr. Horcajo Galan, Sr. Llamaron Merino, y Sr. Algaba Lopez que se desestima la petición del vecino de esta localidad, Sr. Blanco Sanchez.

En este momento el Sr. Llamaron Merino comienza a dar voces y proferir esabuctos insultando en su persona al Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde viendo que había terminado la orden del día y a la vista de las actuaciones del Sr. Llamaron Merino que lo unico que podía provocar era una alteración del orden público, levanta



La sesion a las veintidos horas treinta minutos -  
de lo que como Secretario certifico

~~Al Sr. Julian Perles~~ ~~Hipolito Corral~~  
~~V. Algaba Flores~~ ~~Humberto~~ ~~M. Luis~~  
~~Fernando~~

DILIGENCIA. - La escribo yo el Secretario para  
hacer constar que los Srs. Concejales D. Pedro Kama-  
rron Merino, D. Julio Seco Rodriguez de la Rubia y D.  
Cristeto Casasola Corral, se niegan a firmar la presen-  
te acta, por no estar conformes en la redaccion  
de la misma en cuanto a los esabuctos e insultos  
proferidos en la Persona del Sr. Alcalde. Doy fe.

~~Al Sr. Julian Perles~~ ~~Hipolito Corral~~  
~~V. Algaba Flores~~ ~~Humberto~~ ~~M. Luis~~  
~~Fernando~~

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 5 DE JUNIO DE 1949

En la Villa de Castilblanco siendo las veinte ho-  
ras del dia cinco de Junio de mil novecientos setenta y  
nueve, en el Salgo de Actas de este Concejato, se  
reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.  
Francisco Perez Blanca los Srs. Concejales D. Julian  
Perabro Gil, Jose Luis Gueugo D. Victoriano Algaba Flores  
D. Hipolito Corral Lopez, D. Fermín Algaba Lopez D.  
Pedro Kamarin Merino D. Julio Seco Rodriguez de la  
Rubia, D. Cristeto Casasola Corral, D. Marcial Luis  
Bouillo D. Pedro Horcajo Galan, asistidos de mi el  
Secretario Habilitado D. Fermín Cereno Follo.



Abierto el acto por la Presidencia, y de su orden procedi a dar lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada por mayoria, negandose a firmar el acta de la sesion anterior los Sr. Lampron Mexino, Arco, Rodriguez de la Rubia y Casasola Corral por considerar que no se ajusta a la realidad en lo referente a los insultos proferidos, a pesar de la informacion de la Secretaria de la obligacion que tenian de firmar en acta aunque en la del presente dia se recordaran los extremos alegados, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del dia.

Se da a conocer a la Corporacion las disposiciones dictadas de interes, asi como la correspondencia oficial haciendo especial atencion en la Resolucion de la Direccion General de Actuacion Local de 25 de Mayo de 1979 publicada en el B.O. del Estado N.º 189 de fecha 30 de Mayo.

OFICIO SOBRE IGUALATORIO MEDICO. Por la Alcaldia Presidencia se informa a la Corporacion de los oficios que se han remitido a los distintos Organismos para que informen sobre si es posible que un medico pueda venir a esta localidad a pasar consulta particular de una forma libre.

En mismo se informa del oficio recibido del Jefe Provincial de la Seguridad Social y que copiado dice:

“En relacion con el contenido de su escrito de fecha 29 de Mayo pasado hemos de significarle que el coto de igualas a beneficiarios de la Seguridad Social es constitutivo de falta sancionable segun el Estatuto Juridico del Personal Medico”

ARTICULO PUBLICADO EN EL IMPARCIAL. Por la Alcaldia Presidencia se informa que el pasado dia 22 de Mayo se publico en el Imparcial una entrevista que se realizaron al Secretario de esta Corporacion.

El Secretario de la Corporacion informa que en la mencionada entrevista quiere hacer patente a la Opinion Publica en general de la situacion de desigualdad y



relegamiento a que estamos sancionados todos los funcionarios de la Admou Local, que es el único motivo que ha impulsado al funcionario que suscribe ha hacer tales manifestaciones.

La Corporación queda enterada y tras deliberar sobre el particular acuerdan por unanimidad estar de acuerdo con el artículo publicado.

SITUACION DEL SECRETARIO HABILITADO. - Por la Alcaldía Presidencia se da a conocer a la Corporación que sería conveniente que el Sr. Secretario Habilitado informara de la situación en que se encuentra en el desempeño de las funciones.

Por el Sr. Secretario se entrega a la mesa fotocopia de la resolución del Excmo Sr. Gobernador Civil, en el que se le confirma como Secretario Habilitado, fotocopia del acta de Toma de posesión del cargo y fotocopia del B.O. de la provincia Nº 86 del día 16 de Abril de 1979 en el que por Resolución del Excmo Sr. Gobernador Civil de fecha 5 de abril de 1979, se nombra en propiedad para desempeñar el cargo de Secretario Habilitado del Ayuntamiento de Castiellano a D. Fermín E. Cerezo Pollo.

SUELDO DE FUNCIONARIOS. - El Secretario Habilitado que suscribe tiene el honor de informar a la Corporación que los sueldos de los funcionarios de carrera ajustados a la legislación vigente están integrados por los conceptos siguientes:

Secretario: Sueldo base, el correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, dos trienios y un grado, Incrementos transitorios de sueldo, los aprobados por las ordenes del Ministerio del Interior de fecha 24 de Enero y 21 de Marzo de 1978 sobre instrucciones y Normas para la confección de los Presupuestos; Complemento de destino; el asignado a esta plaza con los sueldos aprobados por el Ministerio del Interior en las fechas antes indicadas; Protección de jornada compuesta por 50 horas mensuales; y ayuda familiar, la relativa a dos hijos menores de edad.



Auxiliares: Sueldo base el correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, un trienio y un grado; Incrementos transitorios de sueldo, los aprobados por las Ordenes del Ministerio del Interior para la confección de los presupuestos para 1978.

Alguacil y Guardia Municipal: - Sueldo base, el nivel de proporcionalidad 3; Incrementos, igual que los aprobados por el Ministerio del Interior en las Ordenes anteriormente citadas; prolongación de jornada, consistente en 50 horas mensuales, como complemento de su bajo sueldo; y ayuda familiar correspondiente, así como los trienios correspondientes y el grado asignado a la plaza.

En cuanto al Personal Contratado queda como sigue:

Yerquinio Priego: encargado de jardines	3.000 pto mes
Sebastian Diaz Gomez: " alumbrado publico	2.000 " "
Felisa Navero Ferrero: " limpieza escuelas	5.000 " "
" " " " " limpieza Ayuntamiento	3.000 " "
Victoriano Algaba Flores: " reloj publico	333 " "

La Corporación queda enterada y has deliberar ampliamente sobre el particular acuerdan por unanimidad aprobarlos.

HORARIOS DE OFICINAS. - Asi mismo el Secretario Habilitado que suscribe, tiene el honor de informar a la Corporación lo que sigue:

El artículo 144, párrafo 8º del Reglamento de Funcionarios aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, aun en vigor; dice lo siguiente: Corresponde al Secretario de la Corporación como jefe de todas las dependencias y servicios Generales y del Personal, proponer al Presidente las HORAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS de Trabajo del Personal.

Asi mismo el párrafo 9º del mismo artículo dice: Le Corresponde asimismo vigilar la puntual entrada y permanencia del personal en el servicio, y su debido comportamiento.

Asimismo el artículo 46, párrafo 2º del mismo texto



legal dice: Que si no fuera suficiente el horario establecido por el Secretario el Presidente bajo propuesta debidamente razonada y con vista de los informes emitidos por los Jefes de dependencias, podrá disponer la prestación de servicios en jornada de duración no superior a dos horas diarias.

Vistos los preceptos citados y el normal desenvolvimiento de los trabajos en las dependencias Municipales, esta Secretaría estima que el horario del oficina debe quedar establecido en la forma que está actualmente y que es de la forma siguiente:

PERSONAL DE OFICINAS: Meses de Octubre a Mayo ambos inclusive de 8,30 a 14,30 horas

Meses de Junio a Septiembre, jornada reducida de verano o sea de nueve hasta las catorce.

GUARDIA MUNICIPAL. - Seis horas diarias en los turnos que establezca el Sr. Alcalde.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerda por unanimidad aprobarlo y que se notifique a los funcionarios.

CONTRATO DE FONTANERO. Por la Alcaldía Presidencia se informa que el fontanero de la localidad D. Gregorio Díaz Luis, ha solicitado de este Ayuntamiento que se haga un convenio con él y que se compromete a reparar todas las averías de las conducciones generales de aguas propiedad de este Ayuntamiento, dando prioridad a los asuntos y servicios municipales que a cualquier otro servicio que tuviera que realizar particularmente. Que solicita una asignación mensual de seis mil pesetas.

La Secretaría Intervención informa que por tratarse de un servicio imprescindible y de urgente implantación en la localidad, de momento se pueden habilitar los créditos necesarios para este menester.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerda por unanimidad: Que se comuniqué al Fontanero D. Gregorio Díaz Luis que se acepta la propuesta.



Que los servicios a prestar a este Ayuntamiento sean prioritarios sobre cualquier tipo de trabajos que el tuviere acordado con los particulares.

Que se le comunique asi mismo que habra de hacerse cargo de las reparaciones de la Conduccion General desde el punto de elevacion en el Rio Guadalupejo hasta el deposito Regulador, asi como de todas las conducciones dentro de la localidad, asi como de todos aquellos trabajos que relacionados con la fontaneria hubieran de ser atendidos por el Ayuntamiento.

Que se le asigne la cantidad mensual de SEIS MIL pesetas y que se comiencen los tramites oportunos para habilitar los creditos necesarios.

Autorizar a la Alcaldia Presidencia para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para realizar este acto.

ALGUACIL CONTRATADO. - Por la Alcaldia Presidencia se informa que dando cumplimiento a lo acordado en la sesion del pasado dia ocho de mayo, en lo referente a la Contratacion de un Alguacil encargado del Abastecimiento de aguas, tan solo se ha presentado la solicitud del recurso de esta localidad D. Alfonso Gomez Cano.

La Corporacion queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acordado que empiese a trabajar el proximo dia seis de junio, concediendosele el plazo de un mes para que pueda justificar los extremos que se exigian en la convocatoria como el Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Que se le asigne el sueldo que tiene estipulada la mencionada plaza de Alguacil encargado de Abastecimiento de aguas.

Que el plazo de este contrato es hasta que remueva la Excmo. Audiencia Provincial sobre el Recurso planteado por el anterior Alguacil D. Eugenio Galan Benilla.

Que se notifique este acuerdo al interesado.





2AS. — Por la Alcaldía Presidencial se informa que los juegos realizados a la población sobre que respeten los bandos y ordenanzas municipales, no son atendidos por los vecinos haciendo caso omiso de los mismos, procediendo que se les sancione en la forma y cuantía establecida por la Ley.

La Corporación queda enterada y ha deliberado ampliamente sobre el particular, acordando por unanimidad que se hagan respetar los bandos y ordenanzas de acuerdo con las leyes en vigor y que a los infractores que no hicieren efectivas las sanciones que se les impongan, se les pase al cobro por la vía de apremio en único grado.

Autorizar a la Alcaldía Presidencial para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

SEGURIDAD SOCIAL DE FUNCIONARIOS. — Por la Alcaldía Presidencial se informa de que por el Ilmo. Sr. Subdelegado General de Gestión del Instituto Nacional de Previsión, se ha remitido el modelo de contrato que copiado literalmente dice así:

«De una parte el Ilmo. Sr. D. LAMBERTO SAMPER REIG Subdelegado General de Gestión del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION, en nombre y representación del Delegado General del mismo.

De otra D. Francisco Ferrer Blanco, Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO (BADAJOZ)

y, debidamente autorizados por la Dirección General de Ordenación y Asistencia sanitaria de la Seguridad Social acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las Cláusulas que a continuación se hacen constar:

Primera. — EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION, facilitará asistencia por enfermedad común, accidente no laboral y maternidad, incluidas las prestaciones reglamentarias especiales; al personal del AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO que ostente la condición de funcionario de dicha Corporación, tanto en la situación de activo como en la de



pasivo, así como a las personas a cargo de unos y otros que reúnan las condiciones necesarias para ser beneficiarios de acuerdo con las normas establecidas y figuren con derecho a estas prestaciones.

Dicha asistencia sanitaria se prestará con la misma amplitud y alcance que en el Régimen General de la Seguridad Social, a cuyas normas legales y de procedimiento se ajustará.

Segunda. - EL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO, formulará ante la Delegación Provincial del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION en Badajoz los correspondientes partes de afiliación, alta y baja de todos y cada uno de los titulares del derecho, a medida que éstas vayan produciéndose en los modelos actualmente en vigor o que se declaren obligatorios para el Régimen General de la Seguridad Social, los cuales presentará por duplicado.

Tercera. - EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION Prestará asistencia sanitaria a los funcionarios, personal pasivo del AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO, a sus conyuges y a sus hijos, a partir del día de su alta en el INSTITUTO que figurará en el documento de afiliación de aquellos.

El Nacimiento del derecho a la asistencia sanitaria de los restantes beneficiarios, se ajustará a las normas legales vigentes.

El derecho a la asistencia se extinguirá tanto para el titular del mismo como para sus beneficiarios, el mismo día en que surta efectos el parte de la baja cursado por el AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO.

Cuarta. - Los documentos que acrediten la condición de titulares del derecho y beneficiarios y los que reflejen los datos asistenciales correspondientes a las personas adscritas por el presente Concuerdo serán extendidos y diligenciados por la Delegación Provincial del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION en Badajoz.

Quinta. - La descripción de los titulares del derecho a los facultativos que hayan de asistirlos, se efectuará por la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios



de conformidad con las normas de carácter general establecidas al efecto y en función de la libertad de elección del afiliado, en el ámbito de la zona en que se halla ubicado su domicilio.

Seستا.— La prescripción de las especialidades farmacéuticas será formulada por los facultativos de la Seguridad Social en el modelo oficial de receta establecido por la misma y serán dispensadas por las Oficinas de Farmacia con sujeción a las normas vigentes para el Régimen General.

Séptima.— El AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO a cuyo cargo se prestará la asistencia sanitaria objeto del presente Convenio, abonará al INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION una cuota mensual por titular del derecho y mes, que queda fijada para el presente año de 1979 en 3.317 pesetas.

Esta cuota será revisada anualmente y su importe será el que resulte como coste medio de la asistencia sanitaria en el Régimen General de la Seguridad Social.

Octava.— Periódicamente el AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO sin que medie formulación de cargo por parte del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION ingresará en la Delegación Provincial del mismo en Badajoz el importe de las cantidades procedentes, en consonancia con el número de titulares del derecho que tenga en situación de alta en el mes anterior.

A todos los efectos, las bajas tendrán efectividad el último día del mes a que se refiriere y a las altas el primer día del mes siguiente.

Novena.— El presente Convenio entrará en vigor a partir del día uno de Julio de 1979 y será válido por un año, prorrogable por periodo de tres meses, siempre que no se denuncie por cualquiera de las partes que lo suscriben con un mes de antelación al vencimiento del primer periodo o de cualquiera de sus prórrogas.

Décima.— El presente Convenio podrá rescindirse por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

Y para que conste ambas partes firman el presente Convenio que se extiende por triplicado en el lugar y

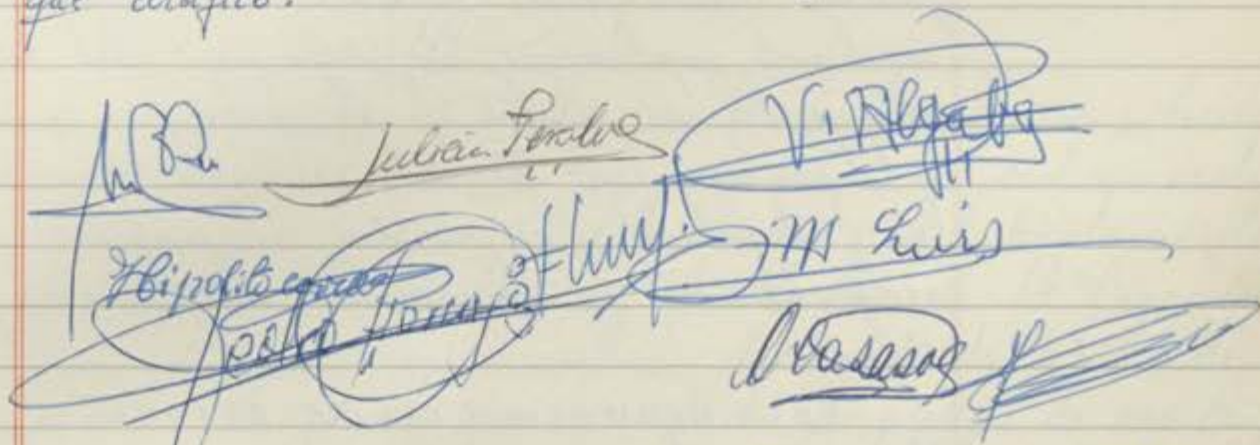


fecha que antes se indicaron.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente acuerdan por unanimidad aprobar el referido contrato en todas sus partes proponiendo como fecha para la entrada en vigor la del día uno de julio de mil novecientos setenta y nueve.

Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión a las veintidos horas y treinta minutos de lo que certifico.


 The block contains several handwritten signatures in blue ink. From left to right, the names are: 'Julian Perabo', 'V. Algaba', 'Hipólito Corral', 'J. Luis', and 'Basasos'. The signatures are stylized and overlapping.

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 8 DE JUNIO DE 1979

En la Villa de Castilblanco siendo las veinte horas del día ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, en el salón de actos de este Consistorio, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ferrer Blanca, los Srs. Concejales D. Julian Perabo Gil, D. Jose Luis Luengo, D. Victoriano Algaba Flores, D. Hipólito Corral Lopez, D. Fermín Algaba Lopez, D. Cristóbal Casaca Corral, D. Marcial Luis Bouilla y D. Pedro Horrajo Galan, asistidos de mi el Secretario Habilitado D. Fermín Correo Follo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

EXPEDIENTE DE CREDITO. - Dada lectura del expediente de suplemento y habilitación de crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1979 haciendo



aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo al informe evacuado por la Intervención, y discutido ampliamente cada una de las partidas consignadas se hallan conformes y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el suplemento y habilitación de crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas cuatrocientas veintidos mil ochocientas veintidos mediante aplicación de superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo si una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias por la Superioridad.

CASA HABITACION DEL SECRETARIO. — Por la Alcaldía Presidencia se da a conocer a la Corporación del escrito presentado por el Sr. Secretario que copiado literalmente dice:

« Sr. Alcalde. — D. Fermín Lerero Follo, mayor de edad natural de Madrid y vecino de Castiblanco, con domicilio en la calle Sahipuedes N.º 6, hijo de Felipe y de Pilar con D. N. de Identidad N.º 6.894.588. Secretario Habilitado en propiedad del Ayuntamiento de Castiblanco ante esta Corporación comparece y como mejor proceda, EXPONE: Que el artículo 146 del Vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, establece que las Corporaciones proporcionaran a su Secretario casa-habitación decente y capar para él y su familia.

Que el artículo 146 del Reglamento antes citado se desarrolla en la Orden de la Dirección General de Administración Local de 11 de Octubre de 1.952, en la que se dictan Normas para que las Corporaciones Locales faciliten Casa-Habitación a los Secretarios de



las Respectivas Corporaciones, estableciendo normas sobre la situación, Habitabilidad, Capacidad y Acondicionamiento General.

Que el funcionario que suscribe, es acreedor de tal derecho desde el día dieciséis de Abril, fecha en que tomé posesión de la Plaza de Secretario Habilitado en propiedad, por Resolución del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 10 de Abril de 1979 Publicada en el B.O. de la Provincia Núm 86.

Que actualmente vivo en un edificio en Régimen de Alquiler y que me cuesta la cantidad de TRES MIL pesetas mensuales.

Por lo Expuesto:

SUPLIKO: a V.S. que previo los trámites oportunos y la Audiencia de la Corporación, me sea concedido lo que preceptúan el artículo 146 del Reglamento de Funcionarios citado y la Orden de la Dirección General de Admón Local de fecha 11 de Octubre de 1979. - Es gracia que no dudo alcanzar de esta Corporación por ser de justicia en Castilblanco a cuatro de Junio de mil novecientos setenta y nueve.

Seguidamente yo el Secretario procedí a dar lectura del artículo 146 del Reglamento de Funcionarios, así como de la Orden de la Dirección General de Admón Local de 11 de Octubre de 1952, informando a la Corporación de que los gastos del personal de plantilla de la Corporación, son preferentes a cualquier otro tipo de gastos, según determina la vigente Ley de Régimen Local.

La Corporación queda enterada y tras deliberar sobre el particular acuerdan por unanimidad que se incluya en la confección del próximo Presupuesto en la partida correspondiente.

y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidos horas de lo que certifico.

*[Handwritten signature]*



Hipólito Corrales

~~V. Algaba~~  
~~10070~~  
M Luis

Alvarado

~~10070~~

~~10070~~

SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 26 DE JUNIO DE 1979

En la villa de Castilblanco, siendo las veinte horas del día veintiseis de junio de mil novecientos setenta y nueve, en el Salón de Actos de este Consistorio, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perez Blanca, los Sr. Concejales D. Julián Fernández Gil, D. José Luis Guayo, D. Victoriano Algaba Flores, D. Hipólito Corral Lopez, D. Termino Algaba Lopez, D. Pedro Lomaxan Morico, D. Julio Peco Rodríguez de la Rubia, D. Cristóbal Casarola Canal, D. Marcel Luis Biquillo y D. Pedro Horcajo Galan, asistidos de mi el Secretario Habilitado D. Fermín L. Cerero Tollo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

PRORROGA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1978. - Visto el expediente instruido para la proroga del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1978 para el presente de 1979.

Visto el informe del Sr. Secretario Interventor y el dictamen de la Comisión de Hacienda, y

CONSIDERANDO, justificada la conveniencia de la citada proroga, a tenor de los informes referidos y de la documentación aportada.

Se acuerda por unanimidad que representa la mayoría absoluta del número legal de los miem-





has que componen la Copracion:

1º Aprobar la prórroga del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1978 para su vigencia durante el ejercicio de 1979, cuya cuantía queda fijada en el siguiente re-  
sumen, de conformidad con el artículo 4º del Real Decre-  
to 1256/79 de 25 de Mayo e Instrucciones aprobadas  
por Orden de 30 de mayo del mismo año:

CAPITULO	ESTADO DE GASTOS	PESETAS
1	Personal Activo .....	2.643.791
2	Materia y diversos .....	850.300
3	Clases pasivas .....	149.286
4	Deuda .....	
5	Subvencs. y participcs en Yngresos ..	50.100
6	Extraordinarios y de Capital .....	403.559
7	Reintegrables instituids e imprevistos .....	2.874
	TOTAL .....	4.100.000

CAPITULO	ESTADO DE INGRESOS	PESETAS
1	Ympuestos directos .....	199.512
2	Ympuestos indirectos .....	303.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.527.800
4	Subvenciones y participcs en ingresos ..	1.779.688
5	Yngresos patrimoniales .....	288.000
6	Extraordinarios y de Capital .....	
7	Eventuales e imprevistos .....	2.000
	TOTAL .....	4.100.000

2º Sancionar el expediente a exposicion publica durante el plazo de quince dias habiles a efectos de examen y reclamaciones.

3º Remitir posteriormente el expediente al Delegado de Hacienda para su conocimiento y efectos.

y no siendo otro el motivo de la resisa se levanta esta a las veinte horas treinta minutos de lo que certifico.



h. Bm

Salvador Perera Hipólito Corra

V. Algaba M. Luis

Alejandro J. L. P.

J. L. P.

SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 26 DE JUNIO DE 1949

En la villa de Castillblanco, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, del día veintiseis de junio de mil novecientos setenta y nueve, en el Salón de Actos de este Consistorio, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perez Blanco, los Sr. Concejales D. Julian Peracho Gil, D. Jose Luis Guecgo, D. Victoriana Algaba Flores, D. Hipólito Corral Lopez, D. Fermín Algaba Lopez, D. Pedro Zamarron Merino, D. Julio Saco Roenquer de la Rubia, D. Cristóbal Casasola Corral, D. Marcial Luis Romilla y D. Pedro Horrajo Galau, asistidos de un secretario Habilitado D. Fermín L. Cerero Follo.

Abierto el acto por la Presidencia, y de su orden procedi a dar lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobado por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

PLIEGO DE CONDICIONES ARRENDAMIENTO DEHESA ROYAL. Por la Alcañica Presidencia se informa del pliego de condiciones para el arrendamiento de la Dehesa Royal, redactado por la Comision de Folicia Rural y que copiado dice asi:

«Pliego de condiciones economico-Administrativo, que habra de regir en la subasta para arrendamiento de pastos, montanera y labor de la Dehesa Royal de los propios de este Ayuntamiento



31

PRIMERO.- El arriendo de la Dehesa Real de las propiedades de este Municipio, se verificará mediante subasta pública, con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de mayo de 1953 con sujeción al pliego de Condiciones facultativas económicas redactado por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Es objeto de este arrendamiento, el aprovechamiento de los pastos y labor, por el periodo de tres años comprendidos entre el tres de Octubre de mil novecientos setenta y nueve y el treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

TERCERO.- Dichos aprovechamientos podrán realizarse con ganado lanar, en el número de cabezas que el adjudicatario considere convenientes, durante los dos primeros años de arrendamiento, pero el tercero y último desde el 15 de abril, solo podrá tener como máximo TRESCIENTAS CABEZAS LANARES. Durante todo el tiempo del arriendo se le permitira tener en la finca de veinte a treinta cabras.

CUARTO.- De la Dehesa Real, se detraerán unas quince hectáreas para la construcción de un poblado de la Central Nuclear de Valdecaballeros, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización por la ocupación de este terreno.

QUINTA.- El tipo mínimo fijado para la licitación será de trescientas mil pesetas (300.000 pts) anuales.

SEXTA.- La renta anual fijada en la adjudicación definitiva se abstrerá por el arrendatario en dos plazos por mitad una desde el quince al treinta de mayo y la otra en la segunda quincena de Septiembre no pudiéndose conceder, bajo ningún concepto, prórroga en el pago de las fechas indicadas, si bien esta Corporación, previo acuerdo al efecto, podrá conceder una prórroga máxima de dos meses a petición razonada del interesado teniendo en cuenta las circunstancias que en el mismo concurren, gravándose el importe de la renta en el mes por ciento mensual.



en el primer mes y en el dos por ciento en el segundo mes.

SEPTIMO. - El adjudicatario tendrá derecho a CUARENTA FANEGAS DE LABOR, con la obligación de hacer las mismas en las orillas de la finca, y en lugares que no se encuentren majadeados en años anteriores no pudiéndose labrar más de un año seguido en el mismo sitio.

El ganado deberá permanecer en la finca con objeto de que el majadal, quede a beneficio de la misma no pudiendo permanecer en el mismo corral más de dos noches seguidas.

El adjudicatario respetará los sembrados y plantíos, siendo responsable de los daños que cause sus ganados en los mismos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de señalar un trozo de terreno para el aprovechamiento de los cerdos del Concejo.

La montanera, para ser aprovechada por los dueños del arbolado, será preciso e imprescindible que los cerdos estén ensortijados, pudiendo dar comienzo a este disfrute desde el día ocho de Octubre hasta el día ocho de enero del año siguiente, durante los tres años de duración de este arrendamiento.

OCTAVO. - Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición, Documento acreditativo de haber constituido en Areas Municipales la garantía provisional consistente en el dos por ciento del tipo de licitación, con arreglo al art. 82-2 del Reglamento del Contrato y en su momento, la garantía definitiva, que ascenderá al cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

NOVENO. - El Contrato que se formalice se entenderá otorgado "a riesgo y ventura" con arreglo al art 57 del Reglamento de Contratación antes citado.

DÉCIMO. - Sin perjuicio del adjudicatario, el pago de la cuota de la Seguridad Social, que habrá de ser satisfecha juntamente con la renta, así mismo será de



su cuenta todos los gastos de este expediente tales como reintegros, anuncios de publicaciones en periódicos oficiales y no oficiales, otorgamiento de escritura pública Decretos Reales etc, etc.

UNDECIMO, - Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, con polizas de 5 pts, se ajustara al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D. . . . . vecino de . . . . . Con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta, para arriendo de los aprovechamientos de pastos y labor de la Dehesa Bayal, así como del pliego de condiciones economico-administrativas que regirá en dicha subasta, solicita tomar parte en la misma, aceptando las condiciones consignadas y ofreciendo la cantidad de . . . . . pesetas anuales (en letras). fecha y firma.

DUODECIMO. - A la proposición se acompañara una declaración jurada concebida en los siguientes terminos:

El que suscribe, a los efectos del art. 30 del Reglamento de Contratación declara bajo juramento, que no está incapacitado, ni afectado de incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por este Ayuntamiento para arriendo de la Dehesa Bayal. fecha y firma.

Por el Concejal del P.C.E. Sr. Galan Horcajo se propone que quede sobre la mesa el expediente hasta la proxima sesión, ya que puede aportar otro pliego en mejores condiciones que el presente.

La Corporación tras deliberar sobre el particular accede a lo solicitado por el Sr. Horcajo Galan.

ESCRITO DE CC.OO. - Por la Alcaldía Presidencia se informa del escrito presentado por cc.oo. y así como del informe emitido por el Sr. Secretario que copiados dicen así:

« La Unión Local de cc.oo en la persona del Secretario Local, Sr. Juan José Sierra Bermejo ruega a V.E que en el Pleno de la Excm. Corporación que preside, sea presentado la propuesta que le enviamos en nombre



de los trabajadores agrícolas, considerando que dicha propuesta es el sentir de la totalidad de los trabajadores agrícolas de nuestro pueblo.

Las Comisiones Obreras de esta localidad solicitan de la Corporación se defienda en contra de la continuidad de la aplicación del Real Decreto 448/1978 de 11 de marzo y que fue publicado en el B.O.E de 15 de marzo, en base a las siguientes razones:

En primer lugar, la obligatoriedad que en dicho decreto se recoge de tener cumplidos los 18 años, para acceder a las « Ayudas del empleo comunitario », no es más que una marginación a los jóvenes cuyas edades estén comprendidas entre los 16 y los 18 años, que cc.oo calcula que representa el 10% aproximadamente de la población agrícola en paro, con lo que, sin solucionar nada se comete una nueva y grave injusticia con uno de los grupos que más está viviendo la crisis económica.

cc.oo. Compende y su actuación en todos los terrenos así lo demuestra, que nos movemos en los planes de acción contra el paro con unos recursos limitados, pero consideramos también que esta « Ayuda » debe llegar por igual a todos los que trabajan. La segregación de un grupo de trabajadores de 16 a 18 años en base a una supuesta falta de necesidades, incorpora un criterio subjetivo que se opone al derecho que se le reconoce a este grupo de trabajadores y al deber que prácticamente se le impone al excluirse de los márgenes de la exolaridad obligatoria.

Por otra parte, cc.oo. considera que la exclusión de este grupo de trabajadores del acceso al empleo comunitario y dado el bajo número de contrataciones en el Campo, hace muy difícil si no imposible que los jóvenes se den de alta en la S.S.A., así como a veces les fuerza a tomar caminos no siempre deseables.

En segundo lugar y estando de acuerdo con que para participar en estas decisiones contra el paro, se exija a los trabajadores su inclusión previa en la Rama Agraria



de la Seguridad Social, creemos que previamente se deberían adoptar unas medidas complementarias que permitieran regularizar a la mayoría de los trabajadores que no lo están en este terreno.

Habría, pues que, simplificar los actuales requisitos que se exigen para darse de alta por primera vez en la S.S.A. el pedir la justificación, mediante firmas, del trabajo durante 90 días en una empresa agraria en las actuales circunstancias de paro, es cerrar el camino a obtener dicha «cartilla», máxime cuando muchos de los empresarios no tienen regularizada su situación con la S.S.A. por tanto su firma carece de validez para el objeto deseado. Además en la actualidad y con los inicios de ficción existentes en el campo, no es raro encontrar dificultades para hallar empresarios que colaboren en la justificación de dichos trabajadores, facilitando además la configuración de «cheutelas» en espera de ese apoyo «paternal» para regularizar su status legal.

cc.oo. considera por tanto que la fijación de la fecha de alta de 1 de Enero de 1978 para poder disfrutar de las ayudas del empleo comunitario, en nuestra provincia, dado el trasvase entre trabajadores y otros sectores y debido además a la escasez de jornales que se dan, gran cantidad de trabajadores no pueden estar al día en sus cotizaciones.

Por último, el que el citado Real Decreto 448/1978 ignore la existencia de las centrales sindicales, y otorde por completo el recurso a las mismas, nos parece en estos tiempos de libre afiliación y negociación reconocida constitucionalmente, es por lo menos «anacrónico».

Por todo lo expuesto cc.oo. solicita del Pleno de esta Excma. Corporación considere la propuesta y comuniquen al Excmo. Sr. Gobernador Civil la protesta por la continuidad del D.º 448/78 y que eleve también petición al Gobierno para que dicho Decreto sea derogado y se negocien nuevas medidas acordes con la situación actual.

El Secretario Habilitado que suscribe, tiene el ho



por de informar a la Corporación, en relación con el escrito que antecede que no es COMPETENCIA DE ESTA CORPORACIÓN el definirse sobre los términos en que debería estar redactado el Real Decreto 448/48 de 11 de marzo ya que si el mencionado Real Decreto, es contrario, en todo o en parte a lo establecido en el artículo 35 de la Constitución, cabe interponer RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD, en los términos y por las personas que establecen los artículos 161, 162 y siguientes de la propia Constitución.

Por lo tanto esta secretaría estima que debe hacerse advertencia de ilegalidad, al definirse sobre dicho escrito.

La Corporación queda enterada y tras larga deliberación se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

SI, cinco votos emitidos por los Ays. Ferrabró Gil, Ferral López, Algaba Flores, Galan Horcajo y Casagola Corral.

NO, seis votos emitidos por los Ays: Luis Luengo, Algaba López, Luis Bouilla, Aeco Rodríguez de la Rubia, Zamora Merino y el Sr. Alcalde, que hace la salvedad de que por la Alcaldía se presentará un escrito de replica al Gobierno, para que la escolarización sea obligatoria hasta los dieciocho años, y en el supuesto de que no fuera posible escolarizar hasta los dieciocho se remitirá otro replicatorio para dar una situación legal a los trabajadores de 14 a 18 años.

Por lo tanto queda rechazada la propuesta de cc.00 por mayoría al haber cinco votos a favor y seis en contra.

ESCRITO DE U.G.T. Por la Alcaldía Presidencia se da a conocer el escrito presentado por U.G.T. que copiado dice así:

«Habiendo observado malestar y protesta de nuestros afiliados y no afiliados a esta unión, por estar en paro y no percibir ningún subsidio.

Les rogamos a Vd. que gestione lo mas pronto posible alguna subvención para empleo comunitario u otros para lo cual se pueda subsanar la economía de estas familias en paro.»



La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad aceptarlo y que se le traslade a las Autoridades Provinciales.

COMISION DE FESTEJOS. - Por la Alcaldía Presidencia se informa que con motivo de celebrarse las ferias y fiestas durante el proximo mes de Agosto los dias siete, ocho y nueve, es necesario proceder a nombrar la Comisión de fiestas que estará presidida por el Tte de Alcalde Sr. Feralvo Gil.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerda por unanimidad que la Comisión de Festejos quede constituida de la forma siguiente:

Presidente: D. Julian Feralvo Gil

Vicepresidente: D. Fermín Algaba Lopez

Vocales: Dos personas designadas por cada uno de los partidos políticos y Centrales Sindicales con representación en la localidad:

Secretario: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Blanca Gomez-T. Por delegación del Secretario de la Corporación.

COMISIONES INFORMATIVAS: - Por el Sr. Secretario se informa a la Corporación de que por error sufrido y olvidado únicamente imputable a esta Secretaría, no se incluyó en el acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintinueve de abril del año en curso la constitución de las Comisiones Informativas y que quedaron constituidas de la forma siguiente:

Comisión de Cultura a cargo de D. Julian Feralvo Gil y D. Fermín Algaba Lopez, tienen a su cargo: Educación, Deportes, Biblioteca, Festejos, Ornamentación, Parques, Jardines, Prensa y Propaganda.

Comisión de Sanidad y Servicios: Formada por D. Federico Zamarrón Merino y D. Victoriano Algaba Flores; tienen a su cargo: Mataderos, Limpieza, Tráfico, Transporte, Personal y Cementerio.

Comisión de Agricultura: Formada por D. José Luis Luengo, D. Julio Seco Rodríguez de la Rubia y D.



Marcial Luis Bonilla; tienen a su cargo: Agricultura Ganadería, Relaciones con las Comarcas Aquartas.

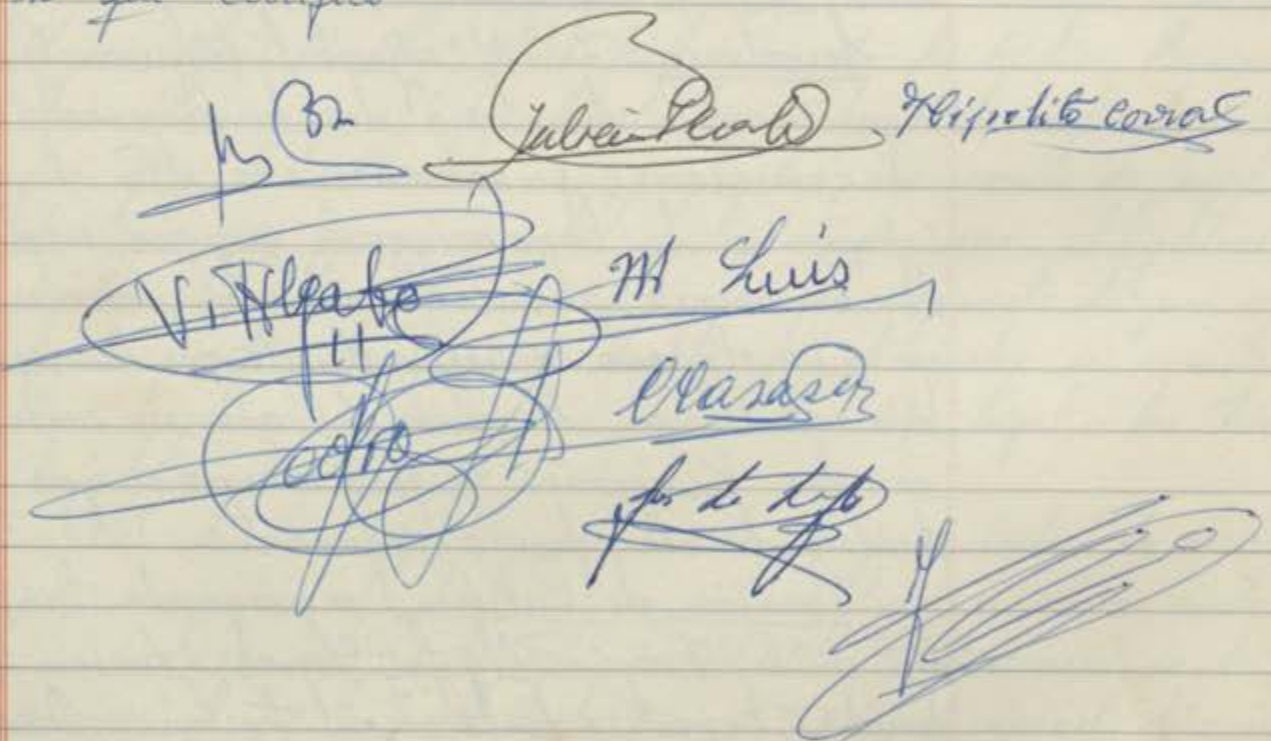
Comisión de Urbanismo: Formada por D. Hipólito Cerral Lopez y D. Cristóbal Casasola Corral; Tienen a su cargo: Aguas, Alcantarillado, Alumbrado, Construcciones y Obras, Ordenación del territorio.

Comisión de Hacienda: Formada por D. Julián Feral-ro Gil y D. Fermín Algaba Lopez, tienen a su cargo: Presupuestos, Cuentas, Recaudación, Estadísticas y Patrimonio.

La Corporación queda enterada y por unanimidad acuerda que se transcriba en el libro de Actas del Pleno dentro de la sesión del día de hoy.

El Sr. Alcalde quiere hacer constar su agradecimiento a la Corporación por el buen comportamiento observado durante el desarrollo de la sesión.

y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión a las veintitres horas y treinta minutos de lo que certifico

The block contains several handwritten signatures in blue ink. At the top right, there is a signature that appears to be 'Hipólito Corral'. Below it, there are several other signatures, some of which are crossed out with a large 'X'. One signature is clearly 'Luis', and another is 'Francisco'. There are also some initials and scribbles.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE JULIO DE 1979

En la villa de Castilblanco, siendo las veinte horas del día cuatro de Julio de mil novecientos setenta y nueve, en el Salón de Actos de este Consistorio se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Pérez Blanco, los Sr. Concejales, D. Julián



35

Fernán Gil, D. José Luis Luengo, D. Victoriano Alga-  
ba Flores, D. Hipólito Lerral Lopez, D. Julio Beco-  
Rodríguez de la Rubia, D. Cristóbal Casasola Lerral,  
D. Marcial Luis Bonilla y D. Pedro Horcajo Galan  
excusa su asistencia al Concejal por u. c. d., D. Fer-  
min Algaba Lopez, y no excusa su asistencia el Con-  
cejal también por u. c. d.; D. Pedro Lammara Merino, a-  
sistido de mi el secretario habilitado D. Fermín Cerezo  
Pollo.

Alcance el acto por la Presidencia y de su orden  
procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior  
que fué aprobada por unanimidad, pasando seguidamente  
a dar cuenta del orden del día.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA DEHESA ROYAL. - Por el  
Concejal por el P. C. E. D. Pedro Horcajo Galan, se soli-  
cita que por no haberse publicado en bando para  
que la gente del pueblo se apunte con el ganado  
que tiene, se deje sobre la mesa el pliego has-  
ta la proxima sesión, acordandose por la Corpora-  
ción que así se realice.

ESCRITOS PRESENTADOS. - De orden del Sr. Alcalde  
y al solo objeto de tener informado a la Corporación  
procedi a dar lectura de los escritos presentados  
y que copiados dicen así:

PROPUESTA PARA EL KIOSCO DE LA PISCINA. - Al Sr. Al-  
calde y todo el Ayuntamiento de esta villa, les pido de  
lectura a este escrito recogiendo la opinión de todos  
referentes a las posturas de dicho escrito que en el  
se expone:

Como vecino del pueblo Alfonso Feña Barba que  
soy; y con cuatro de familia en casa sin trabajar  
ninguno, a consecuencia de la falta de trabajo en la  
Nación.

Tengo el honor de solicitar dicho kiosco ya que  
para mi sería muy necesario lo pequillo que me  
ganase para poder ir sosteniendo los gastos de  
mi casa. Cosa que todo el Ayuntamiento lo dé por



hecho, en caso que nos pudiéramos en las condiciones de un acuerdo entre todos.

Esperando su contestación, les saluda atentamente su servidor».

\* RENUNCIA DEL CONCEJAL POR U.C.D. DON FERMIN ALGABA LOPEZ. - Fermín Algaba López, candidato por el Partido Unión del Centro Democrático, ante mi proclamación como Concejal del Ayuntamiento de Castilblanco y debido a mi ausencia de esta localidad, expone que ante la imposibilidad de hacerme cargo de las obligaciones inherentes al cargo de Concejal, renuncio por circunstancias personales a aceptar la confirmación en tal cargo en beneficio de mis compañeros de candidatura.

Castilblanco a 19 de Abril de mil novecientos setenta y nueve. - Este escrito fue presentado en las oficinas de la Secretaría el día 27 de Junio de 1979, por segunda vez, habiendo sido decretada la primera con fecha dos de junio a consecuencia de la publicación en el B.O. del Estado núm 129/79 de 30 de mayo, la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 23 de mayo de 1979.»

ESCRITO PRESENTADO POR D. FERMIN ALGABA LOPEZ, ANULANDO EL ANTERIOR. - Sr. Alcalde. - D. Fermín Algaba López de 34 años de edad, soltero, natural y vecino de Castilblanco, con domicilio en la c/ Casco de Llano 13, con Documento Nacional de Identidad núm 1.375.862, Concejal Electo de este Ayuntamiento, ante V.S. comparece y como mejor proceda.

EXPONE: Que con fecha diecinueve de abril del presente año, firmé un escrito en el que solicitaba que se me depusiera del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, por el que había sido elegido, por no poder atender el cargo por razones personales y de trabajo.

Que habiendo cambiado mi situación y estando completamente en disposición de atender el Cargo de Concejal, ya que no es incompatible con el trabajo que



descupecio.

SUPlico a V.S. Que previo conocimiento de la Corporación, se tenga por presentado este escrito, y consiguientemente invalidado el que firmé con fecha 19 de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Es gracia que espero alcanzar de V.S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Castilblanco a 30 de junio de 1979. Firmado y rubricado, ilegible. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castilblanco."

y no teniendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintinueve horas de lo que como secretario certifico.

MDM      Juan Vera      Hipólito Corra  
V. Algaba      Julio Seco      Pedro Carral  
Carasola      M. Luis

SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 31 DE JULIO DE 1979

En la villa de Castilblanco, siendo las veinte horas del día treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve, en el salón de actos de este Consistorio, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perez Blanca, los Srs. Concejales D. Julián Vera Gil D. José Luis Luengo, D. Victoriano Algaba Torres, D. Hipólito Carral López, D. Fermín Algaba López, D. Pedro Zamarrón Merino, D. Julio Seco Rodríguez de la Rubia D. Cristeto Carasola Carral y D. Marcial Luis Bauilla y D. Pedro Horcajo Galán, asistidos de mi el secretario, habilitado D. Fermín Luis Cerero Tollo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden



procedi a dar lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del dia.

PLIEGO DE CONDICIONES DE HESA BOYAL. Por la Alegria Presidencia se informa que a pesar de haber publicado los bandos y haber dado de plazo un mes para que se apunten todos los pequeños ganaderos para poder quedarse con el pastoreo y la labor de la Dehesa Boyal, no se han presentado más que seis señores juntándose un total de 119 ovejas y 38 cabras, número insuficiente para poder cubrir la totalidad de la finca por lo que el pliego de condiciones queda de la forma siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES, económico-administrativas, que habra de regir en la subasta para arrendamiento de pastos, montañera y labor de la Dehesa Boyal de los propios de este Ayuntamiento.

PRIMERO. El arriendo de la Dehesa Boyal de los propios de este Ayuntamiento, se verificará mediante subasta pública, con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, con sujeción al pliego de condiciones facultativas-económicas redactadas por este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Es objeto de este arrendamiento, el aprovechamiento de los pastos y labor, por el periodo de un año comprendido entre el mes de Octubre de mil novecientos setenta y nueve y el mes de Septiembre de mil novecientos ochenta.

TERCERO. a) Dichos aprovechamientos podrán realizarse con ganado lanar, en el número de cuatrocientas cabezas aproximadamente.

b) Estando obligado el rematante a aceptar las 119 ovejas y 38 cabras del pueblo.

c) En caso de quedar desierto la subasta, se suprimirá el apartado b) de esta cláusula pudiendo hacerse el remate a los diez días siguientes hábiles.

CUARTO. De la Dehesa Boyal, se detraerán unas



quince hectareas para la construcción de un poblado de la Central Nuclear de Valdecaballeros, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización por la ocupación de este terreno.

QUINTA.- El tipo mínimo fijado para la licitación sera de trescientas mil pesetas, (300.000 pts) anuales.

SEXTA.- La renta anual fijada en adjudicación definitiva, se abonará por el arrendatario en dos plazos, por mitad una, desde el quince al treinta de mayo y la otra en la segunda quincena de septiembre, no pudiendo conceder bajo ningún concepto, morosidad en el pago de las fechas indicadas, si bien esta Corporación, previo acuerdo al efecto podrá conceder una demora máxima de dos meses a petición razonada del interesado teniendo en cuenta las circunstancias que en el mismo concurren, gravandose el importe de la renta en el uno por ciento mensual en el primer mes y en el dos por ciento en el segundo mes.

SEPTIMO.- El adjudicatario tendrá derecho a CUARENTA FANEGRAS DE LABOR, con la obligación de hacer las mismas en las orillas de la finca y en lugares que no se encuentren majadeados en años anteriores, no pudiendo labrar más de un año seguido en el mismo sitio.

El ganado deberá pastar en la finca con objeto de que el majadal, quede a beneficio de la misma, no pudiendo pastar en el mismo corral más de dos veces seguidas.

El adjudicatario respetará los sembrados y plantíos, siendo responsable de los daños que cause su ganado en los mismos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de señalar un trozo de terreno para el aprovechamiento de los cerdos del Concejo.

La montanera, para ser aprovechada por los dueños del arbolado será preciso e imprescindible que los cerdos estén ensartados, pudiendo dar comienzo a este disfrute desde el día ocho de Octubre hasta el día ocho de Enero del año siguiente, durante el año de duración de este arren-



clamante.

OCTAVO. - Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición documento acreditativo de haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional consistente en el dos por ciento de tipo de licitación, con arreglo al art. 82-2 del Reglamento de Contratación y en su momento, la garantía definitiva, que ascenderá al cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

NOVENO. - El Contrato que se formalice, se entenderá otorgado «a riesgo y ventura» con arreglo al art. 57 del Reglamento de Contratación antes citado.

DECIMO. - Jera de cuenta del adjudicatario, el pago de la cuota de la Seguridad Social, que habrá de ser satisfecha juntamente con la renta, así mismo serán de su cuenta todos los gastos de este expediente tales como reintegros, anuncios de publicaciones en periódicos oficiales y no oficiales, otorgamiento de escritura pública, Derechos Reales, etc, etc.

UNDECIMO. - Las proposiciones para optar a la subasta debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre - con peñizas de 5 pts se ajustará al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

D..... Vecino de..... con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta para arriendo de los aprovechamientos de pastos y labor de la Dehesa Boyal, así como del pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en dicha subasta solicita tomar parte en la misma, aceptando las condiciones consiguadas y ofreciendo la cantidad de..... pts anuales (En letras)  
Fecha y firma.

DUODECIMO. - A la proposición se acompañará una declaración jurada concebida en los siguientes términos:

El que suscribe, a los efectos del art. 30 del Reglamento de Contratación declara bajo juramento, que no está afectado de incapacidad e incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por este Ayuntamiento para arriendo de la Dehesa Boyal. - Fecha y firma.



PERSONAL. - Por la Alcaldía Presidencia se informa que como consecuencia de tener que suministrar agua a Herrera del Duque y tener que estar bombeando las veinticuatro horas del día, sería conveniente establecer dos turnos de bombeo para no dejar solas las bombas, sobre todo en esta época de más calor.

Que durante estos meses de Agosto y Septiembre, como los trabajos de las oficinas disminuyen considerablemente, se puede prescindir del Alguacil por estos dos meses y que se turnará con el hombre que está encargado de la estación de bombeo.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía.

APERTURA PISCINA. - Por la Alcaldía Presidencia se informa a la Corporación que la piscina está ya perfectamente instalada y en funcionamiento la depuradora por lo que sería conveniente tratar de si se pudiera poner en servicio para los días de la feria.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular se llegó a votación unánimemente con el siguiente resultado:

A favor de la propuesta de la Alcaldía, siete votos emitidos por los Sres. Flores Blanca, Feralvo Gil, Luis Luengo, Algaba Flores, Corral Lopez, Algaba Lopez, y Luis Bouilla.

Votos en contra, cuatro, emitidos por los Sres. Seco Rodríguez de la Rubia, Galan Horcajo, Casarola Corral y Zamarrón Merino.

En la explicación del voto el Sr. Zamarrón Merino especifica que vota en contra por no querer responsabilizarse de lo que pueda ocurrir en la piscina en caso de accidente, solidarizándose con el los otros tres Sres. que votaron en contra.

Por lo tanto queda aprobado por mayoría de siete votos a favor y cuatro en contra la propuesta de la Alcaldía.

y no teniendo mas asuntos de que tratar se



levanta la sesión a las veintitres horas de lo que certifico.

Don Juan Peris Hipolito Corral  
V. Algaba F. Lugo Francisco  
M. S. S. S.  
M. S. S. S.  
M. S. S. S.

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 28 DE AGOSTO DE 1979

En la villa de Castillblanco, siendo las trece horas del día veintiocho de Agosto de mil novecientos setenta y nueve en el Salón de Actos de este Consistorio, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Terer Blanca, los Srs. Concejales D. Julian Terabro Gil, D. Jose Luis Lugo, D. Victoriano Algaba Flores, D. Hipolito Corral Lopez, D. Julio Saco Rodriguez de la Rubia, D. Cristeta Casasola Corral, y D. Marcial Luis Bauilla, asistidos de mi el Secretario Habilitado D. Fermín Cerero Follo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

PROTESTA POR LA CONSTRUCCION DE LA CENTRAL NUCLEAR DE VALDECABALLEROS. — Por la Alcaldía Presidencia se da a conocer a la Corporación que el pasado día veintisiete de los corrientes, fue citada esta Alcaldía para reunirse en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a las veintidos horas, sin especificar orden del día, por lo que me desplacé a mencionada localidad para asistir a la mencionada reunión.

A la reunión estaban invitados todos los Alcaldes de la Cuenca del Guadiana, Excmo. Diputación Provincial



Junta Preautonómica y Comunidad de Regantes de la Cuenca del Guadiana, siendo el motivo de la reunión para protestar por la Resolución de la Dirección General de Energía publicada en el B.O.E del pasado día 25 en la que se autoriza la construcción de la Central Nuclear de Valdecaballeros.

En la reunión existían opiniones de todo tipo, llegándose a la conclusión de que se quedarían encerrados los Alcaldes en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por tiempo indefinido hasta que el Gobierno se pronuncie sobre este asunto.

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castilblanco propone a la Mesa que preside la Reunión que se aplaza el encierro hasta el día 29, para que cada Alcalde pida parecer a su Corporación. La propuesta es rechazada y el Sr. Alcalde de Castilblanco, manifiesta que él personalmente queda encerrado, pero como persona individual y que convocará un pleno extraordinario urgente en el Ayuntamiento de su Presidencia y tan solo con el consentimiento de este quedará encerrado como tal Alcalde.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerdan por unanimidad:

Hacer causa común con los Alcaldes de la Cuenca del Guadiana.

Que si es necesario se presentará la dimisión en bloque de toda la Corporación.

y autorizar a la Alcaldía Presidencia para que se encierre en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en nombre y representación del Ayuntamiento de Castilblanco, así como para escribir cuantos documentos sean necesarios.

y no siendo otro el motivo de la sesión se levanta esta a las catorce horas de lo que certifico.

*Al B. de*  
*Juan Pichel*      *Hipólito Corral*      *M. Luis*  
*V. H. López*      *José L. G. G.*      *José L. G. G.*



En la villa de Castilblanco, siendo las veinte horas del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Terer Blanca, los Srs. Concejales D. Juan Feralvo Gil, D. José Luis Lucero, D. Victoriano Algaba Flores, D. Hipólito Corral Lopez, D. Pedro Zambrano Merino, Julio Acero Rodríguez de la Rubia, D. Cristóbal Casarolo Corral y D. Marcial Luis Bonilla, excusando su asistencia D. Fermín Algaba Lopez, asistidos de mi el Secretario Habilitado D. Fermín L. Cerezo Tollo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

CONVENIO PARA LA FINANCIACION Y GESTION DEL PLANERAMIENTO LOCAL: Tanca de inmediato la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, dando cuenta a los asistentes de que, con fecha 27 de julio último, se formalizó entre el M.O.P.U., a través de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo y la Excm. Diputación Provincial, un convenio para la financiación y gestión de planeamiento local, todo ver que, aquel Departamento, a través de la Dirección General mencionada tiene atribuidas las funciones de definición y programación de la política del suelo y ordenación urbana, y específicamente, la cooperación con las entidades urbanísticas centrales regionales, Provinciales, locales y especiales, así como las relaciones con los órganos de la Administración Central y Local, cuyas actuaciones inciden en el urbanismo. Funciones expresamente conferidas por la vigente Ley del Suelo Texto refundido de 9 de Abril de 1976 y por el Real Decreto 930/79 de 14 de Abril, por el que se estructura el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

La Ley del Suelo confiere a los Ayuntamientos la principal responsabilidad en la redacción y tramitación



del Planeamiento urbanístico. - Así, y en lo referente al Planeamiento Municipal, el artículo 31 establece de forma clara que, los Planes Municipales, serán formulados por los Ayuntamientos, si bien prevé casos en que, porque los Ayuntamientos lo soliciten, o porque incumplan seriamente sus obligaciones, pueden intervenir las Diputaciones, las Comisiones Provinciales de Urbanismo o el M.O.P.U., o en su caso los Entes Preautonómicos que tienen transferidas competencias urbanísticas. -

La Diputación ha sido consciente de que, los Ayuntamientos, salvo excepciones mínimas, no disponen de los equipos adecuados preferiblemente como parte permanente de sus estructuras técnico-administrativas por lo que se ha estimado la solución más idónea el que sea el Ente Provincial quien, al suscribir el convenio, realizará la tramitación, dirección y fiscalización, así como colaborará en su financiación. -

En la programación efectuada para la primera anualidad del convenio, se ha incluido a nuestro Ayuntamiento, donde, si así lo aprueba el Pleno Municipal, se llevará a cabo un trabajo que tiene por objeto DELIMITACION DEL SUELO URBANO en esta localidad, por un importe de 140.000 pts, siendo de resaltar que, la Corporación, queda al margen de la financiación, que se realiza íntegramente con cargo al convenio o, lo que es lo mismo, al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

No es necesario al buscar argumentaciones a favor de esta propuesta que - de aceptarse - redundará muy favorablemente en los intereses locales, y específicamente, en su vertiente urbanística. -

Tras amplia deliberación y por unanimidad, con el quórum del artº 303 de la Ley de Régimen Local, esto es 2/3 del número de hecho y mayoría absoluta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La Corporación una vez conocido el convenio entre el MOPU y la Excmo. Diputación Provincial para la financiación y gestión del planeamiento y visto que, en



su anexo 3º, estimación de trabajos de planeamiento a realizar en la 1ª anualidad, figura incluido el trabajo denominado DELIMITACION DEL SUELO URBANO por un importe de -140.000- pts, presta su total conformidad a la realización del mismo, delegando tan ampliamente cuanto en derecho sea de momento y a este exclusivo fin, en la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, y

SEGUNDO: se librará certificación literal de este acuerdo y será elevada acompañado de auto. Escrito de la Alcaldía Presidencia, al Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial para su constancia en el expediente y todo ello, con la posible urgencia, para el cumplimiento del calendario aprobado que implica la contratación antes del 31 de Octubre y la ejecución con anterioridad al 31 de Diciembre del actual ejercicio.

ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO. - Se da cuenta del auto-circular de la Exma. Diputación Provincial de fecha 4 del actual, relativo a la aprobación de la Obra nº 32 de carácter hidráulico, a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal, y como se solicita en referida circular se adopta el siguiente acuerdo:

1º. - Se presta aprobación a la financiación de la obra nº 32 de carácter hidráulico, y en consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar el 20% del presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicará por la Diputación, y que serán las mismas que fije el Banco de Crédito Local a expresa de la Corporación Provincial, en la operación de crédito global que solicitará dicha Corporación para atender a la totalidad de las aportaciones municipales de las obras incluidas en el Plan.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto, a partir del año 1980 y durante los años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a



los intereses, amortización y gastos del anticipo que concede la Diputación por el importe del 20%. Asimismo, la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en tantos por ciento que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial en relación con el préstamo global.

2º. - El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva Ordenanza de agua dominiario, capaz de financiar los gastos de mantenimiento y amortización del Servicio de Abastecimiento de Agua, implantando las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes.

3º Autorizar expresamente al Jefe de Delegado de Hacienda de esta provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excma. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que pujan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Pleno Provincial de obras y servicios de 1979, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que suponga la amortización del principal e intereses de la apertura municipal comprometida.

BOMBAS DEL AGUA. - Por la Alcaldía Presidencia se informa a la Corporación del problema que se nos ha planteado al dejar de funcionar dos de las tres bombas de la elevación de aguas en el Río Guadalupejo, ya que solo queda una que tiene que funcionar las veinticuatro horas del día para poder suministrar agua suficiente para la población.

Se ha pedido presupuesto a varias casas de montaje y el más conveniente a criterio de esta Alcaldía.



dia es el presentado por la casa de Montajes eléctricos JOCA, S.A., con un presupuesto total de SEISCIENTAS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE pesetas precio total de una bomba completamente instalada.

Esta misma casa, tiene previsto montar un servicio de asistencia técnica, con visitas periódicas a las instalaciones, para mantenimiento de las mismas.

La Corporación quede enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerda por unanimidad que se compre la Bomba a Montajes Eléctricos JOCA, S.A. y que en el momento en que tengan montado el servicio de Asistencia Técnica, se formalice un contrato con ellos para que se encarguen del mantenimiento y reparación de las instalaciones.

Así mismo se acuerda por unanimidad que una de las bombas que quedó fuera del servicio y tiene arreglo se mande reparar.

**CUENTAS DE CAUDALES.** - Examinadas las cuentas de caudales de 2º y 3º trimestre del presente año, que rinde el Depositario de Fondos y vistos el informe de Intervención y lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 las reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad y el artículo 18º de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1º de Diciembre de 1958, la Corporación acuerda por unanimidad aprobarlas.

**ESCRITOS PRESENTADOS.** - De orden de la Presidencia y el Secretario di a conocer los diversos escritos presentados y entre los que se encuentran:

La renuncia al cargo de Concejal por el Partido Comunista de España D. Pedro Horcajo Galan, así como la del candidato siguiente en la lista por el mismo partido D. Juan José Sierra Bermejo, pasando a ser candidato el tercer número de la lista por el partido comunista de España D. Juan Pedro Lopez Horcajo, según determina la vigente Ley de Elecciones Locales.

Seguidamente se da a conocer las propuestas del



PSOE y que la Corporación considere que son muy importantes y que se tendrían en cuenta en el momento que el Ayuntamiento disfrute de una posición económica floreciente, ya que en el momento actual la situación es catastrófica.

En cuanto al cuarto punto del escrito, se estudiará la situación actual del Depósito de butano.

Seguidamente se pasa al escrito presentado por el Alguacil encargado del Abastecimiento de Aguas contratado, D. Alfonso Gómez Cano en el que solicita que se conceda un día de descanso a la semana ya que trabaja doce horas diarias en los motores de elevación del agua y no ha disfrutado de un solo día de descanso desde que empezó.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerdan por unanimidad que los dos hombres que están encargados del agua, litren un día a la semana cada uno, haciéndolo uno los jueves y otro los domingos.

PERSONAL. Por la Alcaldía-Presidencia se informa del comportamiento observado por el Alguacil encargado del Abastecimiento de aguas contratado D. Alfonso Gómez Cano que habiéndosele ordenado por la Alcaldía que publicara un bando, se negó a hacerlo prestando que tenía doce horas de servicio en la elevación de aguas. Así mismo se ha comprobado que en algunas ocasiones que se ha visitado los motores de elevación del agua, faltaba del puesto de trabajo, por lo tanto, propone que se sancione al empleado de referencia con la sanción que corresponda y que se especifique en el art. 54 del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre así como en el Reglamento para el Régimen disciplinario de los Funcionarios del Estado de 19 de Agosto de 1969 B.O.E N.º 234 de 30 de Septiembre de 1969.

La Corporación queda enterada y tras deliberar sobre el particular acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía.

y no teniendo mas asuntos de que tratar se



levanta la sesión a las veintitres horas de lo que certifico.

~~Mr. Ben~~  
~~V. Algaba~~ ~~Juan~~ ~~Diputado corra~~  
~~Fuente~~ ~~M. Luis~~ ~~J. Fuente~~  
~~[Signature]~~

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1979

En la villa de Castilblanco, siendo las veinte horas del día ocho de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, en el Salón de Actos de este Consistorio, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perez Blasco, los Srs. Concejales, D. Julián Perabo Gil, D. José Luis Luengo, D. Victoriano Algaba Flores, D. Hipólito Corral Lopez, D. Pedro Zamarron Merino, D. Cristóbal Casarola Corral, y D. Fermín Algaba Lopez, asistidos de mi el Secretario Habilitado D. Fermín Luis Cerero Follo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS. Por la Alcaldía Presidencia se da a conocer a la Corporación de las gestiones realizadas en torno al suministro de Aguas a Herrera del Duque y que son las siguientes:

En primer lugar se trata de averiguar los antecedentes que existen en esta Corporación, no apareciendo ninguno. En el Ayuntamiento de Herrera del Duque, aparece una carta con fecha 7 de Noviembre de 1973 dirigida a D. Cesar Vila, por entonces Ingeniero Jefe de Obras y Vías de la Excm. Diputación Provincial, suscrita por el entonces Alcalde de esta villa D. Pablo Rodríguez de la Rubia Prados y que copiada dice:



o Estimado amigo:

En la entrevista que tuvimos en esa Diputación Provincial con D. Antonio Lusa, el día 28 del pasado mes, en la que se estuvo estudiando la posibilidad del uso conjunto de las instalaciones de la Captación, conducción general y depósito regulador, para los abastecimientos de aguas de Castilblanco y el complementario que se proyecta para el Ayuntamiento de Herrera del Duque, tengo el honor de manifestarle a Vd. que por parte de esta localidad, no existe inconveniente alguno.

Se ha dado la máxima participación a todos los órganos representativos de Castilblanco, Cabildo de la Hermandad, Consejo Local del Movimiento y Corporación Municipal, presidiendo todas las sesiones por esta Alcaldía. Con el fin de exponerles detalladamente el asunto de referencia, habiéndose aceptado con satisfacción dicha propuesta, por todos los miembros componentes de los mismos.

Como dicho uso conjunto, pudiera dar lugar a la constitución de una Mancomunidad, que se regiría por unos Estatutos, este Ayuntamiento ha estimado oportuno designar a D. Agustín Quillas Peña, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento, para que actúe en representación de este Municipio para llevar a feliz término los acuerdos con el Ayuntamiento de Herrera del Duque. Dicha Jefatura tiene ya conocimiento verbal del asunto, por lo que, como dicho Servicio se encuentra en el mismo edificio, pueden consultarle cualquier dato sobre el particular e inclusive si les parece oportuno, darle participación cuando tenga la reunión con el Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Así mismo se informa a la Corporación de los problemas que se han suscitado como consecuencia de haberse estropeado dos de las tres bombas del agua, habiendo esto acarreado el que en Herrera del Duque hayan estado sin agua durante la mayor parte del verano, y consecuentemente se hayan renovado las polémicas, en torno a los derechos sobre la conducción, así como fuertes polémicas entre los vecinos.



Por el Sr. Alcalde-Presidente de Herrera del Duque, se promovió una reunión de los dos Alcaldes en Badajoz, en presencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil y el Ilustre Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, que no fue necesario realizar por haberse puesto de acuerdo los dos Alcaldes de la forma siguiente:

El Ayuntamiento de Castilblanco, se compromete a suministrar agua a Herrera del Duque, arreglando una de las bombas averiadas que tiene arreglo y comprando otra nueva, así como poniendo tres turnos de hombre de ocho horas cada uno.

El Ayuntamiento de (Castilbl) Herrera del Duque, se compromete a aportar para los gastos de funcionamiento, mantenimiento y amortización un tanto por ciento sin fijar en la actualidad y que podría oscilar entre el 60 y el 65 por ciento.

ALGUACIL ENCARGADO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUAS. Por la Alcaldía-Presidencia se da a conocer a la Corporación el comportamiento observado por el Funcionario de Empleo de este Ayuntamiento, Alguacil encargado del Abastecimiento de Aguas, Sr. Alfonso Gómez Cano, no habiéndose corregido a pesar de la sanción impuesta por esta Alcaldía consistente en cuatro días de haber.

El mencionado funcionario no solo persiste en su actitud, sino que ha abandonado el servicio a partir de las dieciséis horas del día cuátro de los corrientes, así como en los días sucesivos está haciendo la misma operación de abandonar el servicio a la misma hora, con grave perturbación del Abastecimiento de Aguas no solo para los vecinos de Castilblanco, sino principalmente para la vecina localidad de Herrera del Duque.

La falta que está cometiendo el mencionado Funcionario esta, prevista como falta muy grave en el artículo 52 apartado d) del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, y penada en el artículo 54 apartado f) del mismo Cuerpo Legal, con separación definitiva del servicio.

No obstante y dado la situación familiar del Sr.



cionario de referencia, ya que tiene tres hijos pequeños se le puede amonestar muy seriamente con la advertencia de que si no se corrige se le aplicará el apartado f) del artículo 54 del Real Decreto 3046/47 de 6 de Octubre.

La Corporación quede enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía.

y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidos horas de lo que certifico.

*[Handwritten signatures and initials]*  
In (Su) ~~Julian Terabro Gil~~ Hipolito Carral Lopez Flores  
~~Victoriano Algaba Flores~~ Madroño  
y por lo que respecta a ~~Lucas Ayuso Marupe~~

SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1979

En la villa de Castilblanco siendo las veinte horas del día treinta de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, en el Salón de Actos de este Consistorio bajo la Presidencia de D. Francisco Teres Blanca, Alcalde Procto, los Sres. Concejales D. Julian Terabro Gil, D. Jose Luis Lucena, D. Victoriano Algaba Flores, D. Hipolito Carral Lopez, D. Fermín Algaba Lopez, D. Jesús Beco Rodriguez de la Rubia, y D. Magacil Luis Bonilla, asistidos de mi el Secretario D. Fermín Luis Cerezo Jollo.

Abierta el acto por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del dia.

ESCRITOS PRESENTADOS. - Por la Alcaldía Presidencia se da a conocer a la Corporación del escrito presentado por D. Lucas Ayuso Marupe, vecino de esta localidad



en el que se solicita que por el Ayuntamiento se construya un zumbidero en la confluencia de las calles Sevilla con la de Doctor Ledesma, ya que las aguas de lluvias corren por el interior de su tejado, al haber vertido escombros por el lugar en que normalmente corrían las aguas.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular, acuerdan por unanimidad:

Que en la primera ocasión que se presente, se pida a los vecinos de las dos calles que las empiecen y luego con un poco de cemento que sujeten los caños, y que una vez realizado esto se proceda a la construcción del zumbidero, pues hacerlo antes y sin estar pavimentadas las calles se correría el peligro de producir un atasco en las conducciones del saneamiento.

Que se notifique este acuerdo al interesado en la parte que le corresponde.

Seguidamente se da a conocer el escrito presentado por los dueños de los bares en solicitud de información sobre las redes de CCOO y del PSOE, en las que tienen un bar en cada una de ellas.

Por la Secretaria se informa a la Corporación de que en las mencionadas redes pueden tener el bar para atender a sus afiliados y por analogía un bar que este afiliado entra acompañado de otro que no lo sea, se le tiene que atender en atención a la convivencia y buen sentido que ha de reinar entre los convivios.

Que los precios, no se puede obligar a nadie a que los suba ya que cada uno, si quiere puede regular lo que tiene, y por otro lado está el que las mencionadas redes están montadas para que sus afiliados tengan un lugar de recreo y esparcimiento que no les cueste mucho dinero, y no están montadas como negocio, ni con afán de lucro.

La Corporación queda enterada y decide por unanimidad que se dejen las cosas como están y que se comuniquen a los solicitantes.

Asimismo se acuerda que se remita oficio a las





Sedes de CCOO y PSDE recomendándonos que procuremos no molestar a los vecinos.

EMPLEO COMUNITARIO. - Por la Alcaldía Presidencia se informa a la Corporación que se nos ha concedido por el Gobierno Civil de la Provincia, un millón de pesetas para empleo comunitario de las que 800.000 pts son para mano de obra y el resto para materiales.

Que se pueden invertir en la terminación del consultorio médico y en adecuar convenientemente toda la explanada del Cuartel haciendo un parque para recreo de los niños con árboles todo alrededor, bancos, un paseo y apuzo al consultorio.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía.

Y no siendo otro el motivo de la sesión se levanta ésta a las veintidós horas de lo que certifico.

*[Handwritten signatures: M. Luis, Hipólito Corral López, Julio Yero, and others]*

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1979

En la villa de Castiblanco, siendo las veinte horas del día dieciséis de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Pérez Blanca, los Srs. Concejales D. Julián Fernalvo Gil, D. José Luis Luengo, D. Victoriano Algaba Flores, D. Hipólito Corral López, D. Fermín Algaba López, D. Pedro Zamarrón Merino, D. Julio León Rodríguez de la





Rubia, D. Cristeto Casasola Corral, D. Marcial Luis Bonilla, y D. Juan Pedro Lopez Horcajo, asistentes de mi el Secretario Habilitado, D. Fermín L. Cerero Pollo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

ASUNTOS GENERALES. - Por mi el Secretario de orden la Presidencia di a conocer a la Corporación la correspondencia oficial quedando todos enterados. En relación con el oficio de la Delegación de trabajo en el que piden que se comuniquen las fiestas locales para incluiras en el Calendario laboral la Corporación acuerda que se comuniquen como en años anteriores las siguientes:

1.<sup>er</sup> Lunes del mes de Agosto; Celebración de la fiesta del Patrono San Cristobal Martir, y

Dia 7 de Agosto ferias y fiestas de la localidad.

Asimismo se acuerda por unanimidad que las acometidas domiciliarias de agua limpia y sucia se cobren a seis mil pesetas, poniendo el que las solicite la mano de obra para la apertura de las zanjas.

PERSONAL. - Por la Alcaldía Presidencia se expone que seria conveniente dado el alto grado de gubarrismo existente en la localidad, aparte de la afluencia de publico que se prevé, si se llega a construir la Central Nuclear de Valdecaballeros que se crearan dos plazas de Auxiliar de la Guardia Municipal, que con la ya existente serian tres las que habria, pudiendo alterarse y hacer turnos de noche para vigilar el orden publico en la localidad.

Asimismo se propone que se suprima la plaza del Alguacil y sea convertida en plaza de Auxiliars de Guardia Municipal, por lo que el incremento en la plantilla del Ayuntamiento sea solo serio de una plaza.

La dotación económica de esta plaza estaria suficientemente cubierta en el presupuesto Ordinaria con lo que se prevé recaudar por la Tasa de Abastecimiento de aguas a domicilio.

Interviene el Sr. Zamarron Merino, concejal por U.C.D.



en representación del mismo, y manifiesta que habría de preverse y estudiarse previo un planeamiento efectivo de la situación actual del municipio, en este momento interrumpe su alocución manifestando que alguien del público le ha insultado, y que no continúe.

El Sr. Alcalde manifiesta que él no ha sido nada pero advierte al público asistente que en la próxima ocasión que el público se manifieste tanto en favor como en contra de alguno de los miembros de la Corporación, mandará desalojar la sala del público y continuará la sesión a puerta cerrada.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de la Alcaldía obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta: 7 emitidos por los Srs. Luis Quevedo, Algaba Flores, Fernalvo Gil, Algaba López López Horcajo y el Sr. Alcalde.

Votos en contra: 4 emitidos por los Srs. Zamarrón Merino, Aeco Rodríguez de la Rubia, Casarola Corral y Luis Bonillo.

Por lo tanto la moción queda aprobada por siete votos a favor y cuatro en contra.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS.- Por la Alcaldía Presidencia se da a conocer a la Corporación que como consecuencia de tener que suministrar agua a la vecina localidad de Herrera del Duque hemos de tener tres hombres permanentemente en las bombas de elevación del agua.

Que la dotación económica de los mismos está resuelta con el importe que ha de ingresar el Ayuntamiento de Herrera del Duque por la prestación del servicio y que consiste en el 65% del importe total de los gastos más las cantidades previstas para amortización y desgaste del material, así como para averías.

La Corporación queda preterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía.

y no siendo otro el motivo de la sesión se levanta ésta a las veintidos horas



de lo que certifico

~~Alfonso~~ ~~Julian Segala~~ ~~Hipolito Corral~~

~~Fernando Lopez~~ ~~Julio Seco~~ ~~M. Luis~~

~~Nasasa~~ ~~Humberto~~ ~~V. Lopez~~

Juan S. L.

~~José Luis~~

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1979

En la villa de Castiblanco, siendo las veinte horas del día veintitres de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se reunió en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ferrer Blanca los Srs. Concejales D. Julian Ferrer Gol, D. José Luis Sueña, D. Victoriano Algaba Flores, D. Hipolito Corral Lopez, D. Fermín Algaba Lopez, D. Julio Seco Rodriguez de la Rubia, D. Cristóbal Casasola Corral, D. Marcial Luis Bonilla, y D. Juan Pedro Lopez Horcajo, asistidos de mi el Secretario Habilitado D. Fermín Luis Cerero Tollo.

Abierto el acto por la Presidencia procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

ELEVACION DE AGUAS. — Por la Alcaldia Presidencia se hace saber a la Corporacion que según los informes técnicos recibidos sobre la elevación de aguas, es necesario instalar otra bomba en el pozo para tener la de reserva y trabajar alternativamente con la ya instalada, pues tener solo una podria ocasionar roturas



al tener que bombear las 24 horas del día, su des-  
carga. Por lo tanto, propone que se gestione y compre  
una segunda bomba de las mismas características  
que la que se ha puesto recientemente o sea una bom-  
ba de eje vertical tipo V6 10/17, capaz de elevar  
13 l/seg. a una altura manométrica de 183 m. Así  
mismo propone que la mencionada bomba sea ad-  
quirida a la misma casa que ha montado la  
anterior, ya que de esta forma conseguiremos una  
mejor y más eficaz asistencia técnica.

La Corporación queda enterada y tras deliberar  
sobre el particular acuerdan por unanimidad que se  
compre la bomba de las características señaladas.

Acordar el gasto y el pago de las dos bombas, y  
Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que sea-  
lice las gestiones necesarias para llevar a buen fin  
este acuerdo.

BOMBA AVERIADA. Por la Alcaldía Presidencia  
se da cuenta a la Corporación que se ha recibido  
escrito de JOCA S.A. en el que se comunica a la Corpora-  
ción que por el Servicio de reparaciones de las bom-  
bas WORTHINGTON, S.A., se ha comunicado que la  
reparación de la averiada vale unas trescientas mil  
pesetas y que siempre sería una bomba reparada.

La Corporación queda enterada y tras deliberar  
ampliamente sobre el particular acuerdan por unani-  
midad que la mencionada bomba se destruya, ya  
que los partes de repuesto valdrían más que lo que se  
podría sacar por la misma vendida por chatarra.

REVISIÓN DE URBANA. Por la Alcaldía Presiden-  
cia se informa a la Corporación de las desigual-  
dades existentes en la Revisión de Urbana que se rea-  
lizó en el 1974, ya que el equipo que se encargó  
de hacerlo eran unos niños sin responsabilidad  
alguna y hicieron las cosas sin orden ni concierto.  
Por lo tanto, sería conveniente que se hiciera una  
nueva revisión para que quedasen debidamente ajusta-





das las contribuciones al tipo de edificio que corresponda.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular, se aprueba por nueve votos a favor y uno en contra, emitido por D. Julio Seco Rodríguez de la Rubia.

Asimismo se acuerda autorizar a la Alcaldía para que realice cuantas gestiones sean necesarias, así como para suscribir cuantos documentos sean precisos para la realización de este acuerdo.

TARIFAS ABASTECIMIENTO DE AGUAS. - Por la Alcaldía Presidencia se informa a la Corporación que como quiere que en los últimos años ha sufrido un fuerte incremento los sueldos de los funcionarios encargados del Abastecimiento de aguas, así como la energía eléctrica, materiales para conservación, cloro, etc., es conveniente renovar las tarifas de acuerdo con el coste real que supone el mantenimiento y conservación del servicio.

En primer lugar se pretende aumentar el mínimo de 8 m<sup>3</sup> a 10 m<sup>3</sup> con lo que se conseguiría concienciar al público de la necesidad del consumo de agua en beneficio de la higiene y la limpieza tanto personal como de enseres y viviendas.

Luego se pretende que los señores que derrochan el agua se les pueda recortar el gasto elevando los excesos de consumos por bloques.

Segun los estudios realizados el coste de un m<sup>3</sup> de agua sale a 13 pesetas por lo que las tarifas que se proponen quedan como siguen:

Un mínimo de 10 m <sup>3</sup> cada 2 meses	120 pts
Los consumidos entre 11 y 30 m <sup>3</sup> " " "	a 15 pts el m <sup>3</sup>
Los consumidos entre 31 y 40 m <sup>3</sup> cada 2 meses	a 20 " "
Los consumidos entre 41 y 50 m <sup>3</sup> " " "	a 25 " "
" " desde 50 m <sup>3</sup> en adelante cada dos meses	a 100 " "

La Corporación queda enterada y tras larga deliberación se acuerda por siete votos a favor y tres en contra de los Aus. Seco Rodríguez de la Rubia, Casasola Co-





mal y Luis Bonilla, aprobar la propuesta de la Alcaldía.

Que se tramite el expediente para que sea definitiva.

Que será de aplicación para el ejercicio de 1980 y sucesivos.

TARIFA CEMENTERIO. - Por la Alcaldía Presidencia se informa que debido al continuo alza de los precios de los materiales y de la mano de obra, los nichos del cementerio se están cobrando mas baratos de lo que costo hacerlos, aplicando la ultima tarifa aprobada por la Corporación y en consecuencia es necesario cubrir los gastos que se ocasionen en los mismos.

La Corporación queda enterada y tras larga deliberación acuerdan por unanimidad aplicar las siguientes tarifas:

Por cada nicho a perpetuidad	7.500 pts
Por cada nicho en arrendamiento por 10 años	3.000 "
Por cada terreno a perpetuidad	10.000 "

Que la presente tarifa se aplicará al siguiente día de su publicación y surtirá efectos hasta su modificación.

VENTA AMBULANTE. - Por la Alcaldía Presidencia se da a conocer a la Corporación de la conveniencia de elevar las tarifas a los vendedores ambulantes, ya que dejan la calle completamente llena de papeles y desperdicios y hay que mandar un hombre para que la limpie cada día que hay mercadillo.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerdan por unanimidad aprobar las siguientes tarifas, que se aplicarán en el ejercicio de 1980 y siguientes:

Tiendas de todas clases que ocupen mas de 5 mt	300 pts <sup>diarios</sup>
Tiendas de todas clases que ocupen de 3 a 5 mt	200 pts <sup>diarios</sup>
Tiendas de todas clases que ocupen hasta 3 mt	100 " "

PERROS. - Por la Alcaldía Presidencia se da a conocer a la Corporación que la Ordenanza con fin no fiscal sobre perros, tiene unas tarifas irri-



serias, por lo que sería conveniente elevarla para que surta efectos el fin a que están destinada la ordenanza.

La Corporación tras farga deliberación acuerda por unanimidad aprobar la siguiente tarifa.

Por cada perro al año 100 pts

Que la presente tarifa surta efectos a partir de 1980 y ejercicios sucesivos.

Ocupación de la VIA PUBLICA CON ESCOMBROS. Por la Alcaldía Presidencia se informa que sería conveniente revisar las tarifas de ocupación de la vía pública con escombros y materiales, ya que hay Sr. que debido a los poco que se les cobra, tienen interceptada completamente la calle durante el tiempo que dura la obra e incluso algunos hasta varios meses después de haberlo terminado.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerda por unanimidad:

Que se conceda un plazo de 48 horas a los vecinos que estén en obras para que dejen las calles libres a partir de este plazo se les cobra la cantidad de 10 pts por metro cuadrado de ocupación y día.

LICENCIA DE CONSTRUCCION. Por la Alcaldía Presidencia se informa que las Tarifas de las licencias de construcción están desfasadas, ya que rigen las que aprobaron en el año 1962 y por lo tanto sería conveniente actualizarlas.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente acuerda por unanimidad aprobar las siguientes tarifas que surtirán efectos a partir del ejercicio de 1980 y sucesivos:

Reparaciones pequeñas como ampliación de luces y tejados 100 pts  
Obras pequeñas, como cuartos de baño, techadas, etc 500 "  
Casas de nueva construcción 1.000 "

LIMPIEZA Y DECORO DE FACHADAS. Por la Alcaldía Presidencia se da a conocer a la Corporación del estado deplorable en que se encuentran la mayoría de las casas del pueblo por desidia de los morado-



res de las casas que no se preocupan de blanquear las en algunos casos y otros de revocadas, dando una sensación de suciedad y dejader en toda la población por lo que sería conveniente revisar la tarifa de ordenanza con fin no fiscal de limpieza y decoro de fachadas, para obligar a los vecinos a mantener la localidad limpia.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular se llega al siguiente acuerdo:

Por unanimidad que se obligue a los vecinos a blanquear las fachadas concediendoles un plazo prudencial para que lo verifiquen, en caso de que pasado este plazo no lo hubieran que se aplique la siguiente tarifa:

Por cada metro cuadrado sin blanquear ... 200 pts al año

En cuanto al revoco se aprueba en las mismas condiciones por siete votos a favor y los tres en contra de los Srs. Seco Rodriguez de la Rubie, Luis Bouilla, y Casasola Corral.

SOLARES SIN EDIFICAR. - Por la Alcaldía Presidencia se informa del aspecto deplorable que causan los solares que están en las calles centricas de la localidad, que están sin edificar, deficientemente edificados o con los muros en el suelo, siendo necesario revisar las tarifas de la ordenanza con fin no fiscal sobre solares sin edificar o insuficientemente edificados.

Asi mismo esta Alcaldía no considere oportuno obligar a todos los propietarios del termino municipal, sino tan solo en las calles mas centricas y que a criterio de esta Alcaldía son las siguientes:

Avd<sup>o</sup> de tte Coronel Adame, Plaza de España, Calvo Sotelo, Plaza del Generalísimo, José Antonio, hasta los números 109 y 78, San Cristobal, Almirante Carrero Blanco, Ysa-bel II desde la confluencia de José Antonio a General Sanjurjo, Doctor Ledesma desde el número 35 hasta la confluencia de la calle general Sanjurjo, Doctor Seco desde José Antonio hasta Francisco Navarro, General



Mola, General Sanjurjo, Francisco Navero y Marcelino Luengo.

Que se pueda conceder un plazo de seis meses desde la promulgación de la presente en el B.O. de la Provincia y a partir de este plazo se aplicaría la tarifa de 400 pesetas por metro lineal de fachada.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular se llega al siguiente acuerdo: por siete votos a favor y tres en contra emitidos por los Sr. Seco Rodríguez de la Rubia, Casarosa Corral y Luis Bonilla, aprobar la propuesta de la Alcaldía para el ejercicio de 1980 y sucesivos.

SUMINISTRO DE AGUAS A HERRERA DEL DUQUE. - Por la Alcaldía Presidencia se informa a la Corporación de que va a ser citado a Badajoz para sostener una reunión con el Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Ilustre Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, Alcalde de Herrera del Duque y Personal Técnico de la Excmo. Diputación, para tratar de llegar a un acuerdo en la utilización de las bombas de Abastecimientos de aguas.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerdan por unanimidad:

Que siempre que sea posible y esté lleno el depósito de Castillblanco, suministrar agua a Herrera del Duque.

No ceder ninguno de los derechos adquiridos por Castillblanco en los motores de elevación, conducción general y Depósito regulador.

Y que se suministre agua, siempre que sea posible a la vecina localidad de Herrera del Duque, no autorizando a la Alcaldía a firmar ningún documento para este fin.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidos horas de lo que certifico.

*[Handwritten signatures: Juan, Julián Peral, Hipólito Corral, and others]*



En la villa de Castilblanco, siendo las veinte horas del día veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perez Blanca los Srs. Concejales D. Julian Terabeo Gil, D. Jose Luis Luengo, D. Victoriano Algaba Flores, D. Hipolito Corral Lopez, D. Fermín Algaba Lopez, D. Pedro Zamarran Merino, D. Julio Seco Rodriguez de la Rubia, D. Cristeta Casasola Conal, D. Marcial Luis Bonilla y D. Juan Pedro Lopez Horcajo, asistidos de mi el secretario Habilitado D. Fermín L. Cerezo Follo.

Abrió el acto por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

RECOGIDA DE BASURAS. - Por la Alcaldia - Presidencia se da a conocer a la Corporacion que el encargado de recogida de basuras, está dado de baja por un golpe que se dió con el carro en un pie y no puede salir a recogerla, por lo que seria conveniente que se habilitara un vehiculo y una persona para que durante un mes, se hiciere cargo de la recogida hasta ver como se resuelve el problema del encargado.

La Corporacion queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular, acuerdan por unanimidad que se contratén los servicios de un tractor para que recoja la basura durante un mes, en el precio máximo de CINCUENTA MIL pesetas.

Autorizar a la Alcaldia - Presidencia para que lleve a buen fin este acuerdo.

PROPUESTA DEL P.C.E. SOBRE CONTROL DE MEDIDAS, PESOS Y PRECIOS. - Por la Alcaldia - Presidencia se da a conocer el escrito presentado por el Partido Comunista de España y que copiado literalmente dice:

« La union Local del P.C.E. en Castilblanco. En



la persona del Secretario Local. Ruega a V.E. Que en el Pleno de la Excmo. Corporación que preside, sea leída la propuesta que le enviamos en nombre del Partido Comunista de España considerando que dicha propuesta es el sentir de todos los vecinos de nuestro pueblo por las siguientes razones.

En primer lugar, el Partido Comunista comprende y su actuación en todos los terrenos así lo demuestra que nos movemos en los planes de acción contra todos los abusos y perjuicios que se cometen en contra la humanidad, con unos recursos limitados.

Por esto pedimos a la máxima autoridad y al Ayuntamiento en Pleno que se interese por vigilar un poquito más que vigila, varios abusillos que se están cometiendo dentro de este pueblo en contra del 75% de los consumidores de esta Villa referente a muchos artículos de necesidad, y con precio Estable que cada uno pide lo que quiere y no hai quien se interese en vigilar el bien de los consumidores que son los que están pagando estos abusos. Por ejemplo, arucar, pan, leche, etc.

1º Por que en este pueblo un mismo artículo de la misma calidad, tiene varios precios distintos; y pesos diferentes, sin definir artículos que son muchos y de necesidad para el consumidor.

Por todo lo expuesto el P.C.E. solicita del Pleno de este Excmo. Corporación considere la propuesta, vigilando pesos y medidas abusivas y que se están cometiendo por falta de vigilancia Municipal, y abusos humanos.

Y para que conste antes todo dicho por escrito a nombre de dicha agrupación ante este Ayuntamiento pongo de su parte a corto plazo los medios que sean necesarios para que se acaben los abusos que están haciendo.

La Corporación quede enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerdan por unanimidad, aprobar la propuesta y que se lleve a



efecto lo mejor posible.

**CABINA TELEFONICA.** - Por la Alcaldia Presidencia se informa que la Compañia Telefonica de España ha solicitado autorización para la instalación de una cabina para conferencias interurbanas e internacionales, por lo que sería conveniente fijar su ubicación; ya que el lugar propuesto por la Compañia, no parece el más indicado y por otra parte no tienen inconveniente en que se les cambie el emplazamiento.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerdan por unanimidad autorizar la instalación de la Cabina Telefonica en la confluencia de las calles Doctor Seco con Francisco Navero, ya que es lugar de paradas de autobuses y siempre se podrá prestar mejor servicio a los vecinos.

**RECAUDADOR MUNICIPAL.** - Por la Alcaldia Presidencia se da a conocer a la Corporación que el Recaudador Agente-Ejecutivo D. Francisco Regalado Romero, cumple su contrato con este Ayuntamiento el próximo día catorce de febrero, y que sería conveniente que la Corporación se decidiera sobre si se proroga el contrato o por el contrario se procede a rescindirlo.

La Corporación discute ampliamente el asunto y acuerdan por unanimidad, rescindir el contrato de D. Francisco Regalado Romero, de profesión Gestor Administrativo, con oficina de Recaudación abierta en Badajoz, calle Muñoz Torrero, 13, principal, agradeciéndole los servicios prestados a la Corporación.

Que se comuniqué este acuerdo al interesado.

**NOMBRAMIENTO DE RECAUDADOR Y AGENTE-EJECUTIVO**

Acto seguido se dio cuenta de la necesidad de proceder a la cobranza de las exacciones municipales del presente Ejercicio, que se hacen efectivas mediante Fardos y la imposibilidad de llevarlos a cabo por el personal administrativo de la Plantilla de la Corporación; por cuanto la insuficiencia de la misma



de acuerdo con las necesidades y categoría de la población unido al incremento de trabajo producido, y demás servicios ordenados, que indudablemente depararán perjuicios sensibles en la buena marcha administrativa del Ayuntamiento.

Tales circunstancias hacen que puedan retrasarse los trámites para la eficaz recaudación y rebasarse los plazos reglamentarios de cobranza señalados, así como la creciente acumulación de los valores pendientes en periodo Ejecutivo, con el consiguiente perjuicio de valores e intereses del Ayuntamiento, por lo que la misma no admite demora y requiere el carácter de recaudación urgente, que determina el artículo 41-3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al no permitir el nombramiento de Recaudador y Agente Ejecutivo por el sistema que establece el artículo 256 del Reglamento de las Haciendas Locales.

La Corporación habiéndose cuenta de la propuesta de nombramiento que formula la Secretaría e intervención a favor del Sr. TEJADO PEREZ, persona que estiman reúne solvencia y condiciones acreditadas en el desempeño de los Cargos de RECAUDADOR Y AGENTE EJECUTIVO: en vista de las circunstancias que concurren y haciendo uso de las facultades que vienen consideradas en la vigente Ley de Régimen Local, por unanimidad acuerdan:

1º Nombrar RECAUDADOR Y AGENTE EJECUTIVO de este Ayuntamiento a D. FERMIN TEJADO PEREZ, de profesión RECAUDADOR DEL ESTADO, con oficina de recaudación abierta en Talarubias; Quien ejercerá el cargo durante el plazo de TRES AÑOS, sin perjuicio de la prórroga que posteriormente pudiese acordarse, gozando durante el desempeño de su cometido, de las condiciones de funcionario Municipal.

2º Señalar el premio de cobranza, de DIEZ POR CIENTO, de las cantidades que recaude en ambos periodos la mitad de los recargos en el APREMIO en el Eje-



cutivo, mas el cinco POR CIENTO del APREMIO, en concepto de gastos de material de la Recaudación Ejecutiva, siendo de cuenta del Ayuntamiento, la totalidad de los gastos de material en periodo voluntario.

3º El Ayuntamiento facilitará al Recaudador, los Padrones o documentos cobratorios, con autelacion suficiente, para que por este, sean confeccionados los recibos, cuyos trabajos tanto en periodo Voluntario como en el Ejecutivo, seran por cargo esclusivo del SR. TEJADO PEREZ, así como los del personal auxiliar que precise, para la mejor realizacion y eficacia de los mismos.

4º Que el interesado constituya Figura de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento de Contratacion, o aval de reconocida solvencia.

5º La Cobranza en periodo voluntario se ajustará a lo determinado en el siguiente Reglamento General de Recaudacion, incurriendo automaticamente, al termino del Periodo VOLUNTARIO, en el Recargo de Tránsito y en el de APREMIO DE UNICO GRADO.

6º El ingreso total de la Recaudacion, descontando el premio de Cobranza, se efectuará dentro de los terminos reglamentarios señalados, quedando obligado el Recaudador-Agente Ejecutivo, a la rendicion de cuentas y devan que establece la Regla 86 de la Instrucion de Contabilidad, anexas al Reglamento de las Haciendas Locales.

7º Que se notifique en forma el acuerdo al Sr. TEJADO PEREZ, considerando que el mismo, tendrá validez y fuerza legal de Contrato a todos los efectos, de no formularse reclamacion o recurso dentro del plazo señalado.

PERSONAL CONTRATADO. - Se da a conocer (que las) a los reunidos de que las encargadas de la limpieza de las Escuelas y el Ayuntamiento, para solicitado se les suba la asignacion que se les tienen por los trabajos que realizaran como encargadas de la limpieza.



La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerdan por unanimidad que se les conceda una asignación de seis mil pesetas mensuales a la encargada de la limpieza de los edificios Municipales y diez mil pesetas para la encargada de la limpieza de las escuelas, a esta última con la condición de que ha de hacer limpieza en todas las aulas dos veces por semana.

y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidos horas de lo que certifico.

h. B. no

*Julian Perálto*

*Hipólito Casca*

*Masasos*

*V. Algaba*

*Fernán*

*[Signature]*

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 29 DE FEBRERO DE 1980

SEÑORES CONCURRENTES

Alcalde - Presidente

D. Francisco Perez Blanco

Concejales

D. Julian Perálto Gil

D. José Luis Luengo

D. Victoriano Algaba Flores

D. Hipólito Corral López

D. Fermín Algaba López

D. Pedro Lamiarrou Merino

D. Julio Jeco Rodríguez de la R.

D. Cristóbal Casasola Corral

D. Marcial Luis Bonilla

D. Juan Pedro Lopez Horcajo

Secretario

D. Fermín L. Cereno Tello.

En la villa de Castilblanco a las veinte horas del día veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y Concejales que al margen se expresan concurrentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este municipio para el ejercicio de 1980; cuyo proyec-



to ha sido formado con arreglo a lo prevenido en la orden del Ministerio de Administración Territorial de 14 de noviembre de 1979 ("B.O." del 17) y en su tramitación se ha seguido lo señalado en los artículos 680 y siguientes del texto refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente yo, el infraescrito secretario, del orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron públicamente discutidas por la Corporación, y por unanimidad ACORDO APROBAR el referido Presupuesto que dando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULO	GASTOS	PESETAS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Remuneraciones del Personal	3.967.671
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.891.000
3	Intereses	
4	Transferencias corrientes	351.229
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	150.000
7	Transferencias de capital	
8	Variación de activos financieros	72.000
9	Variación de pasivos financieros	843.100
SUMAN LOS GASTOS		7.275.000

INGRESOS		
CAPITULO	A) OPERACIONES CORRIENTES	PESETAS
1	Impuestos Directos	932.614
2	Impuestos Indirectos	456.000
3	Tasas y otros ingresos	2.448.725
4	Transferencias corrientes	3.131.461
5	Ingresos patrimoniales	306.200



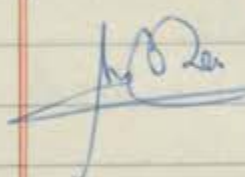
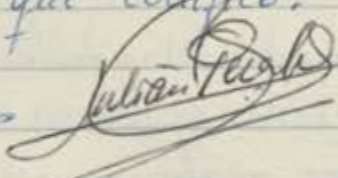

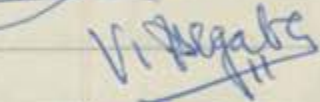

## CAPITULO 13) OPERACIONES DE CAPITAL PESETAS

6	Enajenación de inversiones reales .....	
7	Transferencias de capital .....	
8	Variación de activos financieros .....	
9	Variación de pasivos financieros .....	
SUMAN LOS INGRESOS .....		<u>7.275.000</u>

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 del Texto Refundido del anterior referencio, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días, el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

También por unanimidad, se acuerda aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.



 Hipólito Carral  




SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 29 DE FEBRERO DE 1980

En la villa de Castillblanco a veintinueve de Febrero de mil novecientos ochenta, siendo las veintinueve hora se reunieron en el Salón de Actos de este Concejtorio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perez Blanco los Srs; Concejales D. Julian Perabo Gil, D. José Luis Suenaga, D. Hipólito Carral Lopez, D. Fermín Algaba Lopez D. Pedro Zamarron Merino; D. Julio Seco Rodriguez de la



Hubo D. Cristóbal Casasola Leral, Excusa su asistencia D. Juan Pedro Lopez Horcajo concejal por el P.C.E., estando asistidos por mi el Secretario Habilitado D. Fermín Luis Corzo - Folio.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del dia.

LOCAL DE LA EXPLANADA DEL CUARTEL. - Por la Alcaldia Presidencia se da a conocer a la Corporacion que seria conveniente que la parte del local del P.P.O que se ha separado, se destinara como dependencias complementarias del jardin de infancia hecho en la explanada del cuartel.

La Corporacion queda enterada y tras larga deliberacion se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldia.

SEMANA CULTURAL. - Por la Alcaldia Presidencia se da a conocer a la Corporacion que seria conveniente organizar una Semana Cultural en la localidad, con actos culturales, como teatros, competiciones deportivas, charlas, etc.

Que para fijar la fecha seria conveniente tratar con los componentes de dos grupos de teatros aficionados para concretarla, dado que la mayoria de ellos son estudiantes, lo mas logico es que lo celebremos en epoca de vacaciones.

Por otro lado esta la financiacion de los actos, por lo que esta Corporacion podria contribuir con alguna cantidad dentro de lo previsto en el Presupuesto Ordinario, sin determinar aun por no saber el montaje de los gastos de la Semana Cultural.

La Corporacion queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerdan por unanimidad:

Aprobar la propuesta de la Alcaldia.

Autorizar a la Alcaldia Presidencia para que realice cuantas gestiones sean necesarias para llevar a buen fin este acuerdo, y autorizar el gasto y el pago de las



cantidades a subvencionar, siempre dentro de la partida correspondiente del presupuesto ordinario de gastos.

DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO DE ESPAÑA CALPE. - Por la Alcaldía Presidencia se expone a la Corporación de <sup>que</sup> como bien sabe, este Ayuntamiento tiene 72 tomos del Diccionario Enciclopédico España Calpe, estando incompleto pues desde que se compró el Ayuntamiento se han editado 18 apéndices más que sería conveniente adquirirlos y tener la obra completa pues es una pena tener solo parte de una colección de libros que por su contenido es una obra de arte.

Que los 18 tomos que faltan cuestan la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, pudiéndose pagar en cuatro mensualidades sin recargo alguno.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular, acuerda por unanimidad

Que se compren los 18 apéndices que faltan.

Autorizar el gasto y el pago de las 37.500 pesetas aplicandolas a la partida correspondiente, del presupuesto ordinario de gastos.

MOBILIARIO DE ORIGINA. - Por la Alcaldía Presidencia se da a conocer a la Corporación del estado deplorable en que se encuentra el mobiliario de las distintas oficinas de este Ayuntamiento, por lo que sería conveniente renovarlo poco a poco y con arreglo a las previsiones presupuestarias, de momento se podría comprar el siguiente mobiliario con los precios que se citan:

Una mesa despacho modelo director, Fde 1,50 x 0'80	18.375 pts
Una mesa mecanográfica de 1,00 x 0'50	7.700 "
dos armarios de valores, H-2; 1,85 x 0'90 x 0'40	20.900 "
dos mesitas de teléfonos	3.300 "
Una mesa de centro	2.530 "
Dos sillones convertibles con brazos	8.800 "
Tres papeleras	4.620 "
TOTAL	66.225 pts

Por otra parte está el salón que estaba dedicado a Dirección del Grupo Escolar, que ha quedado vacante y se pro-



puede que sea destinado a sala de conferencias por lo que sería conveniente comprar el siguiente material:

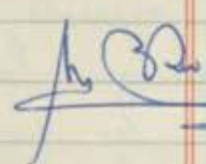
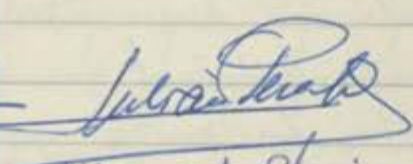
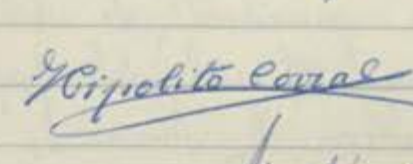
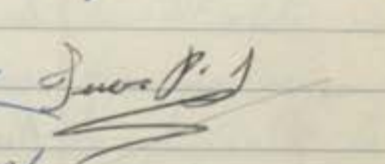
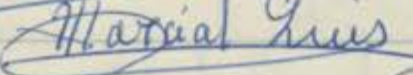


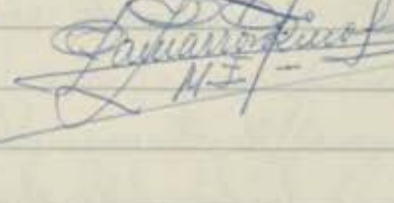

Diez bancos de pasillos	90.000 pt
Tres sillones modelo Profesor M-E-76	6.000 "
TOTAL	96.000 pt

La Corporación queda enterada y tras deliberar acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía, autorizando el gasto y el pago, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario de gastos.

NICHOS DEL CEMENTERIO. - Por la Alcaldía Presidencia se informa de que en el cementerio solo quedan cinco nichos y que sería conveniente construir por lo menos otros treinta para cubrir las necesidades del presente ejercicio.

La Corporación queda enterada y tras deliberar sobre el particular acuerdan por unanimidad que se construyan los treinta nichos con cargo a la partida correspondiente al presupuesto ordinario de gastos.

y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintres horas de que certifico.

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 1 DE ABRIL DE 1980

En la villa de Castilblanco a poco de Abil de mil novecientos ochenta, siendo las veinte horas, se reunió en el Salón de actos de este Consistorio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ferez Blanca, los Srs. Concejales D. Julian Fidalgo Gil, D. José Luis Fidalgo, D. Hipólito Corral Lopez, D. Victoriano Algaba Flores, D. Cristóbal Casarola Corral, D. Marcial Luis Bañilla, y D. Juan Pedro Lopez Horcajo, estando asistidos de mi el



mi el Secretario Habilitado D. Fermín Luis Perera Follo, Abierto el Acto por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

#### INFORMES VIAJES REALIZADOS A ALMRAZ Y ALMOHACID DE ZORITA.

Por la Alcaldía Presidencia se informe que ha realizado sendos viajes a los pueblos limítrofes con las Centrales Nucleares de Almaraz en la provincia de Cáceres y Almoñadid de Zorita, para informarse de las condiciones en que quedan las localidades que estan en la misma situación con respecto a la Central Nuclear que esta localidad de Castillblanco.

En el primero de los viajes, se visitaron a los Alcaldes y Secretarios de las siguientes localidades; Serejón, Carvajada, Sucedilla y Behis de Mouray, todas ellas dentro de un radio de diez kilómetros de la Central Nuclear de Almaraz. La conclusión a que se llegó en este viaje, es que existe una propuesta del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Cáceres de hacer un reparto de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial que abonará la Central Nuclear de Almaraz, entre los pueblos que les ha inulado parte de su término Municipal el embalse de refrigeración de la mencionada Central, siendo el reparto como sigue:

Ayuntamiento de Almaraz el 80 por 100 de la Licencia Fiscal  
" de Sucedilla el 11 por 100 de la Licencia Fiscal  
" de Romangordo el 5,5 por 100 de la Licencia Fiscal  
" de Serejón el 3,5 por 100 de la Licencia Fiscal

Dicho reparto esta hecho con arreglo a la porción de término Municipal que queda inulado.

En cuanto al otro viaje, visitamos las localidades de Albalade de Zorita, Sayestón, Pastrana, encontrándonos con la sorpresa de que la Central Nuclear de Almoñadid de Zorita carece de embalse de refrigeración, por lo que los pueblos no perciben nada de la Licencia Fiscal de la mencionada Central Nuclear.



Ahora bien se da la circunstancia de que el Sr. Alcalde de Pastana, es Diputado Provincial de Guadalajara por aquella comarca, informándonos de lo siguiente:

Que existen conversaciones a nivel de la Excmo. Diputación Provincial para acometer un plan especial para atender a las necesidades que puedan crearse en la zona de influencia de la Central Nuclear de Trillo, con motivo de la aglomeración de personal que se prevé pueda acudir a aquella zona.

Intervienen en estos momentos los Srs. Concejales por el P.S.O.E., Mes. Casasola Lora y Luis Baulla, manifestando que no están de acuerdo con ninguno de los viajes realizados por la Alcaldía y que se tenía que contar antes con la Corporación.

El Sr. Alcalde manifiesta que muchos de los viajes realizados, no dan tiempo a convocar al Pleno para realizarlos y que siempre y en la primera sesión que se tiene, se informa de los mismos.

El resto de los asistentes o sea seis miembros, manifiestan que depositan su confianza en el Sr. Alcalde, rogando que cuando se pueda y haya tiempo se informe al Pleno y si no se informa en la primera sesión que se tenga como viene haciendo ahora.

RECURSO DE REPOSICION. De orden del Sr. Alcalde y por mi el Secretario, se procedió a dar cuenta del escrito presentado por D. Alfonso Gómez Pano, en relación con la Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de febrero del año en curso. El escrito copiado literalmente dice así:

"Alfonso Gómez Pano, mayor de edad, casado, vecino de Castiellano con domicilio en la calle Cantarranas n.º 9, ante el Señor Alcalde comparece y como mejor proceda digo:

Que por el presente vengo a interponer en tiempo y forma RECURSO DE REPOSICION contra la Resolución de ese Ayuntamiento, de fecha 11 de febrero de 1980, cuya fotocopia adjunto, por el cual se rescinde mi contrato



como funcionario eventual de esa Corporación, en base a las siguientes alegaciones:

Primero. - Que he prestado mis servicios en ese Ayuntamiento desde el 6 de junio de 1979, como Alguacil Encargado del abastecimiento de aguas.

Segundo. - Que fui designado para dicho cargo en virtud del Edicto de fecha 14 de Mayo de 1979 donde figuraban las condiciones del contrato, y donde expresamente constaba que lo plaza a ocupar lo era por tiempo indefinido y hasta que resolviera la Excmo. Audiencia Territorial sobre el expediente disciplinario instruido al anterior Alguacil, habiendo presentado el expediente la correspondiente instancia solicitando el puesto. - Adjunto fotocopia del citado edicto y de la instancia presentada.

Tercero. - Que la rescisión de mi contrato se basa en la supresión de la plaza de Alguacil que venia desempeñando, y no existía plaza en la que pueda ser empleado.

Cuarto. - Que no habiéndose cumplido la condición resolutoria a la que estaba sujeto mi contrato (hasta que resolviera la Excmo. Audiencia Territorial sobre el expediente disciplinario citado, y se celebrara, la persona que ocupaba dicho cargo se reincorporara al mismo) no podía, legalmente, rescindirse mi contrato.

Quinto. - Que, siendo, los contratos administrativos para personal eventual, de duración de un año, de acuerdo a las normas vigentes al respecto (Decreto 3046/77-), tengo un derecho subjetivo a permanecer en el puesto para el que fui contratado, durante un año, venciendo en consecuencia mi contrato, el día 6 de junio de 1980.

Por lo expuesto,

SUPlico AL EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, tener por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y por presentado en tiempo y forma Recurso de Reposición contra la Resolución impugnada, y en consecuencia, se revoque la misma por contrario imperio, disponiendo el reintegro a mi puesto



con abono de los salarios dejados de percibir desde el cese hasta el reintegro, y/o, subsidiariamente de no hacer lugar al reintegro solicitado, se disponga el abono de indemnización correspondiente por daños y perjuicios, consistente en los salarios correspondientes desde el cese hasta el 6 de junio de 1980, fecha de renunciamiento del contrato.

Por ser de hacer en justicia, que pido en Villanueva de la Serena para Castilblanco, a doce de marzo de mil novecientos ochenta.

Seguidamente se informa a la Corporación del comportamiento que ha tenido el Sr. Gómez Cauo, como Alguacil encargado del abastecimiento de Agua Comunitario y Vox Pública, interior, habiendo sido sancionado por acuerdo de la Corporación de fecha 25 de Septiembre de 1979 con cuatro días de haber, por negarse a publicar un bando ordenado por el Sr. Alcalde.

Que el pasado día 10 de febrero, el Sr. Alcalde, estando presente el secretario que suscribe, ordenó al Sr. Gómez Cauo que se trasladara a la captación del agua a lo que se negó rotundamente a ejecutar lo ordenado, por el Sr. Alcalde.

Todo ello y como consecuencia de ser reincidente, por esta Alcaldía se adoptó la resolución de cesar al Sr. Gómez Cauo como Alguacil Encargado del Abastecimiento de Aguas Comunitarias y Vox Pública, no habiendo constar estos motivos en la notificación personal, para que no phase acta desfavorable, cosa de la que se informó a la Corporación en la sesión ordinaria del día 29 de febrero del año en curso.

La Corporación queda enterada y se acuerda por mayoría absoluta de los asistentes, o sea cinco votos que se denieque el recurso de reposición y las abstenciones de los Srs. Casasola Corral, Luis Bouilla y López Horcajo.

Por lo tanto queda denegado el recurso de reposición.

ESCRITO PRESENTADO POR P.S.O.E. - Seguidamente se da cuenta a la Corporación del escrito presentado por el P.S.O.E. y que dice así:

« El partido socialista de Extremadura - P.S.O.E. propone



para el proximo PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, los siguientes puntos:

1: Dar conocimiento del dinero recibido para el EMPLEO COMUNITARIO.

2: Forma en que han sido invertidas dichas cantidades.

3: Solicitud, para que en lo sucesivo participe U.G.T. en la distribución de dichas cantidades.

La Corporación delibera sobre el particular y acuerda por unanimidad:

Al punto primero que desde que tuvo posesión esta Corporación, se ha recibido del Fondo Nacional de Empleo Comunitario, dos subvenciones, cada una de ellas de un millón de pesetas, de las que en la primera eran ochocientas mil pesetas para mano de obra y el resto para materiales y en la segunda, setecientas mil pesetas para mano de obra y el resto para materiales.

En cuanto al punto segundo, que se le entregue una fotocopia de la memoria realizado para ser enviado al Gobernador Civil.

En cuanto al punto tercero el Sr. Alcalde manifiesta que en el caso de que no estuviesen representados algunos de los partidos, filiales a los Sindicatos mayoritarios de la nación el sería el primero en proponer dicha Comisión, pero que no procede en este caso ya que en la Corporación hay dos representantes del P.S.O.E. y uno del P.C.E. y que estos Sr. bien pueden controlar los fondos e informar a sus sindicatos de las actuaciones realizadas.

Se somete este tercer punto a votación y arroja el siguiente resultado.

Votos a favor del escrito; tres, emitidos por los Sres. Casasola Corra, Luis Bouillo y Loper Horrajo.

Votos en contra del escrito; cinco emitidos por el resto de los Sres. asistentes a la sesión, por lo que queda rechazada la propuesta.

PRECIOS CONTADORES DE AGUA. - Por la Alcaldía Presidencia se informa a la Corporación que al haber



rebajado el precio de los precios del agua, el publico abusa y esta mandando continuamente que se precie y desprecie el agua por lo que seria conveniente elevar un poco la tarifa de apertura de los precios.

La Corporacion delibera ampliamente sobre el particular y acuerdan por unanimidad que se cobre a quinientas pesetas.

INSTANCIA AL Iltmo SR. DELEGADO DE HACIENDA. - Por la Alcaldia Presidencia se informa a la Corporacion de que en vista de la propuesta recibida por el Iltmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Caceres en relacion con el reparto de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial de la Central Nuclear de Almaraz, de que seria conveniente solicitar del Iltmo Sr. Delegado de Hacienda de Badajoz que hiciera lo mismo con respecto a la Central Nuclear de Valdecaballeros.

Por mi el Secretario se da lectura que a un borrador que copiado dice asi:

Iltmo Sr. - DON FRANCISCO PEREZ BLANCA, mayor de edad, casado, natural y vecino de Castilblanco, con D.N. de Identidad N: \_\_\_\_\_ Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castilblanco, en nombre y representacion del mismo, ante V.I. comparece y con el debido respeto

EXPONE: Que con motivo de la construccion del cubase de refrigeracion de la Central Nuclear de Valdecaballeros se inunda una estensa zona de este termino municipal asi como la captacion de aguas que este Ayuntamiento tiene en el Rio Guadalupejo.

Que como consecuencia de esta inundacion, el Ayuntamiento de Castilblanco dejara de percibir la contribucion Rústica correspondiente a las tierras inundadas, asi como los perjuicios ocasionados por la inundacion de la captacion de aguas.

Que a entender de esta Corporacion y para resarcirse de los ingresos que dejara de percibir en su dia, seria conveniente hacer un reparto equitativo de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial que recibira



la vecina localidad de Valdecaballeros, entre los tres Ayuntamientos afectados que son: Valdecaballeros y Castillblanco de la provincia de Badajoz y Alías de la provincia de Cáceres.

Por lo expuesto

SUPLICO: A V.I que previo los trámites oportunos y cuando correspondo se digno disponer que sean citados los tres Ayuntamientos perjudicados en esa Delegación de Hacienda para llegar a un acuerdo sobre el reparto de la cuota anual de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial que satisfará la Central Nuclear.

Es gracia que espero alcanzar de V.I cuya vida guarde Dios muchos años".

La Corporación acuerda por unanimidad que se mande la instancia en los términos que está redactada y autorizar a la Alcaldía Presidencia para que realice cuantas gestiones estén encaminadas a llevar a buen fin este acuerdo así como, a suscribir cuantos documentos sean necesarios.

PERSONAL. - Por la Alcaldía Presidencia se informa a la Corporación del buen comportamiento y celo en el trabajo y dedicación plena observada por el Guardia Municipal de esta Corporación D. Pedro Díez Navas, por lo que propone que se le premie con una mención especial y una cantidad en metálico que podría consistir en TRES MIL pesetas por una sola vez.

La Corporación queda enterada y tras deliberar sobre el particular acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía.

y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintitres horas de lo que certifico.

J. Bar

Juan Díez

Hipólito Carras





En la villa de Castilblanco, siendo las veinte horas del día veinticinco de Abril de mil novecientos ochenta, se reunió en el Salón de actos de este Consistorio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Pérez Blanco, los Sr. Concejales, D. Julian Ferrazo Gil, D. José Luis Lucero, D. Hipólito Corral López, D. Fermín Algaba López, D. Pedro Zamarrón Merino, D. Julio Seco Rodríguez de la Rubia, D. Cristóbal Casasola Corral, D. Marcial Luis Bouilla, y D. Pedro López Horcajo, estando asistidos de mi el Secretario Habilitado, D. Fermín S. Cerero Follo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden, procedí a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobado por mayoría de ocho concejales a favor y las manifestaciones de los Sr. Concejales por el P.S.O.E Sr. Luis Bouilla y Casasola Corral, que alegan para no firmar el acta que no consta en la misma unas manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde, según ellos, ya que el resto de los concejales asistentes no lo recuerdan; sobre que el Sr. Alcalde lo que le daba la gana. El Sr. Alcalde contesta que nunca ha dicho tal cosa, sino que al tener mayoría en la Corporación y estando siempre respaldado por esta mayoría podría hacer y deshacer a su antojo, en relación con los viajes oficiales y en respuesta a las manifestaciones hechas por el Sr. Casasola Corral que dijo "Que se montan unos viajes de recreo"; siempre dentro de la Ley y que esto fue lo que dijo en la Sesión anterior y que se ratifica en lo dicho.

Aclarado este punto y de orden del Sr. Alcalde, procedí a dar cuenta del orden del día.

REPOSICION ABASTECIMIENTOS AGUAS.- Por el Sr. Alcalde se somete al criterio de la Corporación el proyecto de reposición del abastecimiento de aguas, por inundación del actual y que según el proyecto se encuentra situado a unos cien metros del embalse de refrigeración de la Central Nuclear de Valdecaballeros, se describe ampliamente la situación de la Tansa y como



no se está de acuerdo, el Sr. Alcalde propone que se deje sobre la mesa para la próxima sesión y que mientras tanto los concejales que se desplacen al punto de la toma y lo examinen sobre el terreno, y así mismo que se estudien otros puntos para la instalación de la toma.

La Corporación por unanimidad acuerda que se deje sobre la mesa el asunto y que se estudiaran otros emplazamientos para la toma.

ESCRITO PRESENTADO POR EL P.S.O.E. - Se da lectura al escrito presentado por el P.S.O.E. y que copiado dice así:

« El partido Socialista de Extremadura - P.S.O.E., propone para el próximo Pleno DE ESTE AYUNTAMIENTO, los siguientes puntos:

1º En vista de la próxima reparación del tramo de carretera entre Valdecaballeros y Santano de Cijara, debido a la gran circulación y escasas visibilidad, en el punto en que la citada carretera cruza al camino del Cementerio con dirección al camino de Talavera, solicitamos de esa Corporación el estudio y tramitación necesaria ante el organismo que sea de su competencia para la construcción de un paso elevado (puente) con el citado punto, con el fin de no pasar por la carretera y evitar posibles accidentes.

2º Señalización de calles y estudio de limitación de velocidad en el casco urbano.

3º Solicitamos a título informativo del Sr. Alcalde la Comisión de Cultura, de una explicación ante el Pleno de ¿Porque no ha enviado ningún representante de Castilblanco a la semana cultural extremeña?»

Sobre el punto primero acuerda la Corporación que se oficie a la Delegación de obras públicas sobre el respecto.

Al segundo que se gestione de momento la compra de cuatro o cinco señales de limitación de velocidad y que se consulte al departamento Obras y Vías Provinciales de la forma de poner en los cruces de las carreteras vademecum con el fin de que los vehículos circulen más despacio.

En relación con el punto tercero que este Ayuntamiento no está obligado a pagar viajes para asuntos particu-



lares.  
y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintitres horas de lo que certifico.

*[Handwritten signatures: In Ba, Julian Perera Blanca, Hipolito Corral, Juan P. Lopez]*

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 6 DE JUNIO DE 1980

En la Villa de Castillblanco, siendo las veintidós horas del día seis de Junio de mil novecientos ochenta, en el salin de Actos de este Consistorio, se reunieron para celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Perez Blanca, los Srs. Concejales D. Julian Terabe Gil, D. Hipolito Corral Lopez, D. Pedro Zamarron Merino, D. Cristeto Casasola Corral, D. Marcial Luis Bonilla y D. Juan Pedro Lopez Horrajo, asistidos de un secretario D. Fermín L. Cerero Follo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por mayoría con las abstenciones de los Srs. Casasola Corral y Luis Bonilla y Zamarron Merino, por considerar que no se ajustaba a la reglamentación, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

ADHESION A LA INICIATIVA DEL PROCESO AUTONOMICO PARA LA REGION EXTREMEÑA TOMADO POR LA JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA EL 12-5-80. - Por el Sr. Alcalde se da lectura a un escrito del Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura en el que comunica el acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura, en sesión celebrada en Pl...



señala el día 12 de Mayo de 1980 por el que de conformidad con la facultad que confiere a la Junta Regional de Extremadura la disposición transitoria primera de la Constitución, adopto acuerdo por UNANIMIDAD de iniciar el proceso autonómico para la Región Extremeña, al amparo del artículo 143 apartado segundo de la Constitución, sustituyendo la iniciativa que se atribuye a las Diputaciones Provinciales.

En su consecuencia prosigue el Sr. Alcalde el día doce de Mayo de mil novecientos ochenta puede considerarse fecha histórica para la Región Extremeña, una de las regiones más representativas de España con características culturales históricas y socio-económicas comunes, ya que ese día se inicia el plazo de seis meses que determina la Constitución en el artículo 143-2º, inferiéndose a los presentes que de no prosperar esta iniciativa podría reiterarse pasados cinco años.

El apartado 2º del artículo 143 de la Constitución determina dos requisitos para la iniciativa del proceso autonómico y que son:

1º. - Iniciativa de las Diputaciones interesadas en este caso de la Junta Regional de Extremadura al amparo de la disposición transitoria primera de la Constitución y

2º. - De las dos terceras partes de los municipios cuya población represente al menos la mayoría del censo electoral de cada uno de las dos provincias, Badajoz y Cáceres.

Cumplido el primer requisito, queda por cumplir el segundo, por lo que procedo que esta Corporación adopte acuerdo atribuyéndose al adoptado por la Junta Regional de Extremadura, de iniciar el proceso autonómico a través del artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución y expresando al propio tiempo que esta Corporación de-



sea que por esta vía se consiga el techo máximo que permita la Constitución, reconociéndose la peculiaridad típica de nuestra Región Extremeña.

Se inicia a continuación un breve debate sobre el proceso autonómico extremeño y el acuerdo de la Junta Regional de iniciar el proceso.

Considerando el Sr. Alcalde que el asunto está suficientemente debatido manifiesta que se va a proceder a la votación de acuerdo sobre adhesión a la iniciativa del proceso autonómico.

El Alcalde Presidente pregunta a los miembros asistentes que se pronuncien sobre si esta Corporación se adhiere o no al acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura, en sesión de 12-3-80, de conformidad con las facultades que le confiere la disposición transitoria primera de la Constitución de iniciar el proceso autonómico de la Región Extremeña.

Realizada la votación y de conformidad con el resultado, el Sr. Alcalde Presidente proclama que el acuerdo adoptado por UNANIMIDAD, por la Corporación Municipal en sesión Plenario de hoy es el siguiente:

Primero. - A los efectos previstos en el artículo 143-2º de la Constitución, este Ayuntamiento adopta acuerdo de iniciar el proceso autonómico con independencia a la Región Extremeña, adhiriéndose en consecuencia al acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura, en sesión Plenaria, celebrada en Plasencia el día doce de Mayo de mil novecientos ochenta.

Segundo. - Que de este acuerdo, juntamente con certificación del censo electoral de esta localidad se remita copia certificada al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura para constancia.

Tercero. - Los Concejales del Partido Socialista,



presentan el siguiente escrito:

\* Los socialistas aceptamos la mayoría y votaremos por la vía del 143 pero vamos a luchar para que los estatutos de autonomía que se elaboren por los Parlamentarios y Diputados Provinciales debieran contemplar los siguientes aspectos:

1º) Mayor acercamiento del pueblo al poder y del poder al pueblo.

2º) Ejercicio pleno de autogobierno para Extremadura, es decir que el Estatuto debiera contemplar la existencia de las siguientes instituciones extremeñas: Gobierno de Extremadura, Parlamento Extremeño y Tribunal Superior de Justicia.

3º) Capacidad para administrar, gestionar y legislar los asuntos extremeños.

4º) Transferencias y competencias adaptadas a nuestra realidad y con la suficiente dotación que permita una eficiente utilización de las mismas.

5º) Desarrollo de la personalidad y fisonomía histórica de nuestro pueblo.

6º) Afirmación clara y rotunda de Extremadura como comunidad diferente (Diferenciada).

7º) Desarrollo de las potencialidades económicas y especialmente de la agricultura y ganadería de tanta importancia en nuestra Región, y que tan abandonadas han estado y siguen estando por el Gobierno Central.

8º) Evitar las sangrias migratorias y humillantes de la emigración.

9º) Crear las condiciones socio-económicas que permitan la vuelta de aquellos que estando fuera de la Región, desean regresar a la misma.

10) Potenciar nuestro desarrollo integral para poner nuestro riqueza al servicio de la región, y, solidariamente, contribuir al fortalecimiento del Estado.

11) Recuperar nuestro acervo histórico, cultural y folklórico.





Acordándose por unanimidad que se encarga y se aprueba este acuerdo.

REPOSICION ABASTECIMIENTOS AGUAS. Por la Alcaldía Presidencia se pregunta a la Corporación por las gestiones que han realizado en torno a la instalación de la toma de agua, una vez que la actual haya sido inundada por el embalse de refrigeración de la Central Nuclear. Los Sr. Concejales manifiestan que han visitado varios sitios donde se podría instalar la instalación, pero que la distancia al pueblo y los problemas técnicos que acarrearía su mantenimiento no los hace viables.

Tras larga discusión, se acuerda por unanimidad que se encargue a Obras y Vías Provinciales, para que hagan un estudio rig arriba del Guadalupejo en el punto más alejado posible del embalse de refrigeración de la Central Nuclear de Valdecaballeros.

En este momento se interrumpe la sesión por tener que salir el Sr. Alcalde a la calle, con motivo de una concentración de obreros en la puerta del Ayuntamiento, pidiendo que se les de trabajo, dicha concentración ha sido organizada por C.C.O.O. acordando el Sr. Alcalde que se informe al Excmo Sr. Gobernador Civil, dándole cuenta de lo ocurrido, reanudándose la sesión a los diez minutos de haberse interrumpido.

ESCRITO DEL P.C.E. Seguidamente se da lectura del escrito presentado por el P.C.E. y que copiado dice así:

Al Sr. Alcalde y Concejales de esta Corporación Sr. Alcalde de nuevo este escrito sea leído en el próximo pleno y sometido a elección por toda la Corporación, todos los puntos que al margen se relacionan.

1º. - El problema de los tascis que ya fue aprobado en uno de los primeros plenos de



de este nuevo Ayuntamiento, lo mismo que sería  
hacer una parada para los taxis, y no se ha  
hecho caso de tal punto aprobado.

2º. - Esta agrupación pide a esta Corporación  
que al Concejal del P.C. se le de una fotocopia  
del acta de cada pleno desde que cogió di-  
cho cargo si esta dentro de la Ley Municipal, y  
si hay que hacer algunos trámites para recu-  
bir tales actas pues le ruego se lo de por  
escrito los trámites a seguir.

3º. - Esta agrupación exige que al Concejal  
de dicho partido se le asigne una comisión  
dentro de las actividades que tenga este Ayunta-  
miento si hay alguna por cubrir, le ruego em-  
pezar mas que todos los puntos aprobados o sin  
aprobar consten en acta. Aprovechamos para rogar-  
les a esta Corporación sean ejecutados todos los  
puntos que sean aprobados que hasta la presen-  
te no se hace nada como por ejemplo las se-  
ñalizaciones del casco urbano que ya ha sido pre-  
sentado por dos veces y también aprobado.

Esta Agrupación no presentará mas escritos no se  
ejecutan puntos aprobados.

La Corporación tras tener conocimiento de es-  
crito acuerda por unanimidad:

Punto 1º. - Que este problema de los taxis se-  
guimos que existe, pero como el público no presen-  
ta reclamaciones por escrito en el Ayunta-  
miento, esta Alcaldía no puede hacer nada, en cuan-  
to a la parada de los mismos no procede,  
pues en un pueblo tan pequeño como este el ta-  
xista tiene que dedicarse a cuidar sus ganados  
y otros asuntos para poder subsistir, ya que el  
taxi lo tiene como una ayuda, estando siempre  
localizados cuando no están de viajes.

Punto 2º. - Que está en el ~~tema~~ tema de la Cor-  
poración el facilitar a los dos Concejales las



copias de las actas que soliciten, pero que hace una temporada que se averió la fotocopidora y hasta que se arregle es imposible entregarse las.

En cuanto al Punto 3º.- Que el anterior Concejal del P.C.E no quiso formar parte de ninguna Comisión, pero que el actual se le puede incluir en la de Sanidad. Asimismo se les informe que los acuerdos adoptados por la Corporación y que no se han ejecutado es por carecer de medios económicos y que se ejecutarán tan pronto sea posible.

Asimismo se acuerda por unanimidad que se publique un bando en cuanto sea posible para que los que les interese, soliciten licencia de taxis y que una vez transcurrido el plazo de solicitudes, se sorteen las licencias que se puedan conceder entre los solicitantes.

y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintitres horas y treinta minutos de lo que certifico.

[Handwritten signatures and names: V. Algaba, Marcial, Riquelme, Riquelme Corrae, Juan J. S., Alasas]

SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 27 DE JUNIO DE 1980

En la Villa de Castilblanco siendo las veintidos horas del día veintisiete de junio de mil novecientos ochenta en el Salón de actos de este Conytorio, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perez Blanco, los Sr. Conce



jales D. Julian Perahio Gil, D. José Luis Lucugo  
D. Victoriano Algaba Flores, D. Hipólito Cerral López  
D. Cristóbal Casado Cerral, D. Marcial Luis Benillo  
y D. Juan Pedro López Horcajo, asistidos de mi  
el Secretario D. Fermín G. Cerezo Follo

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden  
procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior  
que fue aprobada por unanimidad, pasando segui-  
tamente a dar cuenta del orden del día.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS. Por la Alcaldía -  
Presidencia, se expone que como ya sabe la Corpora-  
ción, Central Nuclear de Valdecaballeros, ha confeccio-  
nado un proyecto para la sustitución del Abaste-  
cimiento de Aguas a la Población por quedar inun-  
dado el actual con el embalse de refrigeración, -  
siendo necesario que se pronuncie la Corporación al  
respecto, pues ya han transcurrido dos meses  
desde que se presentó el mismo.

La Corporación queda enterada y tras deliberar  
ampliamente sobre el particular acuerdan por una-  
nimidad:

Que se rechace el proyecto técnico presentado  
por Central Nuclear de Valdecaballeros a la reposi-  
ción del Abastecimiento de aguas en base a las si-  
guientes alegaciones:

1º) Que la captación de aguas esta demarigada  
proxima a la cota de maximo embalse, existiendo  
reparos Psicológicos entre la población a tomar aguas  
tan proximas al embalse de refrigeración.

2º) Que la toma ha de ser unica y exclusiva-  
mente para el Ayuntamiento de Castilblanco, indepen-  
dientemente y separada como minimo por 100 metros  
de la del Ayuntamiento de Herrero del Duque.

3º) Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que  
realice y suscriba cuantos documentos sean necesarios  
para la defensa de los intereses de la población en  
relación con el Abastecimiento de Aguas.





ESCRITO DE COMISARIA DE AGUAS. - Se da cuenta a la Corporación del escrito de Comisaría de Aguas del Guadiana de fecha 20 de Junio corriente que tuvo entrada en el Ayuntamiento el día 27 del actual en el que se anuncia al mismo que tiene un plazo de quince días para formular por escrito cuantas alegaciones considere oportunas y en derecho para oponerse a la construcción del embalse de refrigeración de la Central Nuclear de Valdecaballeros.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerdan por unanimidad:

Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que se traslade a Ciudad Real a examinar el expediente y en consecuencia formular las alegaciones oportunas.

RECOGIDA DE BASURAS. - Se somete al Pleno el Pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de la Recogida de basuras diarias en los domicilios particulares e industrias de la población, siendo aprobado por unanimidad, acordando así mismo, que se anuncie en el B.O. de la provincia y se proceda a la subasta del mismo autorizando a la Alcaldía Presidencia a suscribir cuantos documentos sean necesarios.

FERIAS Y FIESTAS. - Por la Alcaldía Presidencia se informa a la Corporación que sería necesario ubicar los puestos de la feria, todos juntos y no diseminados por toda la población como en años anteriores, y así mismo que este año no se cobre nada por la ocupación del terreno.

El sitio más adecuado a entender por la Alcaldía es a partir de la plancha existente en la confluencia de la calle Doctor Arco con la calle de las Fuentes, toda la calle abajo hasta llegar al principio de Francisco Navarro.



esto para los puestos, en cuanto a la verbena  
el sitio mejor seria en la explanada del cuartel  
La Corporacion queda enterada y tras deliberar  
unanimemente sobre el particular, acuerdan por una-  
nidad aprobar la propuesta de la Alcadia.  
Y no teniendo más asuntos de que tratar se  
levanta la sesion a las veintitres horas y trein-  
ta minutos de lo que certifico.

 Diputación  
Juan del Villar  
Marcial Luis  
Villar  
Herrero  
Por su sep

SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1980

En la villa de Castillblanco, siendo las veintitres  
hora del dia veintiseis de Septiembre de mil novecien-  
tos ochenta, se reunieron en el Salon de Actos de es-  
te Consistorio bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Francisco Terer Blanca, los Srs. Concejales D. Ju-  
lian Teralvo Gil, D. Jose Luis Luengo, D. Victoriano  
Algaba Flores, D. Hipolito Corral Lopez, D. Fermín Al-  
gaba Lopez, D. Pedro Zamarron Merino, D. Julio Seco  
Rodriguez de la Rubia, D. Cristofó Casasola Corral,  
D. Marcial Luis Benillo, y D. Juan Pedro Lopez  
Horcajo, estando asistidos de mi el Secretario Habi-  
litado D. Fermín Cerero Tello.

Abierto el acto por la Presidencia y de su or-  
den procedi a dar lectura del acta de la sesion  
anterior que fue aprobado por unanimidad, pa-  
sando seguidamente a dar cuenta del orden del dia.



PLIEGO DE CONDICIONES ARRIENDO DE HESA ROYAL. -  
PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS, QUE  
HABRA DE REGIR EN LA SUBASTA PARA ARRENDAMIENTO DE  
PASTOS, MONTANERA Y LABOR DE LA DEHESA ROYAL DE LOS --  
PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. - PRIMERO. - El arren-  
damiento de la Dehesa Royal de los propios de este  
Municipio, se verificara mediante subasta publica, con  
arreglo a los preceptos del Reglamento de Contrata-  
cion de las Corporaciones Locales de 9 de Mayo de 1953  
con sujecion al pliego de condiciones facultativas eco-  
nomicas redactadas por este Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Es objeto de este arrendamiento, el apro-  
vechamiento de los pastos y labor, por el periodo de un  
año, comprendido entre el tres de Octubre de mil no-  
vecientos ochenta y el treinta de Septiembre de mil no-  
vecientos ochenta y uno.

TERCERO. - a) Dichos aprovechamientos podran reali-  
zarse con ganado lanar, en el numero de cuatrocientas  
cabras aproximadamente.

CUARTO. - De la Dehesa Royal se detraeran unas  
quince hectareas para la construccion de un poblado de la  
Central Nuclear de Valdecaballeros, sin que el adjudi-  
catario tenga derecho a indemnizacion por la ocupacion  
de este terreno.

QUINTA. - El tipo minimo fijado para la licita-  
cion sera de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000)  
anuales.

SEXTA. - La renta anual fijada en adjudicacion  
definitiva, se abonara por el arrendatario en dos plazos  
por mitad, uno desde el quince al treinta de Mayo  
y la otra en la segunda quincena de Septiembre  
no pudiendose conceder, bajo ningun concepto, prorroga  
en el pago de las fechas indicadas, si bien esta  
Corporacion, previo acuerdo al efecto podria conce-  
der una demora maxima de dos meses a peticion  
razonada del interesado teniendo en cuenta las  
circunstancias que en el mismo concurren, gravan



dose el importe de la renta en el uno por ciento mensual en el primer mes y en el dos por ciento en el segundo mes.

SEPTIMO. - El adjudicatario tendrá derecho a CUARENTA FANEGAS DE LABOR, con la obligación de hacer las mismas en las orillas de la finca y en lugares que no se encuentren majadeados en años anteriores, no pudiéndose labrar mas de un año seguido en el mismo sitio.

El ganado deberá pastorear en la finca con objeto de que el majadal quede a beneficio de la misma, no pudiendo pastorear en el mismo corral mas de dos noches seguidas.

El adjudicatario respetará los sembrados y plantíos, siendo responsable de los daños que causen sus ganados en los mismos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de señalar un trozo de terreno para el aprovechamiento de los cerdos del Concejo.

La montana, para ser aprovechada por los dueños del arbolado será preciso e imprescindible que los cerdos estén enortijados, pudiendo dar comienzo a este disfrute desde el día ocho de Octubre hasta el día ocho de enero del año siguiente, durante el año de duración de este arrendamiento.

OCTAVO. - Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición Documento acreditativo de haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional consistente en el dos por ciento de tipo de licitación, con arreglo al art. 82-2 del Reglamento de Contratación y en su momento, la garantía definitiva, que ascenderá al cuatro por ciento del tipo de Adjudicación.

NOVENO. - El contrato que se formalice, se entenderá otorgado "a riesgo y ventura" con arreglo al art. 57 del Reglamento de Contratación antes citado.

DECIMO. - Será de cuenta del adjudicatario, el



pago de la cuota de la Seguridad Social que había de ser satisfecha juntamente con la renta, así mismo serán de su cuenta todos los gastos de este expediente tales como reintegros anuales de publicaciones en periodos oficiales y no oficiales, otorgamiento de escritura pública, Decretos Reales, etc., etc.

UNDECIMO. - Las proposiciones para ofertar a la subasta debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre con polidas de 25 pts, se ajustara al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D. .... vecino de .... con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta para arriendo de los aprovechamientos de pastos y labor de la Dehesa Boyal, así como del pliego de condiciones economico-administrativas que regirán en dicha subasta, solicita tomar parte en la misma aceptando las condiciones consiguadas y ofreciendo la cantidad de ..... pts anuales (En letra) fecha y firma.

DUODECIMO. - A la proposición se acompañare una declaración jurada concebida en los siguientes términos:

El que suscribe, a los efectos del art. 30 del Reglamento de Contratación declara bajo juramento, que no está afectado de incapacidad e incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por este Ayuntamiento para arriendo de la Dehesa Boyal. Fecha y firma.

CERDADO DEHESA BOYAL. Por la Alcaldía Presidencia se informa que el lindero de la Dehesa Boyal D. José Galán Fernández, ha solicitado de este Ayuntamiento colaboración para cercar su finca en lo que linda con los propios de este Ayuntamiento denominada Dehesa Boyal.

Como quiera que en la actualidad disponemos



de mano de obra de empleo comunitario, el Ayuntamiento los podría proporcionar la mano de obra y ellos todos los materiales, y así más económicamente con la finca cercada y con poco costo para el Ayuntamiento, asimismo se podría hacer con el resto de los linderos.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía.

ORDENANZA RECOGIDA DE BASURAS Y MONDA DE POZOS NEGROS. - Se da lectura a la Ordenanza redactada e informada por la Comisión de Hacienda, sobre recogida de basuras a domicilio, acordándose por unanimidad, implantar la ordenanza de referencia con carácter obligatorio a todos los vecinos con efectos de primero de enero de mil novecientos ochenta y uno, con las siguientes tarifas:

Recogida de basuras a domicilios particulares al mes ----- 100 pts

Recogida de basuras a establecimientos públicos o industriales ----- 200 pts

ADJUDICACION RECOGIDA DE BASURAS. - Se da lectura a la propuesta más ventajosa realizada para la prestación del servicio de recogida de Basuras presentada por D. Vicente Salgado Madroñal, y que consiste en realizar el servicio en días alternos y con sujeción a las cláusulas estipuladas en el pliego de condiciones aprobado al efecto en el precio de SEISCIENTAS MIL PESETAS, anuales.

La Corporación queda enterada y tras larga deliberación, acuerdan por unanimidad que se adjudique el servicio de Recogida de Basuras a D. Vicente Salgado Madroñal, en el precio y en las condiciones establecidas.

APORTACIONES VOLUNTARIAS. - Por la Alcaldía Presidencia se informa que por los vecinos de varias calles, se ha solicitado que se les permitan sus



calles, que ellos aportarían los materiales y el Ayuntamiento la Mano de Obra.

Hechas cuentas, unas calles con otras el total a pagar por metro lineal de fachada serian de doscientas cincuenta pesetas.

La Corporacion queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldia.

LICENCIA OBRAS Y SUMINISTRO DE AGUAS. - Se da lectura a los escritos presentados por D. Antonio Gómez-Aviles Casco, en nombre y representación de la Central Nuclear de Valdecaballeros, en solicitud de la licencia de obras para la construcción de cuatro barracones en la Dehesa Boyal y suministro de agua a los mismos.

Después de amplia deliberación, sin llegar a un acuerdo definitivo, se acuerda por unanimidad, que quede sobre la mesa para la proxima sesión.

ABASTECIMIENTOS DE AGUA. - Por la Alcaldia Presidencia se informa a la Corporacion de las gestiones realizadas en toruo a la reposición del Abastecimiento de Aguas, tales como los viajes a Madrid a ver a D. Francisco Bochs y al Servicio Geologico, así como los realizados a Badajoz y a C.N.V de tales gestiones se ha sacado en consecuencia que nos estamos haciendo seriosos aguas arriba de la situación actual y que avisarían a la Corporacion para estudiar el punto exacto donde se pretende instalar.

La Corporacion acuerda por unanimidad, desplazarse en pleno al punto de la toma el dia que nos avisen y en la primera sesion se acordará lo que proceda.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a las veintitres horas de lo que certifico.

Alcalde: [Signature] Diputado: [Signature] Maximal Luis [Signature]



En la villa de Castillblanco, siendo las veinte horas del día nueve de Octubre de mil novecientos ochenta, se reunieron en el Salón de Actos de este consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ferrer Blanca, los Srs. Concejales: D. Julián Ferralbo Gil, D. José Luis Lucero, D. Victoriano Algalá Flores, D. Hipólito Corral López, D. Fermín Algalá López, D. Pedro Zamarrón Merino, D. Julio Seco Rodríguez de la Rubia, D. Cristóbal Casarola Corral D. Marcial Luis Bonilla y D. Juan Pedro López Horcajo, asistidos de un Secretario Habilitado D. Fermín Cerero Follo.

Abrido el acto, por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

LICENCIA DE OBRAS DE HESA ROYAL. - Por la Alcaldía, Presidencia se da a conocer a la Corporación, las gestiones realizadas en torno al contrato de arrendamiento de 15 Hectáreas de terreno en la Dehesa Royal con destino al asentamiento de personal obrero de la Central Nuclear de Valdecaballeros.

Las gestiones realizadas son: Consultas a los Asesores Jurídicos D. Juan Peña Peña, Abogado, Secretario de Admón. Local de 1ª Categoría del Ayuntamiento de Miajadas y al Jefe Sr. D. Agustín Casillas Peña, jefe de la Unidad Básica de Admón. Local del Gobierno Civil de Badajoz, los que manifiestan, que el contrato tiene defecto de forma, como son la falta de publicidad, no constitución de fianza y que no se ha elevado a Escritura Pública, pero que en lo demás es perfectamente legal, y que lo único que se conseguiría con la anulación de dicho acuerdo, sería retrasar por unos meses la construcción de los Barracones, causando perjuicios a la Central Nuclear de



Valdecaballeros y a los obreros que habian de habitar en los Barracones.

Pregunta a los Sr. Concejales por las gestiones hechas, tal y como se quedo en la pasada sesion del dia 26 de Septiembre a lo que contestan que ellos lo mandaron a los Ayerres juridicos de sus respectivos partidos politicos y que hasta la fecha no les han contestado, pero que comprenden que es necesario y urgente definirse en un sentido u otro.

Puesto el asunto a votacion se acuerda por unanimidad conceder licencia de obras para la Construcion de los cuatro barracones de acuerdo con lo estipulado en la solicitud presentada por D. Antonio Gómez-Aviles Casco, Ingeniero jefe Presidente de la Central Nuclear de Valdecaballeros.

SUMINISTRO AGUAS POBLADO DEHESA BOYAL... Por la Alcaldia Presidencia se da a conocer el escrito presentado por D. Antonio Gómez-Aviles Casco, en solicitud de suministro de aguas para el poblado de la Dehesa Boyal.

La Corporacion queda enterada y tras deliberar ampliamente se acuerda por unanimidad conceder el reganche de aguas solicitado, provisionalmente, hasta que se reúnan las dos partes y se acuerde el precio que han de abonar por este servicio.

RECURSO PRESENTADO.- Por la Alcaldia Presidencia se informa del escrito presentado por D. Angel Ayuso Ruiz de Molina en el que se hacen las siguientes manifestaciones:

"Angel Ayuso Ruiz de Molina, nacido en Castilblanco (Badajoz) el dia 31 de Mayo de 1950, con D. N. I. 3.775.586, profesion, Maestro Nacional.

A. V. S. respetuosamente

ESPONE: Que habiendo vendido mi coche de mi propiedad, marca Dyane 6 a D. Saturnino Gar-



cia Barroso, con domicilio en la c/ Lagartera 34 de la localidad de TORRICO (Toledo) fecha de la venta 31-5-76. (Segun documento que acompaño de JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BADAJOZ) Se me ve ue cobrando el impuesto de circulacion de dicho vehiculo, año 77, 78, 79, como se prueba por la documentacion adjunta. - Por todo lo expuesto se SUPLICA: Se digna admitir el presente escrito y por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas con caracter de RECURSO DE ALZADA, dar automaticamente de baja dicho vehiculo, asi como le sean abonadas las cantidades abonadas a tal efecto. (Incluido el 20% de recargo con que fui sancionado los dos primeros años, Es gracia que espera merecer del recto proceder de V.S. - Castillanca a veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta".

Presenta fotocopias sin autentificar, sobre transferencia realizada a nombre de D. Saturnino Garcia Barroso, realizada el dia 31-5-76; y recibos de pago del impuesto de Circulacion de 1977, 78 y 79.

Por la Secretaria-Intervencion se emite el siguiente informe:

1º) Que el impreso de la transferencia, no se ha recibido en esta Secretaria, por lo que no se ha dado de baja el coche de referencia.

2º) Que los padrones estuvieron expuestos al publico, mediante anuncios en el B.O. de la provincia, durante el tiempo reglamentario, no habiendose presentado contra los mismos reclamaciones de clase alguna por lo que pasaron a ser definitivos.

3º) Que la precedente reclamacion, esta fuera de los plazos establecidos por lo que a juicio de esta Secretaria-Intervencion, procede rechazar la reclamacion.

La Corporacion queda enterada y, tras deliberar largamente sobre el particular acuerdan por unanimidad rechazar la reclamacion pre-



sentada en base a los informes emitidos,  
y no teniendo mas asuntos de que tratar  
se levantó la sesion a las veintidós horas de  
lo que certifico



*[Handwritten signatures and names]*  
Hipólito Corrales  
Casasola  
Juan P. J.  
Marcial Luis  
Humberto

SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1980

En la villa de Castillblanco, siendo las veinte ho-  
ras del día treinta y uno de Octubre de mil nove-  
cientos ochenta, se reunieron en el Salón de actos  
de este Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Al-  
calde D. Francisco Pérez Blanca, los Srs. Ponceja-  
les, D. Julián Ferrás Gil, D. José Luis Lucendo,  
D. Hipólito Corrales López, D. Fermín Algaba López,  
D. Techo Zamarrón Merino, D. Julio Seco Rodríguez  
de la Rubia, D. Cristóbal Casasola Ferrás, D. Mar-  
cial Luis Bouilla y D. Juan Pedro López Horcajo,  
asistidos de mi el Secretario Habilitado D. Fermín  
Cerezo Follo.

Aperto el acto por la Presidencia y de su orden  
procedi a dar lectura del acta anterior que fue apro-  
bada por unanimidad, pasando seguidamente a  
dar cuenta del orden del día.

CAMPOS DE DEPORTES. — Por la Alcaldía Presiden-  
cia, se informa que por Central Nuclear de Valde-  
caballeros se ha ofrecido hacernos entrega de las  
piscinas, pistas de tenis, pistas de usos múltiples  
y campos de fútbol. Que a criterio de esta Alcaldía



seria conveniente exigir algunas modificaciones en las instalaciones, tales como que se metieran todas en un solo cerramiento a ser posible de manoposteria asi como el negociar la vigilancia de las instalaciones durante el invierno.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldia, autorizandole para que haga cuantas gestiones sean necesarias para llevar a buen fin este acuerdo.

AGUA POBLADO DEHESA BOYAL. - Por la Alcaldia Presidencia se expone que el suministro de agua al poblado de la Dehesa Boyal, traiga problemas a un sector del pueblo como puede ser el Pico Corro, ya que en la última ocasión en que se abrió la llave, esta zona del pueblo se quedó sin agua, es posible continuó, que fuere como consecuencia de llevar la piscina y que una vez estén todas las tuberías llenas, se restaure el servicio en esta parte del pueblo.

Asimismo por la Alcaldia se expone que para el cobro de agua consumida se instale un solo contador a la altura de la fuente vieja y que se le cobre las tarifas normales como si fueran un solo abonado.

La Corporación queda enterada y tras amplia y discutida deliberación se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldia.

#### OBRAS DE REPARACION DEL EDIFICIO DE TELEGRAFOS Y CORREOS.

Por la Alcaldia Presidencia se informa a la Corporación del estado deplorable en que se encuentra el edificio de Correos y Telegrafos, ya que se ha caído una rige del tejado y en cuanto empiece a llover, es facil que se hunda todo el techo.

La Corporación queda enterada y tras deliberar, se acuerda por unanimidad que se arregle el tejado del citado edificio, lo mas economicamente posible y aprobar el gasto y pago.



AMPLIACION CEMENTERIO. - Por la Alcaldía Presidencia se da a conocer a la Corporación que el Cementerio va a ser insuficiente dentro de un año o poco más, y que hacer otro en un lugar apartado sería abandonar el existente, por lo que porque se gestione la cerca que linda con el Cementerio, entrando a la derecha, para ver si nos la pueden vender y así se ampliaba y quedaba todo en el mismo sitio, así no quedaría abandonado el existente.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía y autorizarle para que haga cuantas gestiones sean necesarias para llevar a buen fin este acuerdo.

LICENCIA POR ESTUDIOS AL SECRETARIO. - Por mi el Secretario se da cuenta del escrito presentado para conseguir licencia de estudios por un mes para la realización del Curso selectivo para el pase al Cuerpo de Secretarios, Habilitados a extinguir, convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local y a celebrar en Cáceres desde el día 17 de Noviembre al 12 de Diciembre del presente año ambos inclusive.

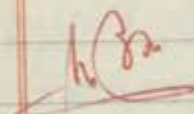
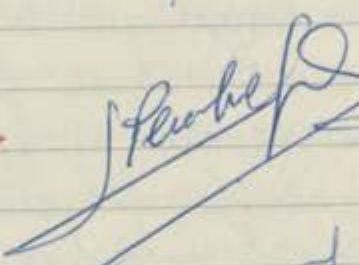
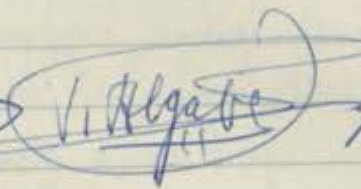

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerdan por unanimidad conceder el permiso por estudios solicitado.

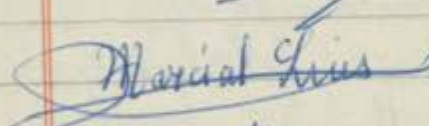
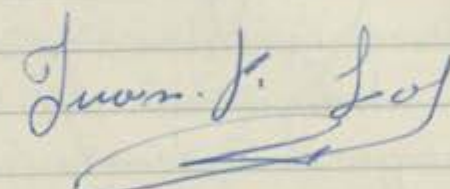
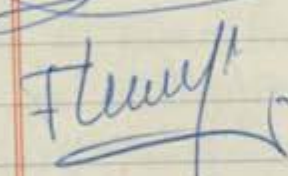

EXPEDIENTE DE CRÉDITO. - Dada lectura del expediente de suplemento y habilitación de Crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1980 haciendo aplicación del superávit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda atendiendo al informe emanado por la intervención y discutido ampliamente cada una de las partidas consignadas, se hallan conformes y ajustadas su tramitación a los preceptos legales vigentes y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipi-

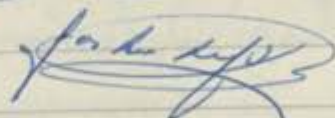


pales durante el actual ejercicio la Corporación  
acuerda por unanimidad aprobar el Suplemento  
y Habilitación de Crédito presentado por la Comisión  
de Hacienda mediante aplicación de superavit del  
último ejercicio disponible en el día de la fecha, y  
considerar firme y definitivo este acuerdo si una vez  
pasado el plazo legal de exposición al público, no  
se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias  
por la Superioridad.

y no teniendo mas asuntos de que tratar  
se levanta la sesión a las veintidos horas de  
lo que certifico.



SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1980

En la villa de Castillblanco, siendo las veinti  
te horas del día diecisiete de Diciembre de mil nove  
cientos ochenta, se reunieron en el Saló de Actos  
de este Consistorio bajo la Presidencia del Sr.  
Acalde D. Francisco Ferrer Blayca, los Srs. Concejales  
D. Yubian Ferrero Gil, D. José Luis Lueyo, D. Victoria,  
no Algaba Flores, D. Hipólito Corral López, D. Fermín  
Algaba López, D. Julio Seco Rodríguez de la Rubia, D.  
Cristóbal Casasola Corral, D. Marcial Luis Benillo,  
y D. J. Pedro Lopez Horcajo, asistidos de un el Secre  
tario D. Fermín Cerezo Tollo.





Excusó su asistencia el Concejal Sr. Pedro Lame-  
ron Merino.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden  
procedí a dar lectura del acta de la sesión au-  
terior que fué aprobado por unanimidad, pasando  
seguidamente a dar cuenta del orden del día.

ARRIENDO DE PASTOS Y LABOR DE HESA BOYAL. - Visto  
el expediente de subasta de arriendo de los pastos y  
labor de la Hesa Boyal del que resulta adjudicatario  
provisional D. Antonio López Paniagua, no  
habiéndose presentado reclamación alguna dentro del  
plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el  
art.º 44 y concordantes del Reglamento de Contratación  
de 9 de Enero de 1953, se está en el caso de proce-  
der a la adjudicación definitiva, y siendo la propo-  
sición más ventajosa la suscrita por dicho Sr. López  
Paniagua, por unanimidad se acordó adjudicar de-  
finitivamente la subasta del arrendamiento de la re-  
ferida finca a D. Antonio López Paniagua, a quien  
se le notificará en forma.

EMPLERO COMUNITARIO, CALLES EN QUE SE INVERTIRÁ. - Por  
la Alcaldía Presidencia se expone a la Corporación de  
que por el Gobierno Civil se ha concedido una sub-  
vención para Empleo Comunitario de 1.200.000 pesetas  
de las que 1.000.000 de pesetas son para mano de  
obra y el resto para materiales.

Como quiera que con las 200.000 pts de materia-  
les no se tiene dinero nada más que para un  
camión de cemento y poco más, sería conveniente  
que por los vecinos se cooperase en la aportación de  
los materiales de forma voluntaria.

Así mismo se informa que hay varias calles  
que todos los vecinos han solicitado la pavimen-  
tación con aportación de los materiales como son:  
Doctor Seco, desde la Casellania hasta la  
tenada de Cristeto Casasole Corral, General.



Fanjul, General Varela y prolongación de Ysabel II esta última no sería conveniente parimentarla con estas fechas por estar en ella el molino de Aceite del Sindicato Católico, ya que tiene mucho tránsito de ganado para llevar las aceitunas al molino y entorpecería mucho los trabajos, quedando para la próxima subvención en primer lugar.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerdan por unanimidad que se invierta el dinero en las calles que ha propuesto el Sr. Alcalde con la aportación voluntaria de los materiales por los vecinos y que la prolongación de Ysabel II, quede en primer lugar para la próxima subvención, si por entonces se ha terminado la recolección de las aceitunas y sino para la siguiente.

VENTA COCHE FUNEBRE. — El Sr. Alcalde expuso a la consideración de la Corporación la conveniencia de vender el coche fúnebre, aprovechando algunas ofertas que han sido hechas al efecto. Siendo de la misma opinión los Sr. Concejales, fue aceptada la propuesta, y, en consecuencia, se acordó proceder a la venta del citado coche, verificándose por subasta y en el caso de que esta quede desierta, por concierto directo si los datos del expediente resultase aplicable este procedimiento con arreglo al artículo 41 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, en relación con los art.º 7 y 105 del R. de Bienes de 27 de Mayo de 1955.

Animismo se aprobó el siguiente PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA VENTA DEL COCHE FUNEBRE. —

#### BASES

PRIMERA. — Es objeto de este pliego la venta del coche fúnebre que se verificará mediante subasta pública en sobre cerrado



SEGUNDA.- En el caso de que la subasta quede desierta, se verificara por concierto directo si resulta se aplicable con arreglo al artículo 41 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, en relación con los artículos 7 y 105 del R. de Bienes de 27 de Mayo de 1955.

TERCERA.- El tipo mínimo fijado para la ruta es de su tasación en la cantidad de CUARENTA MIL pesetas (40.000 pts) al año.

CUARTA.- El adjudicatario estara obligado a depositar el importe total que resulte de la subasta en el momento de hacerle la adjudicación definitiva, cobrando de su cuenta todos los gastos que origine este expediente.

QUINTA.- Estara obligado el adjudicatario a hacer la transferencia del vehículo inmediatamente después de hacerse cargo del mismo.

SEXTA.- Sera de cuenta del adjudicatario el pago del impuesto de circulación del mencionado vehículo, correspondiente al año en que se haga cargo del mismo.

SEPTIMA.- Las proposiciones para optar a la subasta debidamente reintegradas con polizas del Estado de 25 pts, se ajustaran al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

Yo, \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta para la ruta del coche fúnebre, así como del pliego de condiciones económicas-administrativas que regira en dicha subasta, solicito tomar parte en la misma, aceptando las condiciones consignadas y ofreciendo la cantidad de \_\_\_\_\_ pesetas, (en letras). Lugar, fecha y firma.

APLICACION DE IMPUESTOS.- Por la Alcaldía Presidencia se informa que existen varias ordenanzas aprobadas por la Corporación y que no se



están llevando a efecto y que sería conveniente aplicarlas para así obligar a los vecinos infractores de las ordenanzas a cumplirlas.

La Corporación queda enterada y tras deliberar sobre el particular acuerdan por unanimidad que se apliquen todas las ordenanzas que estén en vigor a partir del día uno de Enero de próximo año 1981.

y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidos horas de lo que certifico.

h32

*[Signature]*

Hipólito Corrales

Juan J. J.

*[Signature]*

*[Signature]*

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 7 DE ENERO DE 1981

En la villa de Castillblanco, siendo las veinte horas del día siete de enero de mil novecientos ochenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Peres Blanco, los Sr. Concejales D. Julián Peraso Gil, D. José Luis Lucena, D. Hipólito Corrales López, D. Victoriano Algaba Pérez, D. Fermín Algaba López, D. Julio Seca Rodríguez de la Rubia, D. Marcial Luis Bouilla y D. Juan Pedro López Horcajo, asistidos de mi el Secretario Habilitado D. Fermín L. Cerezo Solle.

Abierta el acto por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura de acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

CERCADO DE HESA ROYAL. - Por la Alcaldía y Presidencia se informa a la Corporación de los



proyectos que tiene de cercar la Dehesa Boyal, haciéndole tres cercas de una cien hectáreas cada una, dotando de agua y estables las tres cercas.

Para empezar, se han solicitado precios de alambres y estacas a varias casas especializadas en la materia, a Talavera de la Reina, S. Benito Villanueva de la Serena, Talarrubias y otras, siendo la oferta mas económica y con los mejores materiales en cuanto a calidad y cantidad, la casa de Talarrubias.

El sistema a emplear es el de estacas de hierro con ocho alambres, seis de hierro galvanizado y dos de espinoso.

Por el Sr. Concejal Sr. Rodríguez de la Rubia, se expone que sería mucho mas conveniente la colocación de alambres de mallas, siendo de esta opinión algunos concejales más.

El Sr. Alcalde alega que el alambre de mallas resultaría excesivamente caro, pero que no obstante se consultarian los precios y se compararian.

Puesto el asunto a votación se acordó por unanimidad cercar la Dehesa Boyal, bien de una forma o de otra, dando cuenta al Ayuntamiento en la primera Sesión, del tipo de alambres que se han puesto.

COMPRA DE ENCINAS Y DERECHOS DE VUELO EN LA DEHESA BOYAL. - Por la Alcaldía Presidencia se informa a la Corporación de que ha hablado con los propietarios de las encinas y de Derecho de vuelo de la Dehesa Boyal, de los propios de este Ayuntamiento y que estos les estarían dispuestos a venderlas que sería una buena ocasión para que el Ayuntamiento se hiciera con la propiedad de toda la Dehesa Boyal, suelo y vuelo.

Que el precio de las encinas de mancuto no lo sabe, porque de esto no llegó a tratar con los propietarios, por tener que consultarlo primero con la Corporación.



La Corporación queda enterada y tras larga deliberación acuerdan por unanimidad:

Que se piqueten los precios y una vez que se sepan se proceda a la compra de las mismas, sin perjuicio de que se informe debidamente a la Corporación en la primera ocasión.

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS. - Por la Alcaldía Presidencia se informa de que tiene en proyecto construir algunas viviendas con el objeto de arrendarlas durante el tiempo que dure la construcción de la Central Nuclear y luego una vez amortizadas se repartan entre los vecinos pobres carentes de viviendas de la localidad, llegando incluso a darlas totalmente gratuitas a estos vecinos.

Por mi el secretario se informa que esto va en contra de lo que dispone el vigente Reglamento de Bienes y Leyes Concordantes.

La Corporación tras larga deliberación acuerda por unanimidad:

Que se estudien las posibilidades económicas, solares, posibilidades de arriendo etc, en definitiva que se haga un estudio exhaustivo de las posibilidades para llevar a buen fin este acuerdo, autorizando al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean necesarias.

#### PETICION DE SUBVENCION PARA CERCADO DEHESA ROYAL. -

Por la Alcaldía Presidencia se informa que por Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, se conceden subvenciones a las Corporaciones Locales para las obras de equipamiento rural y que creyendo que el cercado de la Dehesa Royal está incluido dentro de este apartado para conveniente adoptar acuerdo para poder solicitarlo.

La Corporación queda enterada y tras deliberar sobre el particular acuerdan por unanimidad:

Reafirmar en la Dehesa Royal de los propios de este Ayuntamiento la construcción de tres cercas



con alambre de mallas, con un presupuesto de 2.500.000 pts, que será financiado en su totalidad por el Ayuntamiento.

Conocidas las ayudas por el IRYDA, puede conceder al amparo de la legislación vigente, se autoriza a D. Francisco Perez Blanco con S. N. de Voluntad N.º 76.190.968 en su calidad de Alcalde Presidente de la Corporación, para que solicite del citado Instituto los auxilios técnicos y económicos que procedan, suscriba el oportuno contrato y perciba en su día la subvención que pudiera corresponder a la obra en cuestión.

En mismo se acuerda que de ser auspiciada la obra se realizará en la forma y plaros que determine el IRYDA.

OPERACION DE TESORERIA CON CAJA DE AHORROS DE PLASENCIA. - Por la Alcaldía Presidencia se expone que la Tesorería Municipal atraviesa una situación de falta de liquidez y que sería conveniente acudir a una Operación de Tesorería con la Caja de Ahorros de Plasencia, tal y como está previsto en el artículo 156-c del Real Decreto 3250/76 (B.O.E. N.º 26), de 31 de Enero de 1977, en las condiciones que determina el artículo 168 del Real Decreto 3250/76 y en los plaros del artículo 160-2 del mencionado Real Decreto.

Cabe el informe favorable de la Secretaría-Intervención y tras deliberación de los Sr. Concejales, se acordó por unanimidad:

Aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos que se expresa, y autorizarla para que suscriba en nombre de la Corporación cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

RECAUDADOR AGENTE EJECUTIVO. - Por la Alcaldía Presidencia se da a conocer a la Corporación que por el Recaudador Municipal y Agente Ejecutivo



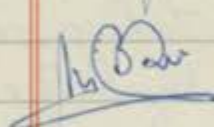

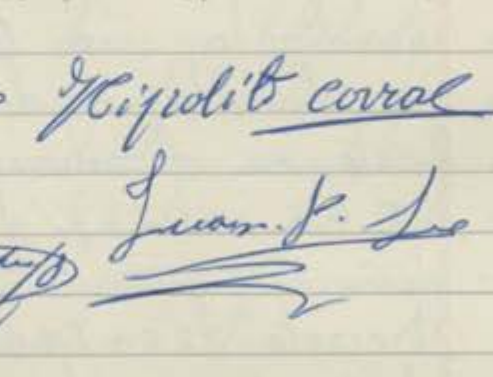


D. Fermín Tejado Peres, se ha presentado una liquidación en la que data muchos recibos que son fácilmente cobrables, y además se niega a cobrar las multas y el arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Solicita de la Secretaría Intervención informe de las acciones que se puedan ejercitar en contra del Recaudador, siendo contestado que las únicas acciones que se pueden ejercitar es la de quitarle la recaudación ya que al no ser funcionario Municipal, no se le puede incoar expediente disciplinario y en el caso de poderlo hacer la sanción sería la misma.


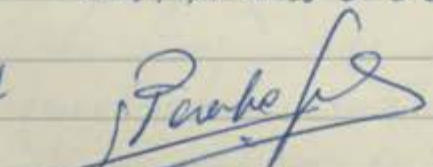

Por la Alcaldía Presidencia se pide a la Corporación autorización para desplazarse a Badajoz e informarse más ampliamente, siéndole concedida por unanimidad.

Al no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las señaladas horas de lo que certifico.

  
  
  
José María  
Juan J. L.

DILIGENCIA - Para hacer constar que el día 3 del presente no se celebró la sesión convocada por no reunirse el quorum necesario.

Castiellano a 3 de Marzo de 1981

  
  
  
Juan J. L.  
José María



En la villa de Castiblanco, siendo las veinte horas del día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno se reunieron en segunda convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ferrer Blanca los Srs. Concejales D. Julián Perabro Gil, D. José Luis Lucero, D. Hipólito Corral López, D. Fermín Algaba López, D. Cristóbal Casasola Corral y D. Juan Pedro López Horcajo, asistidos de mi el Secretario D. Fermín S. Cerero Follo.

Alierto el acto por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura del Acta de la sesion anterior que fué aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del dia.

GESTION REALIZADA EN PLASENCIA. - Por la Alcaldia Presidencia se informa a la Corporacion que dando cumplimiento al acuerdo sobre operacion de tesoreria adaptado el dia siete de enero ultimo, se trasladó a Plasencia para hablar con la Direccion de la Caja de Ahorros de Plasencia, en dicha reunion y por el Sr. Director General de la Caja de Ahorros se informó a la Alcaldia que efectivamente se podia realizar la operacion, pero que seria lenta, otra cosa seria si la operacion se hiciera a titulo personal, en este caso, se podria disponer del dinero en este mismo momento.

Por lo Expuesto y dado que las arcas municipales estan completamente vacias, y la necesidad de metálico es apremiante, la operacion se ha realizado a titulo personal siendo petionario el Secretario de la Corporacion D. Fermín S. Cerero Follo y fiadores los Concejales D. Julián Perabro Gil y D. José Luis Lucero.

La Corporacion quedó debidamente enterada.

ESCRITO GOBIERNO CIVIL. - Por la Alcaldia Presidencia se informa a la Corporacion del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil, N.º 62 de fecha 19 de Enero de 1981 y que dice asi:



\* y otros. Des: A efectos de paliar la gravísima situación planteada actualmente en el abastecimiento de agua en las localidades de Herrera del Duque y Casti-  
llanuco, lo que según los informes técnicos no tiene  
razón de ser ya que se dispone de caudal de agua  
suficiente, estación de bombas dimensionadas y conduc-  
ciones, he acordado como Presidente de esta Comi-  
sión a quien corresponde la titularidad de las obras que  
la gestión de dichos servicios, elevación y conducción  
sean asumida por los servicios técnicos de la Diputa-  
ción Provincial, con la colaboración que demande di-  
cho Organismo de los dos Ayuntamientos implicados y  
corriendo a cargo de estos los gastos de mantenimiento  
en la proporción que ya tienen estipulada previamente.

Esta medida se mantendrá con carácter transito-  
rio hasta la puesta en servicio de las nuevas instala-  
ciones, en cuyo momento se hará entrega a las Cor-  
poraciones de sus respectivas obras.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento  
y efectos oportunos".

La Corporación queda enterada y tras deliberar  
ampliamente sobre el particular acuerda por unani-  
midad:

Aceptar en todos sus términos el escrito con las  
siguientes puntualizaciones:

1º) Que la vecina localidad de Herrera del Duque  
abone a este Ayuntamiento la deuda que tiene de la  
energía eléctrica consumida mas los gastos ocasionados.

2º) Que el hombre que se ha de poner ha de ser  
de esta localidad de Castiellanuco pero ha de pagar  
lo íntegramente el Ayuntamiento de Herrera del Duque  
debiendo ingresar en este Ayuntamiento el importe del  
salario más la Seguridad Social, antes del día 20  
de cada mes, así como del 65% de los otros dos  
hombres que están trabajando actualmente.

LIMPIEZA CALLES Y CEMENTERIO. Por la Alca-  
día Presidencia se informa a la Corporación de



que por el vecino de esta localidad D. Anastasio Luengo Marrupe se ha ofrecido a barrer las calles y mantener la limpieza del cementerio por una pequeña gratificación, ya que como el es pensionista por su defecto que tiene en su aparato locomotor la pensión es mínima y este defecto no le impide realizar estos tipos de trabajos.

La Corporación queda enterada y tras larga deliberación acuerdan por unanimidad que se le gratifique en una pequeña cantidad y se encargue de la limpieza de las calles y del cementerio, autorizando a la Alcaldía Presidencia para que realice estas gestiones, dando cuenta posterior al Pleno.

ALAMBRA DE HESA ROYAL. - Por la Alcaldía Presidencia y dando cumplimiento a lo acordado en la sesión del día siete de enero pasado se informa a la Corporación de que el alambre que se ha elegido es el de malta de 93-8-30, atendiendo a las manifestaciones de los entendidos y que es mejor alambre para el ganado.

ORDENACION PLAZA DE ESPAÑA. - Por la Alcaldía Presidencia se informa a la Corporación de que sería conveniente remodelar la Plaza de España ya que el macacote de cemento existente en ella, la deja ridícula y empequeñecida, siendo conveniente quitarlo.

Se ha consultado a los vecinos de la localidad sobre el particular y de palabra una gran mayoría han dicho que se quite pero por escrito tan sólo ha habido un vecino que lo haya dicho.

En cuanto a la nueva forma que se había de dar, es cosa de estudiarlo mas despacio y ante un proyecto tecnico.

Por otro lado en estos momentos no se podría acometer la empresa por razones economicas.

La Corporación queda enterada y acuerdan por unanimidad que se remodela la Plaza de España.



na en cuanto existan posibilidades económicas y autorizar a la Alcaldía Presidencia para que se realicen los proyectos técnicos necesarios.

NOMBRAMIENTO DE RECAUDADOR Y AGENTE EJECUTIVO. - Por la Alcaldía Presidencia se informa a la Corporación que dando cumplimiento al acuerdo del Pleno del día siete de enero pasado, los informes recibidos han sido del mismo tenor al facilitado por el Sr. Secretario.

Al regreso del viaje de Badajoz, esta Alcaldía pasó por Miajadas y estando con el Sr. Secretario de aquella Corporación se nos ofreció entrar a formar parte de una Mancomunidad con varias Corporaciones para el nombramiento de un recaudador y Agente Ejecutivo.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerdan por unanimidad autorizar a la Alcaldía Presidencia, con su honorario, junto con el Secretario, para que representen a la Corporación en la confección de los Estatutos de la Mancomunidad dando posteriormente cuenta al Pleno.

#### EXTRACCION DE ARIDOS EN EL RIO GUADALUPEJO. -

Por la Alcaldía Presidencia se informa que en el viaje realizado a Badajoz, nos paramos por la Comisaría de Aguas del (Badajoz) Guadiana en la que informamos de la extracción de áridos en el Río Guadalupejo con posible perjuicio para la captación de las aguas de la localidad. Se nos informó que tomaba buena nota y que se lo comunicarian al Sr. Ingeniero Encargado del asunto y que se vigilaria convenientemente.

COMPRA MOBILIARIO DE OFICINA A LA COOPERATIVA. - Por la Alcaldía Presidencia se informa que la Cooperativa del Consumo La Concordia quiere vender el mobiliario de oficina así como una mesa de sesiones y los sillones correspondientes, que el precio no lo



sabe pero que por supuesto serian mucho mas economicos que si fueran comprados nuevos, que la mencionada Cooperativa daria facilidades de pago al Ayuntamiento.

La Corporacion debate ampliamente el asunto y solicita informe de la Secretaria de sus necesidades los muebles de oficina a lo que es contestado que si, efectivamente en la oficina del Auxiliar el mobiliario es propiedad del Grupo Escolar y si en cualquier momento fuesen necesarios se quedaria la oficina sin muebles.

La Corporacion en vista a las necesidades expuestas, acuerdan por mayoria comprar el mobiliario a la Cooperativa La Concordia y que se solicite de dicha Cooperativa el aplazamiento del pago en cuatro mensualidades, autorizando a la Alcaldia Presidencia.

RECURSOS PRESENTADOS. - Se da lectura a los escritos presentados por D. Nurcio Benuejo Sanchez en reclamacion a las sanciones impuestas por la Guardia Municipal por tener aparcado el coche en lugar prohibido y señalizado al efecto, acompañando fotografias del coche en el sitio en que segun él estaba aparcado, alegando que la señal está situada a unos 60 metros del lugar donde se encontraba el vehiculo estacionado.

La Corporacion estudia ampliamente el particular y tras larga deliberacion acuerdan rechazar la reclamacion interpuesta y confirmar la denuncia de la Guardia Municipal.

RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL. - Se da lectura al escrito presentado por el Concejal por el P.S.O.E D. Marcial Luis Banilla y que copiado dice asi:

« Marcial Luis Banilla mayor de edad, casado natural y vecino de esta villa de Castilblanco, Concejal del Ayuntamiento de su digna Presidencia en representacion del P.S.O.E; con el debido respeto y conside-



racione, tiene el honor de exponer:

Que ante divergencias surgidas con otros componentes del Partido anteriormente expuesto, me veo en la necesidad de solicitar de su Autoridad, me sea concedida la dimision de dicho cargo de Concejal.

Es gracia que espero merecer de su recto proceder, cuya vida guarde Dios muchos años.

En Castillblanco el veintisecho de Enero de mil novecientos ochenta y uno.

El Sr. Alcalde manifiesta que quiere dejar claro el buen comportamiento y la dedicacion plena que ha demostrado el Sr. Luis Bailla en el desempeño del cargo de Concejal dandosele un voto de confianza y agradecerle sus comportamientos para con los asuntos municipales, anteponiendo el bien de la comunidad a cualquier otro concepto.

La Corporacion por unanimidad acordó que constaran en acta las palabras de alabanza del Sr. Alcalde para el Concejal Sr. Luis Bailla y hacer suyas las mismas.

ESCRITOS PRESENTADOS. - Se da lectura al escrito presentado por D. Amador Aceituno Marrupe y que copiado dice asi:

El que suscribe, Amador Aceituno Marrupe, Mayor de edad, de estado casado, natural y vecino de esta localidad, con D. N. de Identidad N.º 8.592.658 recurre a su Autoridad y EXPONE:

Que desearia hacer obras de reparacion y ampliacion en un corral de mi propiedad en la C/ Teniente Coronel Adams, que linda por la derecha con Tomas Delgado Luis y por la izquierda y trasera con la calle publica. Es por lo que SUPLICA:

Me sea concedido un pequeño trozo, por la parte de atras, hasta igualar la pared con la del citado lindero. Esto ya ha sido visto por algunos de los Concejales de la Comision de obras.

Es gracia que espero alcanzar de V. S. cuya



niela guarde Dios muchos años. - Castilla-La Mancha a  
20 de Enero de 1.981.

La Corporación queda enterada y tras larga deliberación y oído el informe de la Secretaría que es favorable atendiendo a lo que preceptúan los artículos 7 y 100 del Reglamento de Bienes, siendo preceptiva la tramitación del expediente de calificación jurídica que determina el párrafo 3.º del art.º 7 y se especifica en el art.º 8.º del mencionado Reglamento de Bienes. Ahora bien esta parcela ha sido utilizada desde tiempo inmemorial como un bien de uso y servicio público como vertedero de basuras por lo que de acuerdo con el párrafo tercero del art.º 8.º del Reglamento de Bienes, no es necesario el expediente de calificación jurídica. Por lo que por unanimidad acuerdan que se le venda la parcela que solicita el Sr. Accituno Marrupe.

Asimismo se informa que por carta recibida de esta localidad y encabezada por D. Juan García López, se ha dirigido escrito a la Compañía Iberduero S.A. en reclamación de las bajas tensiones que padece la localidad desde las seis y media de la tarde hasta las 2 horas del siguiente día, ocasionando graves daños en los aparatos electrodomésticos.

La Corporación queda enterada y acuerdan por unanimidad adherirse al escrito de los 40 vecinos poniendo oficio a la Delegación Provincial de Industria y a la Compañía Iberduero S.A.

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO. - Se da cuenta a la Corporación del fallo recaído en la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Caceres en el recurso presentado por el Alguacil Encargado del Abastecimiento de aguas D. Eugenio Gallau Bouilla y que copiado en su parte dispositiva dice como sigue:

8. FALLOS: Que debemos desestimar y desestimar



mas el presente recurso contencioso-administrativo N<sup>o</sup> 93 de 1978, interpuesto por el Procurador D. Fernando Seal Osuna en nombre y representación de D. Eugenio Galan Bouillo, contra el acuerdo del Ayuntamiento N<sup>o</sup> de Castillblanco de 29 de Abril de 1978, que le imponía la sanción de destitución del cargo de Alguacil y contra el 9 de Junio de 1978 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra aquel, cuyos actos por ser ajustados a Derecho confirmamos sin hacer pronunciamientos sobre costas.

y para que esta sentencia se lleve a puro y debido efecto, una vez firmada, remítase testimonio a la misma junto con el expediente administrativo al Organismo de procedencia, el cual acusará recibo en el plazo de diez días.

Fui por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - José M<sup>o</sup> Crespo. - Rafael Fernandez. - Rodolfo Vera. - Rubricados. - PUBLICACION. - Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Jefe de Magistrado Fouente estando el Tribunal celebrando audiencia pública y ordinaria en el día de su fecha.

Caceres a cuatro de Julio de mil novecientos setenta y nueve. Certifico. José R. Jurado. Rubricado.

Dispusimos Certifico que contra la anterior sentencia y por la representación de la parte actora se interpuso recurso de apelación para ante el Tribunal Superior a cuyo Alto Tribunal fueron remitidas las actuaciones, dictándose por la Sala 5<sup>a</sup> del mismo con fecha 18 de diciembre último Auto por el que acordó declarar desierto el recurso de apelación indicado y firme la sentencia dictada por esta Sala.

y para que conste, y remitir junto con el expediente administrativo a la Oficina de origen para ejecución y cumplimiento, expido la presente que firmo en Cáceres a veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y uno.



79

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad que se cumple la sentencia en todos sus términos y que se archive el expediente.

MOCION PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO COMUNIS

PA. - Se da lectura a la Moción Presentada por el Concejal representante del Grupo Comunista y la Corporación acuerda por unanimidad lo siguiente:

1. - Dada la situación catastrófica que nuestra región soporta, acrecentada por la sequía y las heladas, la ausencia de contrataciones agrícolas por la finalización de las faenas o la pérdida de éstas y la escasez de fondos para el empleo comunitario que el último trimestre hemos recibido, así como el aumento constante y progresivo del paro, con la incorporación de numerosos pequeños campesinos que ya no disponen de recursos propios; consideramos que esta situación es insostenible y por tanto esta Corporación debe exigir la urgente adopción de medidas del Gobierno para que a tal fin se habilite, inmediatamente, para esta localidad y para Extremadura mayor cantidad de fondos para el empleo comunitario.

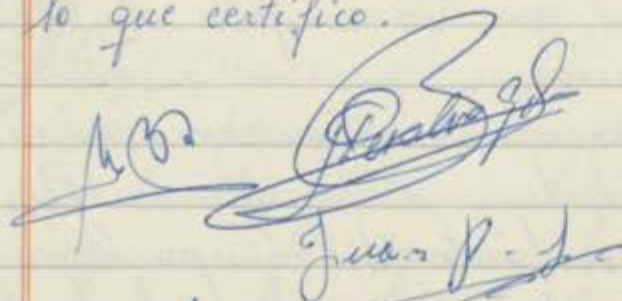

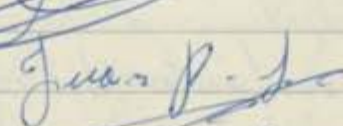
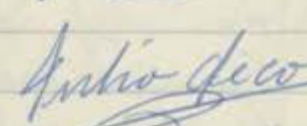
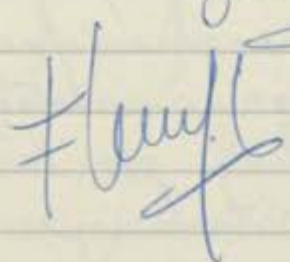

2. - Que se envíe un telegrama al Gobierno Civil para el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo con el siguiente texto: "Ayuntamiento Pleno de esta localidad (Extremadura) comunica situación paro agrícola absolutamente crítica. Perspectivas nulas, motivo sequía-heladas. Pedimos urgente libramiento de fondos empleo comunitario mayor cantidad 1980. Como consecuencia de la declaración por el Gobierno de Zona Catastrófica."

3. - Que por una representación de esta Corporación compuesta por D. Juan Pedro Lopez Horcajo y D. Hipólito Lopez Corral entregue en mano el miércoles día 4 de Febrero al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Delegado de Trabajo el acuerdo del Pleno.

y no teniendo más asuntos de que tratar



se levanta la sesion a las veintitres horas de lo que certifico.

SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 3 DE MARZO DE 1981

En la villa de Castilblanco, siendo las veinte horas del dia cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno, se reunieron en segunda convocatoria, por no haberse reunido el quorum requerido en el art.º 1-1.º de Real Decreto Ley 3/1981 del 16 de Enero y 1-2.º del mismo Real Decreto Ley bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Perez Blanca, los Srs. Concejales D. Julian Perabon Gil, D. Jose Luis Sueugo, D. Hipolito Cerral Lopez, D. Julio deco Rodriguez de la Rubia y D. Juan Pedro Lopez Horcajo, asistidos de mi el Secretario D. Fermín L. Perez de Pablo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobado por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del dia.

ASUNTOS GENERALES. - Por el Sr. Alcalde Presidente se explica a la Corporacion el motivo de no haber asistido a la primera convocatoria de la sesion del dia de ayer, ya que por asuntos familiares y urgentes se tuvo que desplazarse a Cáceres, no teniendo tiempo de avisar al Il.º Sr. de Alcalde.

Se acuerda por unanimidad condenar el intento del Golpe de Estado del dia 23 de Febrero pasado



en el Congreso de los Diputados.

Seguidamente se da a conocer a la Corporación las gestiones realizadas en el último viaje realizado a Badajoz, estando todos conformes, por el Sr. Alcalde Presidente se informa a la Corporación que no puede permitir que ningún Concejal mande publicar un bando sin su consentimiento y conocimiento, como ocurrió el pasado día veintisiete de Febrero.

Así mismo se acuerda por unanimidad buscar un local para los cursos del P.P.O. ya que el que tiene el Ayuntamiento en la explanada del Cuartel está dedicado a otros menesteres y el que se ha ofrecido en el depósito del agua les resulta pequeño, por lo que se acuerda solicitar de Central Nuclear de Valdecaaballeros que nos ceda un local de los que tiene en el polígono de la Dehesa Royal.

Se dan a conocer las distintas disposiciones oficiales que afectan a las Corporaciones Locales, entre ellas: El Real Decreto Ley 3/81 de 16 de Enero: la Orden de 19 de Febrero sobre los Presupuestos de 1981 y la Resolución de la Dirección General de Admon. Local de 10 de febrero de 1981 por la que se acuerda la integración de los Secretarios habilitados en propiedad, en la Escala de Secretarios de Ayuntamiento y extinguir, en la que se encuentra el Secretario que asiste a la sesión.

Se acuerda también por unanimidad que se compre un dosificador de cloro Gas para la cloración de las aguas de consumo, autorizando a la Alcaldía a realizar el gasto y el pago de dicho aparato.

y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintinueve horas de lo que certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
Juan P. J. *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*



En la villa de Castilblanco siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, se reunieron en el Salón de actos de este Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perez Blanca, los Srs. Concejales D. Julian Ferrazo Gil, D. José Luis Lucena, D. Hipolito Corral Lopez, D. Fermín Algaba Lopez, D. Julio Seco Rodríguez de la Rubia, D. Cristóbal Casasola Corral y D. Juan Pedro Lopez Horcajo, asistidos de mi el Secretario D. Fermín S. Pérez Tollo.

Seguidamente abierto el acto por la Presidencia y de su orden procedió a dar lectura del acto de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

OBREROS CENTRAL NUCLEAR. - Por la Alcaldía Presidencia se informa a la Corporación que con las continuas despidos que se están dando en la Central Nuclear de Valdecaballeros, es posible que se lleguen a producir alteraciones de Orden Público, con las concentraciones de personal protestando por tal medida.

Que para evitar esto, sería necesario adoptar alguna medida principalmente de dialogo con las dos partes e incluso a través de las Autoridades Provinciales, conducentes a evitar en lo posible los altercados y manifestaciones.

Por el Sr. Alcalde se propone que una comisión compuesta por los Alcaldes de los pueblos afectados por los despidos, se reúnan con las empresas por un lado y con los trabajadores por otro, y que en caso de no encontrar solución al problema de los despidos, que dicha comisión, se reúna con la máxima Autoridad Provincial para que medie en el problema.

La Corporación queda enterada y tras largo deliberación acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía.



ALGUACIL CONTRATADO. - Por la Alcaldía Presidencia se da a conocer a la Corporación la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Cáceres dictada por el recurso contencioso Administrativo N.º 140/80 promovido por D. Alfonso Gómez Cano y que copiado literalmente dice así:

• Don José Ramón Yurado Pousibet, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia Territorial. - CERTIFICO: Que en el recurso contencioso administrativo a que después se hace mención, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NUMERO 15. - ILUSTRISIMOS SEÑORES: PRESIDENTE DON JOSÉ MARIA CRESPO MARQUEZ. - MAGISTRADOS: DON ANTONIO RODRIGUEZ RAMIREZ Y D. RODOLFO VERA ALCAZAR. - En la Ciudad de Cáceres a veintitres de Febrero de mil novecientos ochenta y uno. - Vistos por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia Territorial, el recurso contencioso administrativo N.º 140 de 1980, seguido entre partes: De la una como actor, DON ALFONSO GOMEZ CANO, representado y defendido por el Abogado D. José Manuel Rodríguez Corrales y de otro, como demandado, EL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO, representado y dirigido por el Sr. Abogado del Estado; recurso que versa sobre acuerdo adoptado por la Corporación demandada, con fecha 8 de Abril de 1980, mediante el cual deniega el recurso de reposición presentado oportunamente contra la resolución de la misma Corporación, de fecha 11 de Febrero del mismo año por el cual se rescindía el contrato que como funcionario eventual de dicho Ayuntamiento tenía el recurrente. - Cuantía 105.000 pesetas.

RESULTANDO: Que promovido el presente recurso, se requirió la remisión del expediente así como la publicación del anuncio en el B. O. de la Provincia de Badajoz; y una vez aquel obrante en autos, se le dió traslado a la parte actora para que formulase su demanda, lo que hizo en tiempo y forma, alegando



que publicado su Edicto por el Ayuntamiento de Castellanos en el que se anunciaba la contratación de una persona para el desempeño del cargo de Alguacil - encargado del Abastecimiento de aguas, Cementerio y Voz pública, por tiempo indefinido y hasta que resolviera la Excmo. Audiencia Territorial sobre el expediente disciplinario instruido al anterior Alguacil, presentando el recurrente instancia para cubrir el cargo y siendo admitida la solicitud, comenzó a prestar sus servicios el día 6 de junio de 1979, sin embargo a lo cual en fecha 11 de febrero de 1980, el Sr. Alcalde decide rescindir el contrato aduciendo lo acordado en el Pleno de la Corporación de 16 de 16 de Noviembre de 1979 por el que suprimió la plaza sin que hubiera otra en la que pudiera ser empleado, contra cuya resolución interpuso recurso de reposición en fase a que, no habiéndose cumplido la condición resolutoria a la que estaba sujeto el contrato, habría de durar al menos un año por ser el contrato con personal eventual, siendo denegado fundándose la resolución en "los comportamientos" del recurrente sin hacerlo en la causa invocada, originariamente de la "supresión de la plaza", ante lo cual fundándose en el art. 25 del Decreto 3046/77, de 6 de Octubre y en los 1091, 1113 y 1902, del Código Civil, así como en el 131 de la Ley jurisdiccional sobre costas, terminó suplicando una sentencia en la que estimando el recurso de claré, por ser contrario a Derecho el acuerdo rescisorio y en su consecuencia se disponga al reintegro del cargo que ocupaba con el abono de los salarios dejados de percibir desde el cese al día del reintegro y subsidiariamente se condene a la demandada al pago de una indemnización consistente en los mismos salarios hasta el día 6 de junio de 1980, fecha del rescimiento del contrato, si es que no fuese adelantado, condenando así mismo a la demandada a estar y pasar por estas declaraciones y a las costas del proceso.

RESULTANDO: Que habiéndose por formalizado la



demanda se dio traslado de ella al Sr. Abogado del Estado, quien adujo el incumplimiento reiterado de las obligaciones a cargo del recurrente y que fueron convencionalmente asumidas, por cuanto fundándose en la excepción NON ADIMPLETI CONTRACTUS, solicitó fuese desestimada la demanda y condenada la parte contraria a las costas.

RESULTANDO: Que no habiéndose interesado el recibimiento del pleito a prueba, y conociendo el tramite especial del art. 113 fue señalado día para la rotación y fallo que tuvo lugar el día fijado.

RESULTANDO: Que en la tramitación del presente recurso, se han observado las prescripciones legales.

Siendo ponente el yltimo Sr. Presidente de esta Sala DON JOSE MARIA PRESPO MARQUEZ.

CONSIDERANDO: Que figurado el acto administrativo originario como una resolución y no rescisión, de un contrato de empleo, concertado entre la Corporación Municipal y el recurrente, por el tiempo máximo permitido en el artículo 25, 2 del Texto articulado parcial de la Ley de Bases de 1975, publicado por el Real Decreto 3046/77, de 6 de Octubre, fundamentando aquel en «la supresión de la plaza» acordada por el Pleno de la Corporación de 16 de Noviembre de 1979, ocurre que al resolverse -denegatoriamente- el recurso de reposición, la potestad administrativa abandona la causa inicialmente invocada en el Decreto del Alcalde, acogiendo en el segundo acuerdo adoptado, por la Corporación con fecha 1 de Enero de 1980, al «incumplimiento de las obligaciones propias del empleo, anomalía que el recurrente denuncia en su demanda estimando «nulo» el correspondiente acto por causarle «indefensión» ante un «cargo» no contenido en el acto originario y que, -además y por su naturaleza sancionadora, debió ser dilucidado, previamente en el oportuno expediente en el que hubiera tenido ocasión de defenderse y no del modo unilateralmente alegado, sin cumplir con la imprescindible contradicción; pero como el recurrente ha señalado



impugnando tan solo el acto denegatorio de la reposición se encuentra ahora la Sala con el problema técnico de si ha de incluirse o no en el presente recurso el acto originario, no impugnado expresamente, respecto a cuyo problema se pronunció en sentido afirmativo dado el tenor de lo suplicado en la demanda a cuya interpretación flexible llega no solo por la pronunciación que en favor de ella hace la Exposición de Motivos de la Ley Jurisdiccional, sino además por razones de lógica y de economía procesal.

CONSIDERANDO: Que siguiendo un camino inverso al iter administrativo, contemplamos inicialmente el acuerdo dictado en reposición y antes de entrar a conocer de la procedencia de la ejercitada excepción de non adimpleti contractus, procede dilucidar si técnicamente es permisible la introducción «ex novo» de tal causa, máxime si tenemos en cuenta que fue la única fundamentadora del acuerdo adoptado en tal ocasión; y contemplando referido acotamiento fáctico del acto inicial, la Sala estima que si la norma como imperativo abstracto, conceta una determinada consecuencia jurídica a un hecho concreto al presupuesto del hecho, es evidente que el acto producido por el ejercicio de la potestad solo puede contemplar aquel supuesto, con lo cual y dado que la esencia de la reposición consiste en enjuiciar nuevamente las consecuencias jurídicas del mismo supuesto, ocurre que al ser este distinto -ahora es el incumplimiento lo que en el acto originario fue la supresión de los plares- se desnaturaliza el recurso de reposición por lo que no puede estimarse como válido, aparte de producirse también nulidad por causa de indefensión, del modo como fue denunciado aunque asentando el argumento en la demanda incorrectamente, al consignarse entre los fundamentos de hecho y no entre los de derecho.

CONSIDERANDO: Que pasado el enjuiciamiento del acto originario, estamos ante el caso de que el contrato



por un año para las funciones de vez pública, Alguacil y otros menesteres manuales, y calificado como perteneciente al «personal de servicios especiales» conforme al art. 97, 1 del Texto Articulado antes referido fue «rescindido» por la Administración Local a través de un Decreto de su Presidencia, señalando como causa «la supresión de la plaza; pero ello supone un desamparamiento del derecho adquirido por el recurrente que tan solo fue condicionado a la resolución de «hasta que la Excmo. Audiencia Territorial resuelva sobre el expediente disciplinario instruido al anterior Alguacil» lo que supone la exigibilidad de la obligación hasta ese momento, según dispone el art. 1.113 del Código Civil; y dado que la condición no se ha cumplido, el derecho a ocupar el puesto permanece y debe ser respetado, según el art. 1.256 del Código Civil, todo lo cual aboca a la estimación de las pretensiones deducidas en la demanda, en la forma en que tiene replicada la situación jurídica individualizada.

CONSIDERANDO: Que nos son de apreciar singulares ejemplos de temeridad sin mala fe a los efectos de la solicitada condena de costas, bajo el amparo del art. 131 de la Ley Jurisdiccional.

VISTOS los artículos citados y demás reglamentos de general y pertinente aplicación.

FALLAMOS: Que, estimando el presente recurso contencioso-administrativo, nº 140 de 1980, promovido por el Letrado D. José Manuel Rodríguez Corrales, en nombre y representación de Don Alfonso Gómez Cano contra el acto originario de fecha 11 de febrero de 1980 y su denegada reposición con fecha 8 de abril del mismo año, acordados, el primero por el Sr. Alcalde de Castillblanco y el segundo por la Corporación Municipal en Pleno, debemos de declarar y los declaramos NULOS por CONTRARIOS A DERECHO y en su consecuencia se dispone el reintegro del recurrente al cargo que ocupaba.



y al abono de los salarios dejados de percibir desde el cese hasta el reintegro, condenándose a la parte demandada a estar y pasar por estas declaraciones y condenas, sin hacer expresión respecto a los costos.

y para que esta sentencia se lleve a puro y debido efecto, una vez firmada, remítase testimonio de la misma, junto con el expediente administrativo, al Organismo que dictó la resolución impugnada, que deberá acusar recibo dentro del término de diez días y dejarse constancia de lo resuelto en el rollo de sala.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente pronunciada, lo pronunciamos mandamos y firmamos.

José María Crespo Marquer. - Antonio Rodríguez Ramírez  
Rodolfo Vera Alcaraz. - Rubricados. - PUBLICACION: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr.

Jr. Presidente Ponente, estando la Sala celebrando audiencia pública ordinaria en el día de la fecha. - Cáceres veintinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Certifico. - José Ramón Jurado. - Rubricado. - y para que conste y remita al Organismo de procedencia con devolución del expediente administrativo para ejecución y cumplimiento expido la presente que firmo en Cáceres a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno. - Hay un sello en tinta violeta que dice: AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES. - SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. - Firmado y rubricado: y legible."

Ahora bien tal y como se dice en el CONSIDERANDO 3º de la sentencia, el derecho del recurrente está condicionado a la resolución de « hasta que la Exma. Audiencia Territorial, resuelva sobre el expediente disciplinario instruido al anterior Alguacil, » esta condición está cumplida con fecha 4 de Julio de 1979, si bien esta Corporación no se le ha comunicado hasta el día 27 de Enero de 1981, siendo la sentencia de fecha cuatro de Julio de 1979 la que copiada en su parte dispositiva dice así:



« FALAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo nº 93 del 1978, interpuesto por el Procurador Don Fernando Leal Osuna en nombre y representación de D. Eugenio Galan Benito contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Castiblanco de 29 de Abril de 1978 que le impone la sanción de ~~des~~ destitución del cargo de Alguacil y contra el de 9 de junio de 1978 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra aquel, cuyos actos por ser ajustados a Derecho confirmamos sin hacer pronunciamientos sobre costas.

Y para que esta sentencia se lleve a puro y debido efecto, una vez firmada, remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo al Organismo de procedencia, el cual acusará recibo en el plazo de 10 días.

Así por nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Don José M. Crespo. — Rafael Fernandez. — Rodolfo Vera. — Rubricado.  
PUBLICACION. — Leída y publicada la anterior sentencia por el Ilustre Sr. Magistrado ponente estando el Tribunal celebrando audiencia pública y ordinaria en el día de su fecha Cáceres a cuatro de Julio de mil novecientos setenta y nueve. Certifico José R. Zurado. Rubricado».

Asimismo certifico que contra la anterior sentencia y por la representación de la parte actora se interpuso recurso de aplicación para ante el Tribunal Supremo a cuyo alto Tribunal fueron remitidas las actuaciones dictándose por la Sala 5.ª del mismo con fecha dieciocho de Diciembre último Auto por el que acordó declarar desierto el recurso de apelación indicado y firme la sentencia dictada por esta Sala.

Y para que conste y remita junto con el expediente administrativo a la Oficina de origen para ejecución y cumplimiento, expido la presente que firmo en Cáceres a veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y uno.»



Por todo lo expuesto, la Corporación por la mayoría que establece el artículo 3º del Real Decreto Ley 3/81 de 16 de enero acordó llevar a puro y debido efecto la sentencia acordando el reintegro y el cese simultaneo del recurrente con efectos del día 18 de Diciembre de 1980 fecha en que la Sala 5ª del Tribunal Supremo dictó auto declarando firme la sentencia de fecha 4 de julio de 1979, acordandose el abono de los salarios dejados de percibir desde el 11 de Febrero de 1980 hasta el 18 de Diciembre del mismo año, autorizandose el gasto y el pago así como ordenandose la correspondiente consignación presupuestaria en el presente ejercicio de 1981.

Asimismo acuerda que se comuniqué este acuerdo al interesado y a la Excma. Audiencia Territorial de Cáceres.

**BASURAS.** - Por la Alcaldía Presidencia se informa a la Corporación que unos cincuenta vecinos se niegan a pagar la tasa de basuras acordada por la Corporación en la sesión Plenaria del día 26 de Septiembre de 1980, por lo que se somete a criterio de la Corporación para decidir sobre el particular.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular y teniendo en cuenta que la mayoría de los vecinos, unos setecientos, lo aceptan, se acuerda por unanimidad, que se proceda contra los deudores en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación.

**SOLICITUD DE PARCELAS SOBANTES.** - Por la Alcaldía Presidencia se informa que los vecinos de esta localidad D. Tomas Delgado Luis, D. Enrique Blanco Fernandez y D. Basilio Acituno Acituno, han solicitado que les sea vendido una pretendida parcela sobrante de apenso a un vertedero en las traseras de la c/ Te Coronel Adame.

La Corporación queda enterada y tras deliberar acuerdan por unanimidad que por la Comisión de



Otras se informe sobre el particular una vez que lo hayan inspeccionado sobre el terreno.

PADRON DE HABITANTES. - Por la Alcaldía Presidencia se informa que los dos Agentes Censales contratados por el Instituto Nacional de Estadísticas, para la confección del Censo General de población y viviendas, al tener que hacer simultáneamente el Padrón Municipal de habitantes, se ha solicitado una pequeña gratificación para compensar el exceso de trabajo, por lo que la Alcaldía considera que es justo se les gratifique, lo que se somete al criterio de la Corporación para que se acuerde lo que crea procedente.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerdan por unanimidad que se les gratifique con una pequeña cantidad en consonancia con el tiempo que tarden en confeccionar el padrón. Que la cantidad total, se acordará en la próxima sesión.

EXTRACCION DE ARIDOS EN EL RIO SILVADILLO. - Por la Alcaldía Presidencia se informa a la Corporación que el B.O. de la Provincia núm. 64 de fecha 18 de marzo del año en curso, apareció un anuncio de la Comisaría de Aguas del Guadiana en el que se exponía al público que por la empresa A.F.T.E.A. se ha solicitado autorización para extraer aridos del río Silvadillo, y de los arroyos Valdefuentes y Descorterao en los términos municipales de Valdecaballeros (Badajoz) y Alías (Cáceres).

Que ante tal anuncio, se desplazó esta Alcaldía a inspeccionar sobre el terreno, llegando a la conclusión de que podría perjudicar el abastecimiento de aguas a la población por posibles bajadas de aguas revueltas y posiblemente por desviación del cauce del río, por todo ello, se ha formulado el presente escrito reclamación en previsión, de que se nos pudiera perjudicar en la captación de aguas y que copiado fue así:

• Primer su. - Don Francisco Perez Blanco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castilblanco, preside



cia de Badajoz, en nombre y representacion del mismo ante V.I. comparece y como mejor proceda  
EXPONE: Que en el B.O. de la Provincia de Badajoz N.º 64 de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno, aparece anuncio de esta Comisaria de aguas por el que se expone al publico que la empresa A.E.T.E.A. no solicitó autorización para extraer un total de 477.143 metros cúbicos de aridos del rio Silvadillo y de los arroyos de Valdefuentes y Bescortrado, en los terminos municipales de Valdecaballeros (Badajoz) y Alia (Caceres).

Que este Ayuntamiento es titular de una concesion de 4,66 litros por segundo continuos en el Rio Guadalupejo, aguas abajo de la confluencia del rio Silvadillo, dicha concesion es para abastecimiento de agua potable de la poblacion.

Que en los movimientos de tierra que han de realizarse en la extraccion de aridos, posiblemente se enturbie el agua, poniendola en tales condiciones que no se pueda consumir.

Que como consecuencia de los barrancos que se abren se derive el curso del rio y falte el caudal de agua necesario para el abastecimiento de esta poblacion.

Por lo expuesto  
SUPLIKO: Que teniendo por presentado este escrito, en tiempo y forma, se diga admitirlo y previo los tramites oportunos, establecer medidas correctoras pertinentes para evitar los posibles perjuicios que pudieran derivarse de esta concesion para el abastecimiento de aguas de esta poblacion. Dios guarde a V.I. muchos años. - Castellblanca a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno. - Yturbia Sr. Comisario Jefe de la Comisaria de Aguas del Guadiana.

La Corporacion debidamente enterada acuerda por unanimidad aprobar la accion de la Alcaldia autorizandole a firmar cuantos documentos sean necesarios.

RECAUDADOR EJECUTIVO. - Por la Alcaldia Presidente



86  
cia se expone que el presente asunto aunque fuere del orden del día, cree que por su urgencia es necesario tramitarlo en esta sesión.

Se somete el asunto a votación y se acuerda por unanimidad que es de urgencia y por lo que se pasa a su tramitación.

Por la Alcaldía Presidencia, se informa a la Corporación que el actual recaudador no cobra los recibos en ejecutiva y que es necesario contratar un Recaudador Ejecutivo que lleve a efecto los procedimientos ya que el actual no se ocupa de estos sucesos florecando la recaudación y dejando pendiente los casos rebeldes.

Asimismo se informa que por D. Manuel Muñoz y Quiroga de 31 años de edad, soltero, hijo de ygenio y de Felisa, natural de el Torno, Cáceres y vecino de Villanueva de la Serena, con domicilio en la c/ Parque de José Antonio 13 de profesión Recaudador y con D.N. de Identidad N.º 7.420.272, se ha solicitado de esta Alcaldía el nombramiento de Recaudador Ejecutivo de este Ayuntamiento.

Acto seguido se dio cuenta de la necesidad de proceder a la cobranza de las escacciones municipales en ejecutiva, que se hacen efectivas mediante Factión y la imposibilidad de llevarla a cabo por el personal administrativo de la Plantilla de la Corporación; por cuanto la insuficiencia de la misma, de acuerdo con las necesidades y categoría de la población unido al incremento de trabajo producido y demás servicios ordenados, que indudablemente denotarían perjuicios sensibles en la buena marcha administrativa del Ayuntamiento.

Tales circunstancias hacen que puedan retrasarse los trámites para la eficaz Recaudación y rebasarse los plazos reglamentarios de cobranza señalados, así como la creciente acumulación de los Valores pendientes en periodo Ejecutivo, con el consiguiente perjuicio de Valores e intereses del (Valores) Ayuntamiento; por lo que



La misma no admite demora y requiere el carácter de reconocida urgencia, que determina el Artículo 41-3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al no permitir el nombramiento de Agente Ejecutivo por el sistema que establece el artículo 256 del Reglamento de las Haciendas Locales.

La Corporación, habida cuenta de la propuesta de nombramiento que formula la Secretaría - Intervención a favor del Sr. Muñoz Izquierdo persona que estiman reúne solvencia y condiciones acreditadas en el desempeño del Cargo de AGENTE EJECUTIVO; en vista de las circunstancias que concurren y haciendo uso de las facultades que vienen conferidas en la Vigente Ley de Régimen Local, por unanimidad acuerdan:

1º. - Nombrar AGENTE EJECUTIVO de este Ayuntamiento a DON MANUEL MUÑOZ IZQUIERDO, de profesión RECAUDADOR con oficina de Recaudación abierta en Villanueva de la Serena; Quien ejercerá el cargo durante el Plazo de TRES AÑOS, sin perjuicio de la prórroga que posteriormente pudiese acordarse durante el desempeño de su cometido, de la condición de funcionario Municipal.

2º. - Señalar el premio de cobranza, de SEIS POR CIENTO de las cantidades que recaude, la mitad de los recargos en el de APREMIO en el Ejecutivo, mas el cinco POR CIENTO del APREMIO, en concepto de gastos de material de la Recaudación Ejecutiva, siendo de cuenta del Ayuntamiento, la totalidad de los gastos de material en periodo Voluntario.

3º. - El Ayuntamiento facilitará al Recaudador, los Padrones o documentos Cobratorios, con autelación suficiente; para que por éste sean confeccionados los recibos, cuyos trabajos, serán con cargo exclusivo del Sr. MUÑOZ IZQUIERDO, así como los del personal Auxiliar que precise, para la mejor realización y eficacia de los mismos.

4º. - Que el interesado constituya figura de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento de Contratación o aval de reconocida solvencia.

5º. - El ingreso total de la Recaudación, descontando



el premio de Cobranza se efectuará dentro de los términos reglamentarios señalados quedando obligado el Recaudador-Agente Ejecutivo a la rendición de cuentas y demas que establece la Regla 86 de la Instrucción de Contabilidad, anexa al Reglamento de las Haciendas Locales.

6.º - Que se notifique en forma de acuerdo al Sr. MUÑOZ INQUIERDO, considerando que el mismo tendrá validez y fuerza legal de Contrato a todos los efectos, de no formularse reclamación o recurso dentro del plazo señalado.

y, no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidos horas de lo que certifico.

Huete *[Signature]* Hipólito Coma  
*[Signature]* Juan D. López *[Signature]*

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 24 DE ABRIL DE 1981

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Francisco Perez Blanca

CONCEJALES

D. Julian Peralta Gil

D. Hipolito Coma Lopez

D. José Luis Luengo

D. Fermín Algaba Lopez

D. Cristóbal Casasola

D. Juan Pedro Lopez Morcayo

En la villa de Castiblanco siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta y uno, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perez Blanca los Srs. Concejales quoted al margen, asistidos de mi el Secretario D. Fermín L. Cerero Pello.

Abierto

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1981.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto del



Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente hizo constar que según la nueva normativa, este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, toda vez que expuesto al público por 15 días las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por él y no por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, como en la legislación anterior, de forma que si no existen reclamaciones habremos obrado a satisfacción de los vecinos y demás interesados; y si las hubiere, será el momento de estudiar y considerar cada una de ellas.

En este pleno por unanimidad de los presentes se acordó aprobar el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para 1981, y que se exponga al público por término de quince días, con anuncios en el B.O. de la Provincia y fijación de edictos en los lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado informadas por los Srs. Secretarios, Interventor o Depositario en el área de sus competencias; o certificación negativa en su caso.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veinte horas de lo que certifico.

h Ba  
Juan J. López

Huay

Pérez Lit. eurree

Fernando

[Signature]



## SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 8 DE JUNIO DE 1981

ALCALDE - PRESIDENTE

D. FRANCISCO PEREZ BLANCA

CONCEJALES

D. JULIAN REBALVO GIL

D. JOSE LUIS LUEGO

D. HIPOLITO CORRAL LOPEZ

D. FERMIN ALGABA LOPEZ

D. JULIO SECO RODRIGUEZ DELA RUBIA

D. JUAN PEDRO LOPEZ HOBCAJO

En la villa de Castillblanco, siendo las veintidos horas del día ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno, en el Salón de Actos de este Consistorio, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perez Blanca, los Sres. Concejales anotados al margen, asistidos de mi el Secretario D. Fermín L. Pérez Pello.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden procedí a dar lectura del acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 1981 - De orden del Sr. Presidente por mi el Secretario se lee la certificación donde se acredita que no se han presentado reclamaciones durante el periodo de información pública e incluso un margen de tolerancia por si lo hubieran sido por Correo acogiendo a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tras un cambio de opiniones por unanimidad de los asistentes quedó aprobado definitivamente y con el siguiente resumen a nivel de CAPITULOS:

GASTOS

## A) OPERACIONES CORRIENTES

1º) Remuneraciones del personal - - - - -	5.073.722
2º) Compra de bienes corrientes y de servicios - - - - -	4.243.000
3º) Intereses - - - - -	
4º) Transferencias corrientes - - - - -	49.170

## B) OPERACIONES DE CAPITAL

6º) Inversiones reales - - - - -	
7º) Transferencias de capital - - - - -	102.500
8º) Variación de activos financieros - - - - -	
9º) Variación de pasivos financieros - - - - -	751.608
<u>SUMAR LOS GASTOS - - - - -</u>	<u>10.250.000</u>

INGRESOS

## A) OPERACIONES CORRIENTES

1º) Impuestos directos - - - - -	935.606
----------------------------------	---------



2º) Impuestos indirectos - - - - - 456.000  
 3º) Tasas y otros ingresos - - - - - 3.106.207  
 4º) Transferencias corrientes - - - - - 5.095.687  
 5º) Ingresos patrimoniales - - - - - 656.500

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6º) Enajenación de inversiones reales - - - - -  
 7º) Transferencias de capital - - - - -  
 8º) Variación de activos financieros - - - - -  
 9º) Variación de pasivos financieros - - - - -

SUMAN LOS INGRESOS - - - - - 10.350.000

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidos treinta del que certifico

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures: "Humb", "Juan P. Lopez", "Hipólito Carr", "Rubio Seco"]*

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 3 DE JUNIO DE 1981

En la villa de Casti Blanco, siendo las veintidos horas y treinta minutos del dia ocho de Junio de mil novecientos ochenta y uno, en el Salón de actos de este Consistorio, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perez Blanca, los Sres. Concejales D. Julian Perálva Gil, D. Jose Luis Luengo, D. Hipólito Poma Lopez, D. Fermín Aljaba Lopez, D. Julio Seco Rodriguez de la Rubia y D. Juan Pedro Lopez Horcajo, asistidos de mi el Secretario D. Fermín L. Cerezo Pollo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden procedí



a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

**CUENTAS MUNICIPALES** - Se somete al Pleno para su examen y aprobación en su caso, la Cuenta General correspondiente al Presupuesto Municipal Ordinario y ejercicio de 1980 una vez cumplidos todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los Srs. asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad de los asistentes que forman la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, aprobarla en la forma que se presenta redactada.

**DEHESA BOYAL** - Por la Alcaldía Presidencia se informa a la Corporación que es conveniente estudiar las bases para la subasta de los pastos y labor de la Dehesa Boyal, como consecuencia de haberla cercado y haber hecho tres lotes.

La Corporación queda enterada y tras larga deliberación se acuerda por unanimidad que por una comisión compuesta por D. Julio Seco Rodríguez de la Rubia, D. José Luis Luengo y D. Juan Pedro López Horrajo, se estudie ampliamente el tema y que en la próxima sesión ordinaria se someta a criterio de la Corporación las bases redactadas para tal fin.

**ASUNTOS GENERALES** - Se da a conocer a los Srs. Concejales asistentes, las disposiciones y comunicaciones oficiales recibidas desde la última sesión, así como de las actuaciones y gestiones realizadas por la Alcaldía Presidencia.

Así mismo se informa a la Corporación que el pasado viernes por la tarde, se quedó agarrada una de las bombas del abastecimiento de Aguas y que ya se han realizado las gestiones para que por la empresa que las montó, sea reparada.

**FERIAS Y FIESTAS** - Se acuerda por unanimidad que la Comisión de Fiestas y Fiestas y el desarrollo de las mismas, sea realizado por la Corporación en Pleno, encargándose cada uno de



un asunto y así estaría todo mucho mejor coordinado.  
Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levanta  
la sesión a las veintitres horas y treinta minutos de lo que  
certifico.

*[Handwritten signatures and initials]*  
Hoy  
Juan J. S.  
Hipólito Carral  
Julio de la Cruz

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 15 DE JUNIO-1981

En la villa de Castilblanco, siendo las veintidós horas del día quince de junio de mil novecientos ochenta y uno, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento se reunieron en sesión extraordinaria y urgente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco José Blanco los Srs. Concejales D. Yuliano Feralva Gil, D. José Luis Juergo, D. Victoriano Algaba Flores, D. Hipólito Carral López, D. Julio, Srca Rodríguez de la Rubia, D. ~~Diego~~ Fermín Algaba López, D. Cristóbal Casasola Carral, D. Juan Pedro López Horcajo y D. Pablo Corral Marrupe, no habiendo excusado su asistencia, D. Pedro Zamarrón Merino, asistidos de mi el Secretario D. Fermín J. Pérez Jollo.

Abierta el acto por la Presidencia y de su orden procedí a dar lectura del acta de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

TOMA DE POSESION CONCEJAL POR EL P.S.O.E DON PABLO CORRAL MARRUPE. - El candidato electo por el Partido Socialista Obrero Español, D. Pablo Corral Marrupe, en sustitución del anterior Concejal D. Marcial Luis Bouilla, - Presenta la siguiente CREDENCIAL DE CONCEJAL. - D. - EUGENIO PACHECO DÍEZ Presidente de la Junta Electoral -



de Zona de Herrera del Duque (Badajoz) expide la presente CREDENCIAL expedida de que ha sido designado ELECTO para el municipio de Castiblanco (Badajoz) DON PABLO CORRAL MARRUPE, por estar incluido en la lista de Candidatos presentada por el partido Socialista Obrero Español a las Elecciones Locales de 1979 y según lo dispuesto en la Disposición Final 4ª número 1 de la Ley 39/1978 de 17 de Julio Elecciones Locales (renuncia de Poncejal).

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de Castiblanco (Badajoz) expide la presente en Herrera del Duque a doce de Mayo de mil novecientos ochenta y uno. - EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA. - Firmado y rubricado, y legible. - Hay un sello en tinta violeta: Junta Electoral de Zona - Herrera del Duque (Badajoz). - Sr. D. Pablo Corral Marrupe. - Castiblanco. - Esta en un folio A-4 con el Escudo Nacional y la inscripción: ADMINISTRACION DE JUSTICIA. - Folio N° 017507448.

Acto seguido se le da y toma posesión del cargo de Poncejal para el que ha sido designado, quedando investido de las atribuciones inherentes al cargo.

DIMISION. Sr. ALCALDE. - Por la Alcaldía Presidencia se da lectura a los dos telegramas enviados por el Sr. Alcalde al Excmo. Sr. Gobernador Civil y al Tte. Alcalde de este Ayuntamiento y que son los que siguen:

« Excmo. Sr. Gobernador Civil de Badajoz: Ausente localmente por motivos familiares urgentes, me comunico Tte. de Alcalde su orden de suministro de agua por Art.º 162 de la Ley de Aguas, sobre calamidades públicas, le ordeno a Tte. Alcalde cumpla escrupulosamente lo ordenado en su comunicación. Considerando problema Herrera del Duque bajo otra óptica distinta, queda presentada mi dimisión como Alcalde, resolución que comunico telegráficamente a mi Corpo



nación y pueblo. Respetuosamente. Francisco Perez -  
Blanca, Alcalde de Castilblanco.

Tte Alcalde Ayuntamiento; Castilblanco.

Con esta fecha comunica telegraficamente Excmo. Sr. Gobernador Civil queda ordenado cumplimiento corte suministro agua nuestra localidad y al mismo tiempo mi dimisión como Alcalde. Saludos. Francisco Perez Blanca.

El Sr. Alcalde se ratifica en su postura de dimitir del cargo.

Interviene el Sr. Feralvo Gil, Tte de Alcalde y pide a la Corporación que consideren convenientemente el asunto y que de momento cree que no debería ser aceptada la dimisión del Sr. Alcalde.

Nadie mas hace uso de la palabra y se somete a votación la aceptación o no de la dimisión presentada por el Sr. Alcalde dando el siguiente resultado:

Votos en contra de la dimisión, ocho.

Votos a favor de la dimisión, uno, emitido por el Sr. Casarola Carral.

Por lo tanto no es admitida la dimisión del Sr. Alcalde por mayoría absoluta de los componentes de derecho de la Corporación.

El Sr. Alcalde interviene y ante el resultado de la anterior votación agradece la confianza depositada en él, proponiendo que condicione su dimisión a que en el plazo de un mes, sea resuelto el actual problema planteado a nuestro pueblo, reafirmandose en que no aceptamos dar agua a Herrera del Duque de una forma que no sea acorde con el compromiso de las anteriores Corporaciones de dar solo suministro por el rebosadero del Depósito que a tal efecto y en aquellos inicios se fixo para que fuera aprovechado por Herrera del Duque pero siempre considerando que todo esto supone una prórroga del compromiso aceptado en la reunión en el Gobierno Civil en la



que se fijaba un plazo durante todo el año para que se resolviera por Herrera del Duque el problema y siempre antes de la llegada del verano.

Interviene el Sr. Ferrazo Gil apoyando la postura del Sr. Alcalde.

El asunto se somete a votación y es aprobado por todos los Concejales menos por el Sr. Corral Marrope que se abstiene.

CITACION A PRESTAR DECLARACION ANTE EL SR. JUEZ DE DISTRITO. - Por otra parte se explican los detalles que procedieron a la asistencia por parte del Alcalde y dos concejales al Juzgado Comarcal.

El jueves día 11 del presente y a primeras horas de la tarde el Juez de Herrera currió llamada telefónica al domicilio del Alcalde, en su ausencia cogió el teléfono su señora comunicándole que no estaba en casa insistiendo el Sr. Juez en localizar a su marido, y ante tanta insistencia la señora le dijo que si era asunto del Ayuntamiento no la interesaba colgándole el teléfono. Posteriormente el Juez llamó al Comandante del Puente de la Guardia Civil para que diera al Alcalde la orden de una citación esa misma tarde a las cinco en el Juzgado y si fuera posible le llamara por teléfono esa misma tarde; el Sargento le comunicaba que no podría asistir por estar resolviendo problemas precisamente de aguas en la Dehesa Boyal y en la Captación de aguas del Guadalupejo; localizándose a las ocho de la tarde, hora en la que se comunicó la orden del Juez. Inmediatamente el Alcalde y desde el Ayuntamiento quiso comunicarse telefónicamente con el Juzgado de Distrito de Herrera del Duque, no pudiendo hablar nada más que con el Secretario e escribiente del Juzgado, quien le dio el teléfono del Juzgado de Villanueva donde se encontraba el Sr. Juez; al día siguiente sobre las diez de la mañana pudo contactar telefónicamente con él manifestando que a las cinco de la tarde queda



ha citado en el Juzgado para contestar una serie de preguntas, por tratarse de una orden al Alcalde, éste le comunico que esa misma tarde debía ir a Madrid con urgencia donde su madre se encuentra grave, remitiendo la citacion al tte Alcalde por tratarse de problemas municipales, insistiendo el Sr. Juez en que debía ser precisamente el Alcalde facilitando posponer las respuestas al Lunes pero que ante la imperiosa necesidad dejó su proyectado viaje para despues de la citacion a lo que acudio en compañía de los dos ttes de Alcaldes.

Ahora vez allí no les fue permitido presenciar el interrogatorio a los dos ttes de Alcalde, interrogatorio que fue sobre temas de abastecimiento de aguas a Herrera del Duque y en el que por los incisos que hizo dio la sensación que era juez y parte; solamente al final y a instancia del Alcalde pudieron entrar los dos concejales que habian acompañado al Alcalde y a quien el Juez leyó un artículo sobre las penas que ya tenía por su comportamiento negativo de suministro de agua a Herrera consistente en quince dias de arresto y una cantidad pecuniaria entre 10.000 y 20.000 pts; uno de los concejales adujo que dicho artículo no les afectaba puesto que no se consideraban culpables y a lo que respondió que la culpabilidad lo decidía solo él.

La Corporacion queda debidamente enterada de los sucesos y toda vez que no conoce si se trata de un Procedimiento Judicial normal, acuerdan por unanimidad

a) Que se nombre un abogado asesor que defienda al Sr. Alcalde y a la Corporacion en la vista que según parece tendrá lugar el proximo día 27 en el Juzgado de Instrucción de Herrera del Duque y si es necesario hasta el Supremo.

b) Autorizar a la Alcaldia Presidencia para que derive al Letrado o Letradas que sean necesarios.



TELEGRAMAS ENVIADOS POR EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL

1º) Telegrama N.º 1. - CASTILBLANCO DE BADAJOZ 510. - 55. - 12. - 19/30. - GOBERNADOR CIVIL A SEÑOR ALCALDE DE CASTILBLANCO. - En uso de las atribuciones que me confiere el art.º 162 de la Ley Vigente de aguas he resuelto que hasta nueva orden y en tanto se resuelve el problema de Abastecimiento de Aguas a Herrera del Duque ese Ayuntamiento de su digna presidencia, corte el suministro de agua a la localidad todos los días a partir de las 20.º00 horas y desde el día de hoy a los efectos de imprescindible suministro a Herrera del Duque, sigue resolución prorrogada... Hay un sello que dice: Telegrafos - Castilblanco. - 13 de Junio de 1981. - Hay otro sello en tinta azul que dice: Ayuntamiento de Castilblanco. - Registro de entrada N.º 6. - Día 13 de Junio.º

2º) Telegrama N.º 2. - CASTILBLANCO DE BADAJOZ 511-56-12-20/15. - GOBERNADOR CIVIL A ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO. - Como continuación a mi telegrama sobre corte en el suministro de agua a esa localidad le amplío que dicho corte debiera producirse entre las 20.º00 horas y las 6 de la mañana del siguiente hasta nuevo aviso y en tanto dure la situación de emergencia en la localidad de Herrera del Duque. - Hay un sello en tinta negra: TELEGRAFOS - CASTILBLANCO: 13 Junio - 81. - Hay otro sello en tinta azul que dice: Ayuntamiento de Castilblanco. - Registro de Entrada N.º 7. - Día 13 de Junio. -

Mua vez conocidos los telegramas se hace constar que la ausencia del Sr. Alcalde por gravedad de su madre en Madrid y la ausencia del Sr. Secretario, debido a una muerte de su tío casual aquél mismo día, se fueron entregados los telegramas al tte de Alcalde a media mañana; la primera reacción de este fue intentar localizar telefónicamente al Alcalde al que se logró comunicar a finales de la mañana; en este intervalo personalmente fue buscando uno por uno a los con-



cejales para hacerles saber la orden recibida y convocarles a una reunion urgente en el Ayuntamiento.

Momentos antes de la hora fijada logio comunicarse con el Alcalde, al que lei los telegramas y el articulo que se citaba en el que previamente habia buscado en la Vigente Ley de Aguas, la respuesta del Alcalde fue que se diera cumplimiento por encima de todo a la Orden Gubernativa indicando que iba a presentar su dimision por tener su palabra comprometida en la reunion del año pasado con el Gobernador Civil. Mientras daba lectura del telegrama a los Concejales, asi como al art.º 162 de la Ley de Aguas, recibio una llamada telefonica del Gobernador Civil a la que atendio el Tte. de Alcalde y en la que el Sr. Gobernador Civil ordeno el cumplimiento de lo resuelto en su telegrama, comportamiento que ya estaba previsto llevar a cabo por la Corporacion. Y a las 20 horas el Tte. de Alcalde, junto con el Municipal, corto el agua a la localidad, yendo varias veces despues al depósito para ver si habia alguna anomalía en el mismo que obstaculizase el cumplimiento de la orden recibida, lo mismo se hizo en los dias sucesivos.

El motivo de la Convocatoria de este Pleno, fue para dar explicacion al Pleno de todo ello asi como analizar y demostrar que no somos responsables de la falta de agua a Herrera por considerar que el Flujo que se le habia dado a dicho Ayuntamiento para arreglar su problema de aguas era suficiente y que nosotros si lo teniamos agua era porque esta no llegaba al rebosadero porque el consumo en estos dias ya era mayor y el depósito solo rebosaba por la noche.

A continuacion se detallaron todos los pasos dados por esta Corporacion para arreglar por las buenas este asunto con Herrera.

En el mes de Noviembre de 1979 hubo una



reunión a iniciativa del Gobierno Civil, para tratar de este problema del abastecimiento de aguas a Herrera del Duque a la que asistieron el Gobernador Civil, Presidente de la Diputación y Secretario, Alcalde y Diputado de Herrera del Duque, así como el Diputado Sr. Gallego Bañuelos y los técnicos del Servicio de Vías y Obras como asesores y Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Castillblanco.

En la reunión se le propuso al Alcalde de Castillblanco crear una Mancomunidad con Herrera y ante la negativa del Alcalde a esa propuesta fuera bajando en pretensiones y ante la postura firme y única que llevaba el Alcalde por acuerdo de su Pleno de fecha 23 de Noviembre de 1979 de no ceder mas agua que la sobrante a depósito Pleno y durante un tiempo prudencial en el que Herrera pudiera resolver su problema, pero siempre antes de la llegada del verano, advirtiéndole el Alcalde que de presentarle una Orden Gubernativa en otro sentido presentaría la dimisión; motivo del empeñamiento de su palabra que ha producido su actual dimisión; inmediatamente entre Alcalde y Autoridades provinciales estudiaron resolver el problema de aguas mediante las aportaciones en metálico convenientes entre Gobierno, Diputación y Alcalde de Herrera.

Esta reunión dio lugar a que inmediatamente se iniciaron las obras por parte de Herrera para hacer su conducción superando los obstáculos cuando llegaron en el Guadalupejo cerca de la estación de Tornos de la Confederación previo paso anterior por terreno de la C.N.V. y al parecer esta empresa les prohibió atravesar su propiedad y establecer una toma de agua en su embalse de refrigeración. Esto supuso una clara paralización de las obras, a un ritmo muy lento en su evolución llegando hasta el extremo de que



La Cámara Agraria y el Ayuntamiento instaron al Ayuntamiento de Herrera a que dejaran expedito los caminos que tenían interceptados y de los que todavía quedaban algunos tramos por tapar o cubrir; igualmente la torre del depósito que habían proyectado lleva cerca de un año sin tocar; habiéndose iniciado los trabajos de bancada en estos días; pensamos que la negativa de la C.N.V. se debe a motivos legales y económicos sobre todo pensando que Herrera no tiene concedida ninguna autorización de agua según explicación del Comisario de Aguas de C. Real y que luego nos ratificó por escrito en documento que se encuentra en los archivos de este Ayuntamiento, y del que al parecer la Diputación hizo caso omiso permitiendo unas concesiones de toma de agua que a todas luces son ilegales y que nos hace suponer que estos Organismos superiores de la provincia pretenden resolver un problema grave del suministro a una localidad a costa de los derechos propios de otra o también el intentar ofrecer unos derechos de toma a Herrera para una posterior obligación a C.N.V. de reposición conjunta de agua de ambos pueblos que ya se había propuesto en la reunión de Badajoz y a la que el Alcalde de Castiblanco se había opuesto indicando de forma taxativa que la toma de agua de Herrera estaría siempre aguas abajo de la nuestra.

Toda esta serie de problemas ajenos totalmente a Castiblanco han creado una problemática en Herrera que se intenta paliar o resolver a costa de Castiblanco que en todo momento se ha esmerado en arreglar el problema que le hacía garantizarse su suministro mientras que Herrera ha seguido sus obras municipales en el convencimiento de que Castiblanco con su dedicación les resolvería el suministro en contra de sus derechos y bienestar.

Posteriormente se recibió una comunicación del



94

Gobierno Civil en la que se indicaba que el Servicio Técnico de la Diputación se encargaría de las funciones de bombeo en el depósito de la captación debido a que se producían ciertas faltas del suministro a Herrera siempre producidas por causas ajenas a Castilblanco, y que la Diputación había considerado ante las peticiones del Ayuntamiento de Herrera, servicios aceptables de buena manera por Castilblanco porque aseguraba un perfecto funcionamiento mecánico en la captación; este Servicio Técnico en la práctica se ha reducido a una vigilancia de unos capacitores residentes en Simuela y Talarrubias y que los problemas como la colocación de una prensa estopa, averías producidas por un rayo y agrietamiento de una bobina por citar algunas de las averías producidas últimamente, han sido todas ellas solucionadas por el Ayuntamiento de Castilblanco antes de que llegaran esos vigilantes; esto nos hace pensar que la labor de apoyo técnico de la Diputación ha sido mala, como tal servicio técnico y que para mayor abundancia últimamente para que el depósito se llevara no han hecho un estudio para ver como llegar al máximo rendimiento de nuestra toma y así lograr el máximo rendimiento para que el depósito regulador se llevara y garantizara el suministro de Herrera.

Todo ello evidencia que la determinación tomada por el G. Civil se podía haber evitado de varias formas como acabamos de demostrar y si se ha llegado en Herrera a considerar una situación límite y de calamidad pública se debe únicamente a problemas o abundancias de su Ayuntamiento y Organismos Provinciales y no a la irresponsabilidad de Castilblanco que en todo momento se ha propuesto ofrecer un suministro de emergencia mientras resolvía su problema y ante el que ha adoptado una



actitud de ayuda dándole continuas proyecciones en su abastecimiento; otro remedio que hubiera evitado este enfrentamiento de pueblos hubiera sido la instalación de una bomba flotante en el puente de la carretera que comunica ambos pueblos y en el que existe tendido eléctrico para ello.

La Corporación queda encargada y tras deliberar ampliamente sobre el particular, acuerdan por unanimidad que se nombre un letrado para que de una forma definitiva se esclarezca los hechos y la situación de la propiedad de Castilblanco en la Toma de aguas del Río Guadalupeje facultando a la Alcaldía Presidencia para que haga cuantas gestiones y firme cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, dando cuenta de todas las gestiones a la Corporación.

ARTICULO APARECIDO EN EL PERIODICO HOY DEL DIA 15 DE JUNIO. - Conocidas igualmente las manifestaciones que hace en el diario HOY el Corresponsal de Herrera del Duque y en las que se atribuyen unas declaraciones al Sr. Paredes Saur y en las que abunda a ciertas irresponsabilidades por parte de los directores de Castilblanco, manifestaciones públicas contra las que la Corporación se querrelará judicialmente para lo que sería necesario nombrar otro letrado.

La Corporación se solidariza con el Sr. Alcalde y acuerdan por unanimidad que se faculte al Alcalde para que nombre al letrado y firme los documentos que sean necesarios, así como a que se llame a cuenta las personas que hicieron tales manifestaciones, tanto si fite el corresponsal del periódico Hoy en Herrera del Duque o el Sr. Paredes Saur.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veinticuatro ho-



nas de lo que certifico.



602

*Realdo*  
*Hipólito Corral*  
*Juan P. López*  
*Corral*  
*Julio*

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 25 DE JUNIO DE 1981

En la villa de Castillblanca, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, del día veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perez Blanca los Srs. Concejales D. Julian Feralvo Gil, D. José Luis Luengo, D. Hipólito Corral López, D. Fermín Algaba López, D. Pedro Landrón Merino, D. Julio Pico Rodríguez de la Rubia, D. Cristóbal Casasola Corral, D. Pablo Corral Marrupe y D. Juan Pedro López Horcajo, asistido de un secretario, D. Fermín J. Cerero Sollo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden procedi a dar lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad pasando seguidamente a dar cuenta del orden del dia.


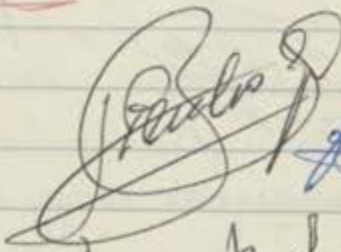
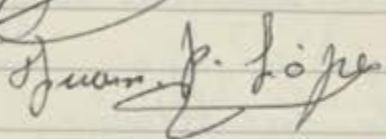
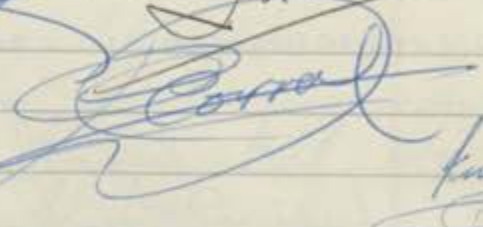

ARRIENDO DE PASTOS DE LA DEHESA ROYAL. - Se da lectura al pliego de condiciones redactado por la Comisión Informativa de Policía Rural, para el arriendo de los pastos y labor de la Dehesa Royal de los Propios de este Ayuntamiento quedando aprobado por unanimidad.

Asimismo se acuerda por unanimidad que se exponga al publico por ocho dias habiles, mediante edicto en el B.O. de la Provincia y sitios de costumbre, siendo el plazo de presentacion



de plicas los siguientes veinte dias tambien  
habiles.

y no teniendo mas asuntos de que tratar se  
levanta la sesion a las veinte horas y treinta mi-  
nutos de lo que certifico.

  
  
  
  
  
Bipolito corral  
Polonio Corral  
Julio Garcia

DILIGENCIA. - La extiendo yo el Secretario para hacer cons-  
tar que por error de transcripcion, se pasó al libro la  
sesion correspondiente al dia 25 de junio del presente  
año y se dejaron sin pasar las correspondientes  
a los dias 19 y 24 de junio, que se transcriben  
a continuacion.

Castillanca, dos de julio de 1981  
El Alcalde



SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 19 DE JUNIO DE 1981

En la villa de Castillanca, siendo las veintidos  
horas del dia diecinueve de junio de mil novecientos  
ochenta y uno, se reunieron en sesion extraordinaria  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perez  
Blanca, los Sr. Concejales D. Julian Peralbo Gil, D.  
Jose Luis Suenega, D. Victoriano Algaba Flores, D. He-  
berto Corral Lopez, D. Fermín Algaba Lopez, D. Pablo  
Corral Maruete, y D. Juan Pedro Lopez Horcajo, asis-  
tidos de mi el Secretario D. Fermín S. Cerezo Pello.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden  
procedia a dar lectura del acta de la sesion ante-  
rior que fué aprobada por unanimidad, pasando





seguidamente a dar cuenta del orden del día.

CITACION DEL GOBIERNO CIVIL EN BADAJOZ. - Se informa por la Alcaldía Presidencia a la Corporación que para el próximo día veintitres y hora de las diecinueve, se ha citado a esta Alcaldía en unión de un concejal de cada partido que tiene representación en esta Corporación, junto con el Ayuntamiento de Herrera del Duque, Excma. Diputación Provincial y Central Nuclear al objeto de tratar de solucionar el problema del agua de Herrera del Duque.

La Alcaldía Presidencia, solicita de la Corporación que llegue a una postura definitiva para saber a que atenerse una vez empiece la reunión en el Gobierno Civil.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerdan por unanimidad:

En relación con el traslado de nuestra toma, que este totalmente independiente la de Herrera del Duque y la de Castilblanco. Que el caudal de agua no sea inferior al que pasa por el río Guadalupejo en el punto de La Toma a todo lo ancho del Río.

En cuanto a los sistemas a emplear de inmediato para abastecer a Herrera del Duque:

1º) Existe posibilidad de instalar una bomba en el Río Guadalupe, puesto que la tubería de abastecimiento pasa por el río y tiene energía eléctrica muy próxima.

2º) Poner otra bomba a la altura de la estación de aforos de la C. de aguas del Guadiana sobre el Río Guadalupejo, y terminar de tender la tubería que tienen en el campo.

3º) En todo caso, que se proceda a estudiar urgentemente la posibilidad de que las dos bombas grandes entren en funcionamiento a la vez y así poder llenar el depósito para que esté rebosando



continuamente y durante las 24 horas del día.  
4º) Que no se corte el suministro a Castillblanco y Herrera se abastezca por el rebosadero.

5º) Que se responsabilicen de las averías que se puedan producir como consecuencia del exceso de trabajo de las bombas e instalaciones, abonando todos los gastos que se originen por estas causas al Ayuntamiento de Castillblanco.

6º) Que se vigile convenientemente la conducción de Castillblanco a Herrera, ya que a pesar de estar cortada, el agua en Castillblanco desde las 20 horas hasta las 6 de la mañana del día siguiente, el agua no llega a Herrera del Duque por las múltiples averías que tienen y las frecc-acometidas que existen en las fincas por las que pasa.

y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintitres horas de lo que como secretario certifico.

*[Red signature]*

*[Signature]*  
Juan P. López

Regidoro vocal

*[Signature]*  
Julio Guerrero

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 24 DE JUNIO DE 1981

En la villa de Castillblanco, siendo las diecisiete horas del día 24 de junio de mil novecientos ochenta y uno, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perez Blanco, los Srs. Concejales D. Julián Perabro Gil, D. José Luis Luengo, D. -



97

Hipólito Corral López, D. Fermín Algaba López, D. Pedro Lavarrou Merino, D. Julio Seco Rodríguez de la Rubia, D. Cristóbal Casarola Corral, D. Pablo Larral Plarrupe y D. Juan Pedro López Horeajo, no excusando su asistencia, D. Victoriano Algaba Flores, asistidos de mi el Secretario D. Fermín L. Cerero Pollo.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden, procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

REUNION EN EL GOBIERNO CIVIL. - Por la Alcaldía Presidencia se da a conocer a la Corporación del contenido de la reunión mantenida en el Gobierno Civil por el Excmo Sr. Gobernador Civil, Presidente y persual Técnico de la Excmo. Diputación Provincial, una representación del Ayuntamiento de Herrera del Duque, Central Nuclear de Valdecaballeros y la representación de este Ayuntamiento.

Por parte de las autoridades Provinciales y el Ayuntamiento de Herrera del Duque se hicieron propuestas y peticiones para que esta Alcaldía hiciera concesiones que no estaba autorizada para ello, por lo que se mantuvo en la postura que le impuso la Corporación en las Sesiones de 23 de Noviembre de 1979 y 19 de Junio de 1981.

Seguidamente, interviene los Srs. Concejales que asistieron a la reunión en el Gobierno Civil y ratifican la información de la Alcaldía haciendo mención a las propuestas hechas, reafirmando en la postura mantenida por la Alcaldía y por ellos en la mencionada reunión.

Como final de la tenra reunión, nos fue ofrecido por el Sr. Gobernador Civil, la única alternativa posible que consistía en decidir en un Pleno a celebrar en veinticuatro horas, con comunicación posterior telefónicamente de los resulta-



dos y que era: O permitir una derivación de nuestra conducción a la entrada de nuestro depósito regulador a su depósito en construcción o de lo contrario el suministro se desglosaría en ocho horas de bombeo para Castilblanco y dieciséis para Herrera del Duque.

Y igualmente la contratación de un tercer hombre a la que los representantes de nuestra Corporación accedieron a título personal para una mejor vigilancia del bombeo.

La Corporación queda enterada y tras deliberar ampliamente sobre el particular acuerdan por unanimidad:

1.º.- Que se contrate un tercer hombre para que cubran entre los tres las veinticuatro horas del día y estén debidamente atendidas las bombas la contratación se hará lo más rápidamente posible.

2.º.- Agotar todas las posibilidades de las instalaciones existentes para que Herrera del Duque se surta por el rebosadero y que se especificasen en la sesión del 19 de junio de 1981.

Por los representantes del P.S.O.E, señores Casasola Corral y Corral Marupe, expusieron que si técnicamente es posible, se aumentara la capacidad del depósito elevando su recipiente, lograríamos una mayor reserva de agua por encima del rebosadero. Este acuerdo se fue comunicado por el Concejal Sr. Casasola a sus compañeros de partido de la Corporación de Herrera del Duque.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las diecinueve horas de lo que como secretario certifico.

*[Redacted signature]*

*[Redacted signature]*

Juan B. López

Roberto Corrao Julio Guerrero

*[Redacted signature]*  
*[Redacted signature]*



En la villa de Castilblanco, siendo las veintidós horas del día treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perez Blanca, los Sres. Concejales D. Julian Perahio Gil, D. José Luis Seco, D. Hipólito Corral Lopez, D. Juan José Seco Rodríguez de la Rubia, D. Cristóbal Casarola Corral, D. Pablo Corral Marrupe y D. Juan Pedro Lopez Horcajo, asistidos de parte del Secretario D. Fermín L. Cerero Folto, no habiendo excusado su asistencia los Sres. Concejales D. Victoriano Algaba Flores, D. Fermín Algaba Lopez y D. Pedro Zamarran Merino.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden, procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad pasando seguidamente a dar cuenta del orden del día.

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1981. - Se da cuenta del escrito-circular de la Excma. Diputación Provincial de fecha 7 del actual relativo a la aprobación de la obra N.º 85 de "Acercado y pavimentación de calles y plazas", dentro del Plan Provincial de 1981 a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal, y como se solicita en dicha circular, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Se presta aprobación a la financiación de la Obra N.º 85 "Acercado y pavimentación de calles y plazas", del Plan Provincial de 1981 en la siguiente forma:

Aportación del Ayuntamiento	1.500.000 pts
Aportación de la Diputación en concepto de Subvención	1.500.000 "
<u>Total presupuesto aprobado</u>	<u>3.000.000 pts</u>

En consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS MIL pesetas, con destino a expresada obra y que la tendrá disponible dentro del plazo de ejecución de la misma, para lo cual habrá de suministrar en forma reglamentaria los fondos precisos de manera que no sufran demora alguno los pagos de certificaciones a favor de la contratista por falta de disponibilidad de créditos.

Segundo. - Se acepta que la inspección de las obras se lleve a cabo por la Sección de Obras y Vías de la Excma. Diputación Provincial en la forma que se expresa en la circular recibida.



Tercero. - La Corporación Municipal encargará el proyecto o presupuesto técnico de la obra, para su aprobación por la Diputación Provincial.

Cuarto. - Se autoriza expresamente al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, recuega y haga pago a la Excm. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzge oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981 hasta llegar a la cancelación del Crédito que importa la aportación Municipal de la Obra.

ESCRITO DEL PARTIDO SOCIALISTA. - Por mi el Secretario y de orden de la Presidencia procedi a dar lectura del escrito presentado por los Concejales del partido socialista Obispo Español, Sr. Casarola Loral y Loral Marupe, y que copiado dice así:

Partido Socialista de Extremadura P.S.O.E. Agrupación de Partido Blanco. - Sr. Alcalde: En vista de la falta de información que venimos observando por esa Alcaldía Presidencia, sobre los presupuestos de Empleo Comunitario así como de su distribución desde el año 1979 hasta la fecha, de lo cual no estamos de acuerdo de que esto siga ocurriendo de lo sucesivo. Por tanto esta Agrupación a través de sus concejales presenta esta moción para que se dé una explicación concreta de todas y cada una de las concesiones hechas, su planificación y empleo de las mismas, solicitando certificación de las memorias en las que consta la forma en que han sido invertidas dichas concesiones.

También exigimos que de ahora en adelante se dé cuenta de las próximas concesiones si las hubiera y someter la planificación e inversión a un Pleno o Plenos a que diera lugar, así como a tomar parte conjunta de su control económico.

Por el Depositario, Concejal Sr. Pedro Gil, se hace entrega a los asistentes de una memoria detallada de las inversiones realizadas con los datos de las fechas de las concesiones recibidas, fechas en que se firmaron todas y cada una de las talones para pagar a los obreros, cantidades satisfechas para materiales utilizados, y lugar de las inversiones realizadas de todas y cada una de las subvenciones recibidas en los dos últimos años, haciendo resaltar que en todas las subvenciones este Ayuntamiento ha tenido que aportar alguna cantidad tanto para mano de obra como para materiales, pues siempre quedan algunos remates por hacer y estos los paga el Ayuntamiento de fondos propios. Y el resumen de las diez primeras subvenciones recibidas es el que se con-





financiaci3n se detalla:

Total de dinero recibido para mano de Obra en las subvenciones 1<sup>a</sup> a la 10<sup>a</sup> . . . . . 9.910.000 pts

Total de dinero pagado por el Ayuntamiento en las mismas subvenciones . . . . . 10.693.437 pts

DIFERENCIA

783.437 pts

Total de dinero recibido para materiales en las subvenciones citadas anteriormente . . . . . 2.490.000 pts

Total de dinero pagado por materiales en las mismas subvenciones . . . . . 2.629.983 pts

DIFERENCIA

139.983 pts

Subvenciones N<sup>o</sup> 11 para mano de Obra . . . . . 800.000

" " 11 para materiales . . . . . 200.000 pts

Total . . . . . 1.000.000 pts

Del presente resumen se deduce que este Ayuntamiento ha realizado inversiones en todas las subvenciones superiores a las concesiones recibidas tanto en mano de obra como en materiales.

Asi mismo se hace constar en la memoria presentada por el Sr. Diputado Los lugares y las calles en que han sido invertidas.

El Sr. Conal Marupe no se da por satisfecho con la documentaci3n que se le ha entregado y solicita que se entregue una copia de la memoria de las subvenciones N<sup>o</sup> 9 y 10 a lo que se le contesta que en el momento que sea posible se le entregara una fotocopia de tales memorias.

GRATIFICACIONES A PERSONAL DE LA CORPORACION. Por la Alcaldia Presidencia se informa que el Auxiliar de la Guardia Municipal, D. Pedro Dfaz Navas est3 sobrecargado de trabajo, sobre todo desde que se recibio la orden del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia de cortar el agua a las 8 de la tarde y darle a las 6 de la mañana, teniendo que levantarse todos los dias a las cinco y media, cumpliendo exactamente con el horario indicado todo ello como bien sabe la Corporacion a pesar de estar solo y tener encomendados multiples servicios, por lo que se ria conveniente conceder una gratificaci3n mensual desde el dia en que empez3 con esta nueva obligaci3n y hasta que cese en la misma; dicha gratificaci3n podria consistir en la cantidad de diez mil pesetas mensuales.

Asi mismo hay que pagar a los dos encargados de la confeccion del Curso Agrario; estos han tardado en confeccionarlo seis dias y a criterio de la Alcaldia con mil pesetas cada uno diarias se darian por contentos.

La Corporacion tras larga deliberaci3n acuerda por unanimidad conceder al Auxiliar de la Guardia Municipal una subvenciori de diez mil pesetas mensuales con efecto retroactivo desde el dia 14 de Junio de presente año y hasta el



dia en que cese en este conculido, y en cuanto al pago de los que han hecho el censo Agrario, que se les dé seis mil pesetas a cada uno.

INFORMACION GENERAL. Por la Alcaldía Presidencia se informó a la Corporación de las conversaciones mantenidas en este Ayuntamiento con el Sr. Puerto y el Sr. Eiraquirre a requerimiento del Sr. Puerto el día 10 del presente mes de Julio.

Por los dirigentes de la Central Nuclear de Valdecaballeros se informó que no habían llegado a ningún acuerdo previo en la reunión del Gobierno Civil, referente al suministro de aguas a Herrera del Duque.

El motivo de la visita era ofrecer sus servicios de manera personal e informal al Ayuntamiento para procurar un perfecto funcionamiento de la estación de bombas, ya que se consideraba parte interesada y afectada como usuarios de nuestros servicios de agua en las instalaciones de la D. Chesa Bayal y tenían interés en mejor aprovechamiento. Todo ello sin inmiscuirse para nada en las responsabilidades u obligaciones que pudieran corresponderle a la Diputación Provincial; su único deseo era una activa colaboración con el Ayuntamiento y la Autorización de este para el estudio de la estación de bombas.

Así mismo el pasado día 30 del presente mes, me visitaron D. Jesus Urueña y el Sr. Rivas Plerchou, que al igual que la visita anterior su objeto fue tener un intercambio de ideas y posterior ofrecimiento de ayudas, conocer hasta que punto habían sido aprovechables los servicios del Sr. Puerto y el Sr. Gámez Arizles, que por esta Alcaldía a pesar de reconocer su buena voluntad y su agradecimiento por las constantes visitas a la captación de aguas y depósito regulador, esta Alcaldía estima no se había llegado a corregir el problema que era una total reparación de una de las bombas grandes que está trabajando a bajísimo rendimiento, así como limpiar el pero tuberías e inspección técnica de las otras dos bombas. El Sr. Puerto me comunicó que estaba esperando el montador de la casa de las bombas en Sevilla, ya que los montadores de Joco, no habían dado ninguna solución.

Estimaron que por este Ayuntamiento se habían agotado sus posibilidades de mejorar el servicio, pero que esto no suponía su paralización que necesitaban asesoramiento técnico y medios para abordarlo.

Me sugirieron que como el problema les afectaba enormemente y nosotros a pesar de las deficiencias de funcionamiento de la toma, podíamos estar algo a cubierto intentáramos corregir los daños y así lograr agua suficiente para todos.

Les indiqué que aceptaríamos sus servicios así como la cesión de medios económicos, como bombas, aparatos de medición, etc., en calidad de depósito, mientras Herrera del Duque terminaba sus obras de toma y conducción.

Así mismo se da a conocer a la Corporación el texto íntegro del acto de Reconocimiento interpuesto contra José María Tagador por el artículo pu-



Hicido por él en el periódico HOY del día 26 de junio y que copiado dice así:  
 Al Jurgado de Distrito. - D. Carlos Alucida Segura, Procurador de los Tribunales, en representación de D. Francisco Perez Blanco, mayor de edad, casado, funcionario de correos y vecino de Castillblanco, en su calidad de Alcalde Presidente y en representación del Ayuntamiento de dicha localidad de Castillblanco, que acredita con copia autorizada de poder que ocupa ante el Jurgado comparece y como mejor proceda en derecho digo:

Que solicito se cite a D. José María Pagador Otero, mayor de edad y vecino de esta ciudad que pueda ser citado (al desconocer este particular su domicilio particular) en el domicilio social del Distrito HOY en esta Ciudad de Badajoz, a fin de que comparezca a la presencia judicial el día y hora que al efecto se señale para celebrar Acto de Conciliación en el día que se averigua:

PRIMERO. - A reconocer que en el Diario HOY de fecha 26 de junio del corriente año y bajo el título Castillblanco, apareció impreso un artículo cuyo autor se identificaba como José María, que ha sido íntegramente suscrito por el demandado.

Segundo. - A reconocer igualmente que en ningún momento, para la confección del citado artículo, ha recabado datos directamente de una de las partes implicadas, el Ayuntamiento de Castillblanco - siendo en consecuencia el contenido del mismo producto de informaciones verbales recibidas de otras partes afectadas por el problema del agua entre la citada localidad y la de Herrera del Duque.

Tercero. - A reconocer igualmente que sin tener un exhaustivo conocimiento de causa, sin haber oído a la otra parte y sin datos claros que avales sus afirmaciones, en el repetido artículo se vierten expresiones aritméticas de carácter injurioso y peyorativo tanto para el Ayuntamiento de Castillblanco, como en general para todos los habitantes de dicha localidad.

Tales frases entre otras son: "El caso de Castillblanco clama al cielo, mucho más aún si se considera que este Pueblo se está bebiendo su agua y el agua de Herrera del Duque y que aún así, desde esta posición de absoluta injusticia, de nupia de derechos de otro, aquella localidad no estaba dispuesta a dar de beber a la población vecina y no ha dado su brazo a torcer hasta que el Gobernador no se ha puesto serio". "Que un Gobernador tenga que apretar las orejas a un pueblo para conseguir algo tan elemental como que comparta el agua (no su agua porque era toda suya) con otro, resulta en estos tiempos, algo tan triste, tan desalentador, que da que pensar si no hay gente que está volviendo a una especie de caverna egoísta, sencilla y sencilla". "Los vecinos de Castillblanco han visto a algunos de sus padres luchar por algo tan egoísta y tan vano como impedir que se diera agua a Herrera del Duque. Los vecinos de Castillblanco, desgraciadamente han contemplado a mirar una España de Egoísmo y de desamor que creíamos



ya desterrada de nuestro suelo patrio»

Cuarto. - A reconocer que todo el contenido del escrito se desprende una intención maliciosa vejatoria e insultante para el conjunto de los vecinos de Castilblanco dando por sentada la certeza absoluta de cuanto en el mismo se expresa y obviando la incapacidad u fidelidad que debe ser inherente a toda pretensa escrita, así como principios tan elementales de justicia como son: el que también ha de darse a la otra parte y que nadie es culpable mientras una sentencia firme no lo establezca.

Quinto. - A darse por notificado de que en el momento de la celebración del acto de Conciliación y a fin de que tenga nuevos elementos de causa, se pondrá a su disposición un dossier completo de documentos fidedignos y auténticos que acreditan la situación exacta del problema y que la existencia del mismo no se debe en absoluto a la irresponsabilidad del Pueblo de Castilblanco y sus autoridades municipales, sino a la decisión de Otros Organismos Provinciales y Locales a los que el demandado defiende de manera indiscutida e indiscutible en su citado artículo.

Sexto. - A disculparse a satisfacción de los ofendidos publicando tales disculpas en el Diario HOY en una columna de características y situación en el Diario semejantes a la que motiva el presente acto de conciliación.

Por lo que antecede.

Duplico al juzgado, que tenga por presentado esta papeleta de conciliación en su copia y se diga admitida, citando y dando traslado de la misma al demandado previo señalamiento de día y hora para la celebración del acto de conciliación que insiste, y una vez celebrado el acto, expedirme una certificación con constancia de su contenido, haciendo la advertencia al demandado de ser de su cuenta los gastos que se originen de no comparecer sin alegar justa causa y haciendo la oportuna protesta de costas, daños y perjuicios.

La Corporación queda debidamente enterada y no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta la Sesión a las veintitres horas y treinta minutos de lo que certifico.

Hipólito Corrales

Juan J. López

Alasasabe















